

1 **SESION ORDINARIA NO. 042-2021**
2 **PERIODO 2020-2024**
3

4 Celebrada a las dieciocho horas del día Martes 16 de Febrero del año 2021, en la Sala de Sesiones
5 de la Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal,
6 Periodo 2020-2024:
7

8 **MIEMBROS PRESENTES:**
9

10 **PRESIDENTE MUNICIPAL:** Marvin Rojas Campos de manera presencial.
11

12 **VICEPRESIDENTE MUNICIPAL:** Gloria Elena Madrigal Castro de manera virtual.
13

14 **REGIDORES PROPIETARIOS:** Margot Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y Marco
15 Vinicio Valverde Solís, de manera virtual.
16

17 **REGIDORES SUPLENTE:** Ingrid Gisella Murillo Alfaro, Katia Villalobos Solís, Carlos Mario
18 Brenes Meléndez y José Ignacio Murillo Soto, todos de manera virtual.
19

20 **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Alberto Morera Núñez, distrito San Pedro; Luis Amado
21 Quesada Ugalde, distrito San Juan; José Heriberto Salazar Agüero, distrito San Rafael y Flora Solís
22 Valverde de manera virtual. Xinia Salas Arias, distrito Sabana Redonda, de manera presencial.
23

24 **SINDICOS SUPLENTE:** Margarita Murillo Morales, distrito San Pedro; María Lenis Ruíz
25 Víquez, distrito San Rafael; y Charles Yoseth Suárez Álvarez, distrito Carrillos, de manera virtual.
26 Isabel Morales Salas, distrito San Juan y Carlos Luis Steller Vargas, de manera presencial.
27

28 **ALCALDIA MUNICIPAL: PRESENTES:** Heibel A. Rodríguez Araya, Alcalde Municipal.
29

30 **AUSENTE:** Emily Rojas Vega, Vicealcaldesa Primera y Fernando Miranda Sibaja, Vicecalde
31 Segundo.
32

32 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Roxana Chinchilla Fallas.
33

34 **MIEMBROS AUSENTES:**
35

36 **REGIDORES SUPLENTE:** María Gabriela Cruz Soto, ingresó al ser las 7:05 p.m. hasta
37 concluir la sesión.
38

39 **ARTÍCULO NO. I**
40 **INVOCACIÓN**
41

42 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, inicia la sesión dándole la bienvenida a todos los
43 miembros de éste Gobierno Municipal, al Alcalde, Regidores Propietarios y suplentes, Síndicos
44 propietarios y suplentes; a la señora Secretaria de éste Concejo Municipal Roxana Chinchilla Fallas
45 y el Ing. Eduardo Vargas de Informática, presentes en ésta Sala de Sesiones y todas aquellas
46 personas que nos siguen a través de Facebook de la Municipalidad.
47 -----
48 -----
49 -----

1 Como es la sana costumbre vamos a iniciar dándoles gracias a Dios, elevando una oración ante
2 Dios nuestro Señor Jesucristo, a cargo de la Síndica Suplente Isabel Morales Salas: En el nombre
3 del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Gracias mi Dios por un nuevo día más de vida, que nos
4 regalas a mí y a todos los compartimos en esta sesión. Gracias por ser mi ayuda y mi consuelo en
5 momento difíciles. Te pido hoy paz y que tú seas la luz en nuestro camino, danos sabiduría y
6 confianza, para depositar en ti todas nuestras preocupaciones. Bendice a cada familia aquí
7 representada y lleva todas nuestras angustias, temores, depresiones y frustraciones. Danos la luz
8 del Espíritu Santo, derrama en nosotros tú bendición y que esa bendición sea en el nombre del
9 Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. AMEN AMEN AMEN.

10
11 **ARTÍCULO NO. II**
12 **APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA**
13

14 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, procede a dar lectura al Orden del Día. Estando
15 todos los señores regidores de acuerdo, quedaría de la siguiente manera:

- 16 I- INVOCACIÓN
17 II- Aprobación Orden del Día
18 III- Análisis y aprobación de las actas, Sesión Ordinaria 041-2021 y Extraordinaria No. 019-2021
19 IV- Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda
20 V- Proposiciones Síndicos/Síndicas
21 VI- Informe Alcalde Municipal
22 VII- Mociones y Acuerdos
23 VIII- Asuntos Varios

24
25 **ARTÍCULO NO. III**
26 **ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**
27

28 Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 041-2021, sin objeciones,
29 ni observaciones. Una vez analizada, queda aprobada el acta de la Sesión Ordinaria No. 041-2021,
30 por los regidores presentes, Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho
31 Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís.

32
33 Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria No. 019-2021, sin
34 objeciones, ni observaciones. Una vez analizada, queda aprobada el acta de la Sesión
35 Extraordinaria No. 019-2021, por los regidores presentes, Marvin Rojas Campos, Gloria E.
36 Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde
37 Solís.

38
39 **ARTÍCULO NO. IV**
40 **ATENCIÓN AL PÚBLICO**
41

42 **No hay**

43
44 **ARTÍCULO NO. V**
45 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**
46

47 Se procede a dar lectura de la correspondencia y el trámite que corresponda:

- 48
49 1) Se recibe nota de fecha 08 de febrero del 2020, recibido en la Secretaria del 09 de febrero 2021
50 al ser las 4:07 p.m., dirigida al Concejo Municipal, de la Licda. Raquel González Romero,
51 cédula 3031000931, y dice textual: “Durante el año pasado, habíamos estado notando que las

1 medidas de agua venía muy altas, ya para principios de este año hicimos el reclamo de revisión
2 de medidor y también contratamos el servicio de, para detectar fugas de agua internas. En
3 resumen, nos dijeron que el medidor está bueno y de inmediato resolvimos el problema de la
4 fuga de agua. Ahora, el problema es que además de los recibos pagados con tan altas medidas,
5 aún nos quedan algunos recibos pendientes y el arreglo de pago se hizo promediando los
6 recibos más altos que fueron los de los últimos meses.

7 Aparte de esto, también tenemos pendientes los impuestos sobre bienes inmuebles y algunos
8 meses de Recolección de Basura.

9 Debdo a la situación de emergencia por el Covid19 que enfrenta nuestro país desde el año
10 pasado NO hemos podido hacer frente a estos pagos.

11 Tanto yo como mi esposo, fuimos cesados laboralmente. Finalmente, mi esposo fue despedido
12 y actualmente se encuentra desempleado aún. Yo fue recontratada hasta el mes pasado.
13 Quisiéramos solicitar que se nos explique la Ley No. 9848 que establece acciones para el apoyo
14 al Contribuyente en el Pago de Tributos Municipales según los artículos No. 12, 13 y 14 y 15
15 y establecer un Plan de Moratoria y de reducción de tarifa. Hicimos un esfuerzo considerable
16 este mes de enero y pagamos la suma de ¢87593, en Impuestos, sobre bienes inmuebles, y
17 ¢50766 en Recolección de basura y Agua. Pero no podemos hacer frente al resto de la deuda.
18 Consideramos que los meses de agua podrían ser calculado en base a la medida que venga
19 ahora que ya se arregló la fuga y NO en base a los meses cuyas medidas fueras más altas por
20 causa de la fuga, de la cual no nos dábamos cuenta; pues el cálculo adeudado asciende a
21 ¢114000 por concepto de agua. Adjunto cartas de constancia de suspensión de contratos
22 *laborales.*” **Queda constando por la Secretaria que los adjuntos no viene en esta nota.**

23
24 Sobre esta nota se conoce oficio de Gestión Ambiental en respuesta de dicha nota, que llegó tanto
25 a la Alcaldía como a Gestión Ambiental de la Administración de ésta Municipalidad, la cual se
26 conoce.

27
28 2) Se recibe oficio No. MPO-AMB-19-2021 de fecha 11 de febrero del 2021 del Ing. Róger
29 Murillo Phillips, Gestión Ambiental, dirigido a la señora Lidia Raquel González Romero, con
30 copia a este Concejo Municipal, y dice textual: “Después de un cordial saludo le comunico que
31 una vez analizado su caso encuentro que su persona realizó una solicitud de inspección y
32 revisión de fontanería el día 15 de enero del presente año, con los meses de noviembre y
33 diciembre pendientes de pago. La misma se realizó el 26 de enero a las 7:30am y los
34 inspectores determinan que hay fuga dentro de la construcción, así mismo somos notificados
35 el 27 de enero que la fuga ha sido reparada y el 28 de enero se realiza la segunda inspección
36 donde se constata que ya no existe fuga.

37 El siguiente proceder fue la aplicación del promedio para el mes de diciembre, siendo éste el
38 que se encuentra en período de cobro, según lo indica el artículo 24 del Reglamento para la
39 Operación y Administración del Acueducto de la Municipalidad de Poás, vigente a la fecha.

40 Respecto a la aplicación de los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley N°9848, la Municipalidad
41 se acogió al ACUERDO N°065-06-2020 y preciso en el punto número 2 que dio el beneficio a
42 los servicios de agua potable, basura y otros por medio de una moratoria la cual comprendió
43 los meses entre abril y septiembre del año 2020, siendo la fecha para cancelar el 15 de octubre
44 de 2020, con la posibilidad de realizar un arreglo de pago en todo momento. Así mismo
45 menciono que la reducción de tarifa fue aplicable únicamente a los arrendamientos
46 municipales para los inquilinos del mercado.”

47
48 3) Se recibe oficio No. MPO-JVC-016-2021 de fecha 08 de febrero del 2021 del MSc. Heibel A.
49 Rodríguez Araya, Alcalde Municipal y el Ing. José Julian Castro Ugalde, Director Gestión Vial
50 Municipal, ambos de la Municipalidad de Poás, dirigido a éste Concejo Municipal, y dice
51 textual: “Después del respetuoso saludo, me permito transcribir el **ACUERDO N0.05-23-2021**

1 dictado por la Junta Vial Cantonal en su Sesión Ordinaria N°23, celebrada el día miércoles 03
2 de febrero 2021, que textualmente dice:

3 **ACUERDO N°05-23-2020 Sesión Ordinaria N°22 del miércoles 03 de febrero de 2021**

4 La Junta Vial Cantonal acuerda en su Sesión Ordinaria N°23, celebrada el día 03 de febrero
5 2021, que una vez conocida la copia del Oficio MPO-GVM-104-2021, entregado al Ministerio
6 de Obras Públicas y Transportes, remitiendo la actualización de los Inventarios de Caminos
7 realizados por la Unidad Técnica durante el año 2021, **ACUERDA** que sea también remitido
8 al Concejo Municipal para su conocimiento. Se adjunta oficio. **Acuerdo Unánime y**
9 **definitivamente aprobado.**”

10
11 La Secretaria de éste Concejo informa que se refieren al OFICIO NO. MPO-GVM-104-2020 de
12 fecha 28 de enero del 2021 conocido por el Concejo en la Sesión Ordinaria No. 041-2021 celebrada
13 el pasado martes 09 de febrero, el cual quedó constanding en el acta, sobre el inventario de Caminos
14 Públicos de la Red Vial del cantón de Poás.

15
16 4) Se recibe oficio No. MPO-GAL-016-2021 de fecha 08 de febrero del 2021 del Lic. Horacio
17 Arguedas Orozco, Asesor Legal de la Municipalidad de Poás, dirigido a este Concejo
18 Municipal y al Alcalde Heibel Rodriguez Araya, recibido en la Secretaria de Concejo el 09 de
19 febrero 2021 al ser las 4:07 p.m., y dice textualmente: “Quien suscribe Horacio Arguedas
20 Orozco, en mi calidad de Asesor Legal de la Municipalidad de Poás, por éste medio les saludo
21 respetuosamente y procedo a rendirles el Informe solicitado mediante oficio MPO-SCM-036-
22 2021 del 01 de febrero del 2021 consulta que fue trasladada el día 03 de febrero del año en
23 curso a la Asesoría Legal, atinente al proceso Contencioso que al parecer existe sobre la
24 Planta de Tratamiento Caliche y el estado de ese expediente.

25 **Sobre el particular me permito informar lo que sigue:**

26 I. En la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo es tramitado el expediente
27 número 19-006810-1027-CA a petición de los vecinos de la Urbanización Caliche de
28 Sabana Redonda de Poás quienes entablaron el Proceso de Jerarquía Impropia
29 (Municipal) contra la Municipalidad de Poás, al presentar desde el año 2019 formal
30 Recurso de Apelación contra el acuerdo N.2320-10-2019 emitido por el Concejo Municipal
31 de Poás y las pretensiones del escrito apelatorio de fecha 10 de octubre del año 2019
32 consisten básicamente en:

33 “...1). *anule el acuerdo cuestionado 2320-10-2019.*

34 2). *Se declare la nulidad absoluta del Acuerdo Municipal 1927-02-2019 tomado en la*
35 *sesión ordinaria 148-2019 celebrada el 26 de febrero del 2019 dejando sin efecto el*
36 *cobro de la tarifa impuesta a los vecinos de Urbanización Caliche para cubrir los*
37 *costos de operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de esa*
38 *urbanización.*

39 3). *Se ordena al Concejo Municipal de Poás la realización de un estudio*
40 *socioeconómico a las familias que sea considerado para determinar la tarifa a*
41 *imponer por el servicio y se analicen otras opciones para eximirlos totalmente de ese*
42 *pago.*

43 4). *Se condena al Concejo Municipal al pago de los daños y perjuicios ocasionados*
44 *por sus ilegales actuaciones y omisiones.*

45 5). *Se condene al Concejo Municipal de la Municipalidad de Poás al pago de las*
46 *costas personales y procesales generados de éste proceso... ”.*

47 II. Que mediante resolución de las 22:09 horas del 11 de junio del año 2020 la Sección Tercera
48 del Tribunal Contencioso Administrativo previno mediante notificación realizada al
49 Municipio Poaseño el 10 de setiembre del 2020 a efecto de que el Gobierno Local de local
50 se sirviera aportar la copia de todos los antecedentes relacionados con la sesión
51 extraordinaria 065-2019, cuyas folios deben ser remitidos debidamente foliados,

1 ordenados y en orden cronológico y los documentos deben ir en formato PDF y con
2 identificación plena al número de expediente judicial al que se tramita la gestión y esa
3 información física, documental o digital debe ser remitida en un plazo máximo de 5 días
4 hábiles contados a partir de la recepción del oficio de solicitud y que debe el Municipio
5 señalar un correo electrónico donde atender notificaciones

6 III. Que dando cumplimiento a la prevención del Tribunal Contencioso de remitir información
7 peticionada, la señora Secretaria del Concejo Municipal de Poás el día 21 de setiembre del
8 2020 hizo llegar a aquel Despacho Judicial las copias certificaciones de los 2 expedientes
9 administrativos que se llevan al efecto en el Municipio sobre la Planta de Tratamiento de
10 Aguas Residuales de Urbanización Caliche; a saber, uno del Departamento de Gestión
11 Ambiental Municipal que consta de 172 folios y el otro que contiene el Estudio Tarifario
12 Servicio de la Planta de Tratamiento, que custodia la Secretaria del Concejo Municipal de
13 Poás y que consta de 126 folios.

14 IV. Que revisado al día 08 de febrero del año 2021 el expediente de más de 400 páginas por
15 parte de la Asesoría Legal Institucional, éste proceso judicial por Jerarquía Impropia no
16 presenta mayores avances, ni actuaciones más que las que se puntualizaron en los apartes
17 I a III del presente oficio y carece al día de hoy de resolución definitiva que ponga fin al
18 recurso pendiente de resultado de aquella Autoridad Contenciosa que lo tiene bajo estudio
19 y análisis. Se deja claro que la Asesoría Legal Institucional desconocía de la existencia de
20 ese proceso pues nunca se delegó o pidió criterio legal institucional acerca de los recursos
21 extraordinario que le precedieron al recurso apelatorio, al haber sido atendidas las
22 gestiones anteriores por medio del Asesor Legal A. I que había sido contratado para
23 Asesorar al Concejo Municipal.

24 V. Quedan las copias de la totalidad del expediente Contencioso a entera disposición de
25 Ustedes, a efecto de que puedan cotejar cualquier información o consulta posterior sobre
26 los avances del mismo.

27 VI. Finalmente de manera muy respetuosa se recomienda al Concejo Municipal y a la Alcaldía
28 la importancia de que se señale un correo electrónico institucional donde recibir las futuras
29 notificaciones de éste proceso (como lo previene la misma resolución inicial del Juzgado
30 en ese sentido) para que pueda el Gobierno Local estar al tanto del avance del expediente
31 y/o de cada resolución que pudiere dictarse, accediendo a ellas en el mismo momento
32 histórico en que se emitan y conocer de primer momento y primera mano, el contenido de
33 lo que resuelva al Tribunal a la apelación incoada y para evitar de vencimiento de plazos
34 a cualquier gestión futura que pudiera suscitarse.

35 Se deja así rendido el informe acerca de la identificación plena del proceso y el estado actual
36 del mismo tal cual se solicita.”

37
38 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: a mí en lo personal, no se a los demás, este
39 documento no me llegó; a lo que responde al Presidente Marvin Rojas que él si lo recibió, no se
40 los demás y el regidor Marco Vinicio Valverde Solís también.

41
42 La Secretaria de éste Concejo Municipal, informa: hizo llega vía correo electrónico el Oficio No.
43 MPO-GAL-016-2021, a los señores regidores el 10 de febrero del 2021 al ser las 8:36 a.m.,
44 documento completo.

45
46 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: si les parece, solicitar a la Secretaría de
47 este Concejo Municipal, acoger la recomendación del Lic. Arguedas Orozco, en el sentido de
48 informar el medio para notificar a éste Concejo Municipal, que sería el correo institucional de la
49 Secretaría del Concejo, para que nos informe de lo que suceda por parte del Tribunal Contencioso.

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 542-02-2021**

3 El Concejo Municipal de Poás, conociendo que existe el expediente 19-006810-1027-CA en la
4 Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, sobre petición de los vecinos de la
5 Urbanización CALICHE, ubicado en el distrito de Sabana Redonda, cantón Poás, acogiendo la
6 recomendación del Asesor Legal Municipal; **SE ACUERDA:** Informar al Tribunal Contencioso
7 Administrativo que se tenga como lugar de notificar al Concejo Municipal, Municipalidad de Poás,
8 el correo electrónico institucional de la Secretaria del Concejo Municipal,
9 roxanaconcejo@munipoas.go.cr, para que nos mantengan informados de lo que suceda con el
10 proceso. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot
11 Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA**
12 **DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
13 **APROBADO.**

14
15 5) Se recibe oficio No. MPO-PAT-011-2021 de fecha 15 de febrero del 2021 de la Licda.
16 Marycruz Rojas Corrales, Encargada de Patentes, Municipalidad de Poás, dirigido a éste
17 Concejo Municipal, recibido en la Secretaria de éste Concejo el 15 de febrero del 2021 al ser
18 las 4:17 p.m. y se remitió a los señores regidores vía correo electrónico el 15 de febrero del
19 2021 al ser las 5:50 p.m., que dice textual: “Me permito indicar, que al tener el Reglamento de
20 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico para el Cantón de Poás
21 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico (Ley de
22 Licores); tengo una solicitud de Licencia para **Expendio de Bebidas** con Contenido Alcohólico
23 a nombre de **LUIS DIEGO SOLORZANO MONGE, cédula número 109440615**, para
24 desarrollar actividad de **RESTAURANTE**, ubicado en el distrito de **Carrillo Bajo, 300 metros**
25 **oeste del EBAIS.**

26 Después de clasificar la licencia de acuerdo al artículo N°4, de la Ley 9047, Regulación y
27 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en donde se indica una **Licencia Clase**
28 **C:**

- 29 • **Licencia clase C:** habilitan únicamente la comercialización de bebidas con contenido
30 alcohólico al detalle, en envase abierto, servidas y para el consumo, junto con alimentos
31 dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido
32 alcohólico será la actividad comercial secundaria del establecimiento.

33 **El lugar cuenta con parqueo y accesos de acuerdo Ley 7600.**

34 Por lo tanto, confrontando los requisitos establecidos en la SECCION III, artículo N°18, del
35 Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico del
36 Cantón de Poás, **LUIS DIEGO SOLORZANO MONGE** cumple con todos los requerimientos
37 solicitados para expender bebidas con contenido alcohólico, en el **RESTAURANTE**,
38 denominado **“BAR Y RESTAURANTE BOHEMIA”**, con dirección en el distrito de **Carrillos**
39 **Bajo, 300 metros oeste del EBAIS.** Queda expediente de **12 folios** de requerimientos del
40 interesado.”

41
42 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: basado en el oficio MPO-PAT-011-
43 2021, someto a votación de los regidores aprobar conceder Licencia Clase C, al señor Luis Diego
44 Solorzano Monge, al Bar Restaurante Bohemia, en el distrito de Carrillos, Carrillos Bajo, en los
45 términos expuestos, así como mantener la vigilancia para que se verifique las condiciones de
46 clasificación y requisitos por lo cual se dió dicha patente. Sea con dispensa de trámite de comisión,
47 y sea definitivamente aprobado su firmeza.

48 -----
49 -----
50 -----
51 -----

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 543-02-2021**

3 El Concejo Municipal de Poás, basado en el análisis realizado por la Licda. Marycruz Rojas
4 Corrales, Encargada de Patentes de esta Municipalidad, según consta en el oficio No. MPO-PAT-
5 011-2021 del 15 de Febrero del 2021; y según establece la Ley 9047 “Ley de Regularización y
6 Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico, así como el Reglamento de Regularización
7 y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico del cantón de Poás, y habiendo cumplido
8 con los requisitos; **SE APRUEBA: PRIMERO:** Conceder Licencia Clase C, a nombre de **LUIS**
9 **DIEGO SOLORZANO MONGE**, portador de la cédula No. 109440615, para un Restaurante,
10 ubicado en el distrito de Carrillos, Carrillos Bajo, 300 metros oeste del EBAIS, cantón Poás;
11 denominado “**BAR Y RESTAURANTE BOHEMIA**”, habilitan únicamente la comercialización
12 de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase abierto, servidas y para el consumo junto
13 con alimentos dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con
14 contenido alcohólico será la actividad comercial secundaria del establecimiento. **SEGUNDO:**
15 Solicitar a Gestión Financiera Tributaria, que cuando realicen las inspecciones de patentes/licencias
16 se verifique las condiciones de clasificación y requisitos por lo cual se dieron dicha patente. Esto
17 con el fin de que continúen cumpliendo esos requerimientos y la clasificación aprobada como al
18 inicio para el buen funcionamiento del mismo; considerando que se tienen ya experiencias donde
19 se han presentado otras licencias que no se han explotado de la manera adecuada, inclusive con
20 trámites que se han seguido por el área Tributaria Municipal en procesos administrativos. Votan a
21 favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez,
22 Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**
23 **COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

24
25 6) Se recibe oficio No. MPO-GVM-133-2021 de fecha 11 de febrero del 2021, del Ing. José Julian
26 Castro Ugalde, dirigido a este Concejo Municipal, recibido en la Secretaria del Concejo el 15
27 de febrero del 2011 y remitido a los señores regidores vía correo electrónico el mismo día al
28 ser las 3:45 p.m., y dice textual: “Reciban un cordial saludo. Referente al Oficio MPO-SCM-
29 671-2020, recibido en la Oficina de Gestión Vial Municipal con fecha 21 de diciembre 2020;
30 donde se transcribe el acuerdo N° 461-12-2020 tomado en la Sesión Ordinaria N°033-2020 del
31 15 de diciembre 2020, correspondiente a la moción del Regidor Marco Vinicio Valverde Solís
32 y la Regidora Suplente Kattia Villalobos Solís, quienes solicitan: “**la construcción de un**
33 **reductor de velocidad detrás de la Iglesia de Carrillos Alto hacia el sur conectando con Calle**
34 **El Embalse**”.

35 En atención a su oficio, me permito indicarle que el Departamento de Gestión Vial Municipal
36 realizo una visita de inspección mediante la Boleta N°2510, de fecha 26 de enero 2021. Al
37 llegar al lugar se realiza un recorrido y se toman las medidas de la vía según el lugar indicado,
38 valorando que según el Decreto N°40601 del MOPT, el sector cumple con los requisitos para
39 la construcción de un reductor de velocidad. Por lo cual, se incluye la construcción de un
40 reductor de velocidad en la programación de trabajos, bajo en código PM-0018-21, para
41 realizar en tiempo y oportunidad, según calendarización.”

42
43 La regidora suplente Katia Villalobos Solís, comenta: con respecto a los reductores de velocidad,
44 si me gustaría que, como en el oficio se indica que está calendarizado esos trabajos, talvez el señor
45 Alcalde, tomando en cuenta que ya iniciaron las clases de forma presencial y por ende la presencia
46 de niños y niñas, saber a qué se refiere con calendarización si este año, o dentro de un año.

47
48 El Alcalde Municipal Heibel Rodriguez Araya, responde: Este tipo de reductores nosotros los
49 hacemos con asfalto, estamos preparando una nueva jornada de bacheo, y posiblemente vamos a
50 estar comprando en marzo, de ahí que posiblemente podamos contar con material asfáltico a finales
51 de marzo, y en la programación que se haga de bacheo por distrito lo estaríamos haciendo, talvez

1 a principios de abril de este año; debido que nosotros, como Municipalidad, no podemos ir a
2 comprar un poquito o una vagoneta de asfalto, se compra una cantidad importante y en ese
3 momento que se bachea procedemos a construir los reductores de velocidad.
4

5 7) Se recibe documento del Tribunal Contencioso Administrativo, II Circuito Judicial de San José,
6 Edificio Anexo A, recibido vía correo electrónico por medio de la Secretaria del Concejo
7 Municipal de Poás, el 11 de febrero del 2021 al ser las 7:00 a.m., y dice textual:

8 **“Expediente:** 20-002294-1027-CA

9 **Asunto:** Control no jerárquico

10 **Recurrente:** César Quesada Herrera, Jorge Alvarado Espinoza, Sergio García Mora, Carlos
11 Adrián Gómez Conejo, José Pablo Sibaja Jiménez

12 **Recurrido:** Municipalidad de Poás

13 **No. 31-2021**

14 **Tribunal Contencioso Administrativo. Sección Tercera, Anexo A del II Circuito Judicial de**
15 **San José.** Goicoechea, a las ocho horas del veintinueve de enero de dos mil veintiuno.-

16 Conoce este Tribunal en condición de contralor no jerárquico de legalidad, del recurso de
17 apelación interpuesto por los señores **César Quesada Herrera**, cédula número 2-0554-0369,
18 **Jorge Alvarado Espinoza**, **Sergio García Mora**, cédula número 1-1440-0393, **Carlos Adrián**
19 **Gómez Conejo**, cédula número 2-0312-0844, **José Pablo Sibaja Jiménez**, cédula número 2-
20 0655-0852, contra los acuerdos 2695-04-2020 de la Sesión Ordinaria 207-2020 celebrada en
21 fecha 14 de abril de 2020 y 2709-04-2020 y 2713-04-2020 de la Sesión Ordinaria 208-2020
22 celebrada en fecha 21 de abril de 2020, en los cuales se rechaza el recurso extraordinario de
23 revisión formulado contra el acuerdo 2525-01-2020 de la Sesión Ordinaria 194-2020 de fecha
24 14 de enero de 2020 que aprueba las modificaciones al Reglamento para la Zonificación de
25 las Áreas de Reserva y Protección de los Manantiales, Nacientes, Mantos Acuíferos y Áreas de
26 Recarga del Cantón de Poás.

27 Redacta el juez Hernández Vargas.

28 **Considerando**

29 **I.- Consideración preliminar respecto de la prescindencia de un elenco de hechos probados:**

30 En vista de las características del presente procedimiento se hace innecesaria **Firmado digital**
31 **de:** la elaboración de un elenco de hechos probados, pues los únicos elementos fácticos de
32 relevancia para la resolución del presente trámite, ya están consignados en el encabezado de
33 esta resolución.

34 **II.- Sobre la admisibilidad del recurso interpuesto.** En el presente asunto se conoce el recurso
35 de apelación interpuesto contra los acuerdos 2695-04- 2020 de la Sesión Ordinaria 207-2020
36 celebrada en fecha 14 de abril de 2020 y 2709-04-2020 y 2713-04-2020 de la Sesión Ordinaria
37 208-2020 celebrada en fecha 21 de abril de 2020, en los cuales se rechaza el recurso
38 extraordinario de revisión formulado contra el acuerdo 2525-01-2020 de la Sesión Ordinaria
39 194-2020 de fecha 14 de enero de 2020 que aprueba las modificaciones al Reglamento para
40 la Zonificación de las Áreas de Reserva y Protección de los Manantiales, Nacientes, Mantos
41 Acuíferos y Áreas de Recarga del Cantón de Poás. En virtud de lo anterior, siendo que el acto
42 que da origen a la escalerilla recursiva es el recurso extraordinario de revisión interpuesto, se
43 deben analizar los supuestos bajo los cuales es procedente el mismo ante esta jerarquía, y en
44 este sentido el artículo 166 del Código Municipal señala: "De todo acuerdo municipal contra
45 el que hubiere procedido apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no
46 hubiere transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos
47 sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de
48 revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos. / Este recurso sólo podrá estar
49 fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto. / Contra la resolución de fondo
50 emitida por el concejo sobre este recurso extraordinario, cabrá recurso de apelación para ante
51 el Tribunal Contencioso-Administrativo, dentro del quinto día hábil.". (El subrayado no es del

1 original). Como se puede apreciar, los requisitos para su presentación son: a) Que sea un
2 acuerdo emanado del Concejo Municipal y que contra este hubiere procedido el recurso de
3 apelación, b) Que no se hayan establecido los recursos ordinarios contra el mismo, c) Que no
4 hayan transcurrido diez años después de dictado el acto, d) Que el acto recurrido no haya
5 agotado totalmente sus efectos, y f) Que el recurso esté fundado en motivos que originen la
6 nulidad absoluta del acto. Asimismo, para la habilitación de la escalera recursiva ante este
7 Tribunal, se requiere que a) el Concejo Municipal haya emitido la resolución de fondo que
8 resuelve el recurso extraordinario de revisión y b) que, además, el recurrente haya formulado
9 el recurso de apelación contra dicho acto dentro del plazo de ley. Como se puede apreciar, la
10 ausencia de uno solo de los requisitos haría improcedente el recurso interpuesto. Bajo este
11 entendido, a continuación se procede a realizar el análisis de los requisitos exigidos por el
12 numeral 166 citado para determinar la admisibilidad del recurso interpuesto. En cuanto a los
13 requisitos señalados, el primer requisito es que el acto impugnado sea un acuerdo emanado
14 del Concejo Municipal y que contra el mismo sea procedente la interposición del recurso de
15 apelación. Como se indicó anteriormente, el acto impugnado mediante el recurso
16 extraordinario de revisión es el acuerdo 2525-01-2020 de la Sesión Ordinaria 194-2020 de
17 fecha 14 de enero de 2020, que aprobó las modificaciones al Reglamento para la Zonificación
18 de las Áreas de Reserva y Protección de los Manantiales, Nacientes, Mantos Acuíferos y Áreas
19 de Recarga del Cantón de Poás. Ahora bien, el artículo 163 del Código Municipal establece
20 expresamente un conjunto de supuestos en los cuales los acuerdos emitidos por el Concejo
21 Municipal no son objeto de impugnación mediante los recursos ordinarios, siendo que el inciso
22 d) incluye, dentro de dichos supuestos, los actos reglamentarios. Así las cosas, se concluye que
23 contra el acto impugnado -modificación reglamentaria- no eran procedentes los recursos
24 ordinarios, lo que implica que no se cumple con el primer requisito para formular el recurso
25 extraordinario de revisión y, por consiguiente, no se continúa con el análisis de los requisitos
26 restantes establecidos en el artículo 166 de repetida cita. En virtud de lo anterior, lo procedente
27 es rechazar por inadmisibles el recurso de apelación interpuesto, por carecer el acto impugnado
28 mediante el recurso extraordinario de revisión de impugnación en sede administrativa.

29 **III.** Al haberse sustanciado esta sede en forma electrónica, queda a disposición de las partes
30 obtener una copia integral que contiene tanto el expediente administrativo remitido por la
31 Corporación Municipal, así como la totalidad de las piezas que conforman la presente alzada,
32 para lo cual deberá aportar el dispositivo electrónico de almacenamiento (llave maya o disco
33 compacto). Asimismo, en caso que hubiere ingresado documentación física o electrónica
34 (planos, fotografías, informes, etc) que permanezca aún en custodia el Despacho, podrá
35 retirarla quien la aportó en un plazo de 30 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el
36 artículo 12 del Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial, aprobado por
37 la Corte Plena en sesión n.º 27-11 del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y publicado en el
38 Boletín Judicial n.º 19 del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado por el
39 Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión n.º 43-12 celebrada el 3 de mayo del 2012,
40 artículo LXXXI.

41 **Por tanto**

42 Se rechaza por inadmisibles el recurso de apelación interpuesto. **Marco Antonio Hernández**
43 **Vargas, Juez**

44 **Expediente:** 20-002294-1027-CA

45 **Asunto:** Control no jerárquico

46 **Recurrente:** César Quesada Herrera, Jorge Alvarado Espinoza, Sergio García Mora, Carlos
47 Adrián

48 **Gómez Conejo, José Pablo Sibaja Jiménez**

49 **Recurrido:** *Municipalidad de Poás.*”
50

1 La Secretaria de éste Concejo, hizo llegar el documento completo a los señores regidores, vía correo
2 electrónico, el 11 de febrero al ser las 7:00 a.m. aproximadamente.

3
4 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: creo no es necesario leerlo, con el por tanto, queda
5 más que claro, que la resolución del Tribunal fue como debía de hacer, y al rechazarse es lo más
6 importante y todos tuvimos la oportunidad de conocerlo y leerlo con antelación.

7
8 La Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro, comenta: hace rato estoy levantando la
9 mano, yo quería referirme a éste caso, que bueno que se aclarara que los acuerdos de reglamentos
10 no se admiten recursos, porque hubo asesores de diputados que hicieron semejante show con estos
11 acuerdos, entonces muy bueno y ojalá lo puedan ver y que les quede bien clarito.

12
13 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: la Secretaría de este Concejo va a revisar
14 un detalle de publicación del Reglamento para traerlo la próxima semana, y ratificar el mismo para
15 publicarlos por segunda vez, según corresponda.

16
17 8) Se recibe oficio No. DRTCH-007-2020 del Lic. Roberto Thompson Chacón, diputado
18 Asamblea de la República, dirigido a la señora Giselle Cruz Maduro, Ministerio de Educación
19 Pública, con copia al Concejo Municipal de Poás y Escuela de Chilamate, y dice textual:
20 “Reciba un cordial saludo. Vecinos y autoridades locales de la comunidad de Chilamate de
21 Poás han hecho de mi conocimiento, por distintos medios, el problema de los estudiantes de
22 esta comunidad ya que la escuela ha venido funcionando con tres educadores para 6 grupos,
23 pero para este curso lectivo, con ocasión de la pensión de un educador, se cuenta con un
24 docente menos para la atención de los niños.

25 Esta situación no es solo una lesión de los derechos de los niños (que ven disminuidos los
26 espacios en que reciben lecciones) sino que constituye una carga laboral excesiva para los
27 docentes a los que se les hace muy complicado, más aún en tiempos de pandemia, poder
28 atender a todo el estudiantado.

29 Por esta situación, varios padres de familia elevaron a la Sala Constitucional este tema y la
30 misma declaró en la Res. N° 2020024302 con lugar el recurso para efectos indemnizatorios
31 *haciendo énfasis en que las autoridades deben “tomar nota sobre la necesidad de adoptar las*
32 *acciones necesarias y pertinentes, dentro de la medida de lo posible, para garantizar la*
33 *continuidad del proceso de aprendizaje de los estudiantes de la Escuela Chilamate de Poás en*
34 *el curso lectivo 2021 (...).”*

35 Araíz de lo anterior y como Diputado por la Provincia de Alajuela, le solicito respetuosamente
36 facilitar información sobre lo siguiente:

37 1) ¿Se tiene previsto el nombramiento de más docentes en la Escuela de Chilamate de Poás o
38 se cuenta con alguna otra estrategia para que el curso lectivo 2021 se desarrolle sin
39 problema en esta institución sin que esto implique una lesión a los derechos de los
40 estudiantes ni un recargo para los educadores actuales que podría generar perjuicios al
41 proceso educativo?

42 2) Adjuntar al memorial de las respuestas los documentos de respaldo correspondientes.

43 Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Política, 32 de la Ley de
44 Jurisdicción Constitucional y 111 del Reglamento de la Asamblea Legislativa,
45 respetuosamente le solicito brindar respuesta a las consultas que se detallan en esta misiva.
46 Conforme a la normativa señalada le solicito se sirva atender la presente gestión dentro de los
47 plazos de ley.”

48
49 9) Se recibe oficio No. DRTCH-008-2021 de fecha 08 de febrero del 2021 del Diputado Roberto
50 Thompson, Asamblea Legislativa, dirigido al señor Edgar Manuel Salas Solís, Gerente a.i. de
51 Contratación de Vías y Puentes, CONAVI, con copia al Ing. Rodolfo Méndez Mata, Ministro

1 de Obras Públicas y Transporte, Municipalidad de Poás, y dice textual: “Referencia:
2 Intervención en el puente sobre el río Poás en la Ruta Nacional No. 107.

3 Reciban un cordial saludo. En el oficio GCTI-22-21-0110 (1138), recibido en respuesta del
4 oficio DRTCH-002-2021, se me informó que el proyecto para la construcción del nuevo puente
5 sobre el Río Poás, en la Ruta Nacional No. 107, ingresó en el sistema SICOP en junio de 2019
6 con el siguiente número de procedimiento y nombre: **“Licitación Pública 2019LN-000008-
7 000600001, Proyecto: Construcción del puente sobre el río Poás, Ruta Nacional No.107”**.

8 Según se me indicó, la obra fue adjudicada a la empresa Codocsa S.A. y el día viernes 04 de
9 enero de 2020 se dio la orden de inicio y posteriormente se suspendió el 05 de enero de 2020;
10 *debido a que “es necesario resolver temas varios relacionados al diseño, los cuales se
11 encuentran en proceso de revisión y aprobación.”*

12 A raíz de lo anterior, en atención y seguimiento a la actual situación del puente ubicado en la
13 Ruta Nacional No. 107 sobre el Río Poás, le solicito la siguiente información:

14 1. *Detallar los “temas varios relacionados al diseño,” los cuales se encuentran en proceso de
15 revisión y aprobación según lo indicado en el oficio GCTI-22-21-0110 (1138).*

16 2. Indicar si se tiene prevista alguna fecha para resolver estos asuntos relacionados al diseño
17 del proyecto y continuar con el proceso licitatorio.

18 3. Adjuntar al memorial de la respuesta los documentos correspondientes, incluyendo los
19 informes donde se indican los asuntos relacionados al diseño que se debían de cambiar y lo
20 avanzado a la fecha para resolver esta situación.

21 Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Política, 32 de la Ley de
22 Jurisdicción Constitucional y 111 del Reglamento de la Asamblea Legislativa,
23 respetuosamente le solicito brindar respuesta a las consultas que se detallan en esta misiva.
24 Conforme a la normativa señalada le solicito dar respuesta dentro de los plazos *de ley*.”
25

26 10) Se recibe oficio No. DRTCH-010-2021 de fecha 09 de febrero del 2021, recibido vía correo
27 electrónico el 10 de febrero del 2021 en la Secretaría de éste Concejo Municipal, del despacho
28 del diputado Roberto Thompson, Asamblea Legislativa, dirigido al señor Román Macaya
29 Hayes, Presidencia Ejecutiva, Caja Costarricense Seguro Social, con copia al Área de Salud
30 Alajuela Norte – Clínica Dr. Marcial Rodríguez Conejo, Municipalidad de Alajuela y
31 Municipalidad de Poás, y dice textual: “Reciba mis saludos atentos. Mediante publicación en
32 el periódico La Nación, con fecha 16 de noviembre de 2020 (página 19), se indica que mediante
33 acuerdo de Junta Directiva en sesión realizada el día 15 de octubre de 2020 se ha determinado
34 un proceso de suspensión de avance de 120 obras de infraestructura en el portafolio de
35 inversiones de la CCSS, supuestamente basado en la reducción de los ingresos de la institución.
36 Adicionalmente, se menciona el Informe GG-2793-2020, elaborado por la Gerencia a su
37 cargo, el cual tiene el detalle de las obras afectadas.

38 En este sentido y como Diputado representante del Cantón Central de Alajuela, tengo
39 conocimiento de que el Área de Salud Alajuela Norte (Clínica Dr. Marcial Rodríguez Conejo)
40 ha sido incluida, siendo una de las clínicas de la CCSS que no ha recibido en los últimos treinta
41 años, ninguna ampliación ni mejora importante de su infraestructura para la atención directa
42 de los pacientes. Esto a pesar del incremento de la población de adscripción directa e indirecta
43 todos estos años y del incremento existente de la demanda por la consulta vespertina diaria y
44 la situación del covid-19.

45 No omito manifestar y recordar el valioso apoyo que ofrece esta Clínica frente a las constantes
46 dificultades que presenta el Hospital San Rafael de Alajuela en la prestación de servicios de
47 salud.

48 Estoy informado también que, desde hace cuatro años, el Área de Salud Alajuela Norte fue
49 incorporado al llamado Portafolio de Inversiones de la CCSS, sin tenerse ningún avance de la
50 fase 1 sobre las seis fases usuales de desarrollo de los proyectos en la CCSS: 1) Identificación,

2) Estudios de preinversión, 3) Autorización y financiamiento, 4) Contratación, 5) Ejecución y 6) Puesta en marcha.

Existe también un rezago en la categorización interna que tiene, pues es Área de Salud tipo 2 desde hace muchos años, cuando lo mínimo que debería tener es tipo 3 por su demanda y por la complejidad operativa que tiene.

Así las cosas, le solicito respetuosamente, dentro de los plazos establecidos y como Diputado de la República con absoluto interés en apoyar a la población de los cantones que represento, que me informe y documente las siguientes consultas:

1. ¿Cuáles han sido las acciones concretas de la Gerencia General y de las Gerencias bajo su coordinación para que el Proyecto de Ampliación de Infraestructura del Área de Salud Alajuela Norte-Clínica Dr. Marcial Rodríguez Conejo, desde el 2017 a la fecha, ¿para que avance hasta la fase 6) de puesta en marcha dentro del Portafolio de Proyectos de la CCSS?

2. ¿Existe un cronograma establecido para el cumplimiento en este proyecto en particular?

3. ¿En qué estado se encuentra el proceso de categorización a Área de Salud tipo 3 para el Área de Salud Alajuela Norte-Clínica Dr. Marcial Rodríguez Conejo? Se solicita aportar el cronograma respectivo para la formalización de este proceso, con sus responsables y fechas concretas, así como oficios, informes y documentación de respaldo a la respuesta.

4. ¿Se encuentra el Proyecto de ampliación del Área de Salud Alajuela Norte - Clínica Dr. Marcial Rodríguez Conejo dentro de los 120 proyectos suspendidos indicados en el periódico La Nación?

5. Con esta suspensión de proyectos incluidos en el portafolio, ¿hay afectación en los cantones de Poás, Grecia, Palmares, Atenas y Sarchí?

6. Favor actualizar el estado en el que se encuentra el proyecto para la construcción del Área de Salud tipo 1 para el cantón de Poás.

7. Facilitar copia completa del Informe GG-2793-2020.

8. Adjuntar al memorial de las respuestas los documentos correspondientes.

Agradeciendo su atención a esta misiva y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Política, 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y 111 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, respetuosamente le solicito brindar respuesta a las consultas que se detallan en esta misiva. Conforme a la normativa señalada, le solicito atender la presente solicitud dentro de *los plazos de ley.*”

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: sobre este tema, sería importante brindar un voto de apoyo a estas gestiones que hace el diputado Roberto Thompson y solicitar a la CCSS copien ante este Concejo Municipal, la respuesta que se brinde.

La Vicepresidencia Municipal Gloria E. Madrigal Castro, comenta: sí, totalmente con el señor Presidente Municipal, con ese voto de apoyo, en realidad nuestro cantón en esta clínica se beneficia demasiado, ellos atienden hasta las 10 p.m. atienden muy bien y hasta los sábados, y ellos no se fijan solo del área de Alajuela, sino por ejemplo, a nuestro cantón y otros cantones vecinos también, nos brindan ese beneficio, entonces me parece muy bien la participación del diputado Roberto Thompson y dar un voto de apoyo al respecto.

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: someto a votación de los regidores tomar un acuerdo, en dar un apoyo a las gestiones realizadas por el diputado Thompson ante la CCSS, en los términos expuestos, asimismo solicitar se nos envíe copia de la respuesta. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 544-02-2021**

3 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio No. DRTCH-010-2021 del diputado Roberto
4 Thompson, Asamblea Legislativa, dirigido al señor Román Macaya Hayes, Presidencia Ejecutiva,
5 Caja Costarricense Seguro Social, en relación a la Clínica Dr. Marcial Rodríguez Conejo, ubicada
6 en Alajuela, **POR TANTO SE ACUERDA:** Brindar un voto de apoyo a las gestiones realizadas
7 por el Diputado Roberto Thompson ante la Presidencia Ejecutiva de la CCSS, relacionado a la
8 posible suspensión de avance de 120 obras de infraestructura en el portafolio de inversiones de la
9 CCSS, entre ellas la Clínica DR. Marcial Rodríguez Conejo; así como la actualización del estado
10 en el que se encuentra el proyecto para la construcción del Área de Salud tipo 1 para el cantón de
11 Poás. Por tanto, nos unimos a la preocupación expresada por el diputado Thompson sobre el tema.
12 Asimismo, solicitar a la Dirección Ejecutiva de CCSS que se nos brinde copia a la respuesta ante
13 éste Concejo Municipal. Adjuntar oficio DRTCH-010-2021 del Diputado Roberto Thompson.
14 Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho
15 Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE**
16 **TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
17 **APROBADO.**

18
19 11) Se recibe oficio No. DCO 22-2021-0112 de fecha 12 de febrero del 2021 y recibido vía correo
20 electrónico en la Secretaría de este Concejo el 15 de febrero del 2021, de la Ing. Carolina
21 Mohs Alfaro, Dirección de Contratación de Vías y Puentes y la Ing. Mónica Moreira Sandoval,
22 Directora a.i. de Contratación de Vías y Puentes, CONAVI, dirigido al Lic. Roberto Thompson
23 Chacón, Diputado, Asamblea Legislativa, y dice textual: “REFERENCIA: Licitación Pública
24 2019LN-000008-0006000001, proyecto: “Construcción del puente sobre el Río Poás, Ruta
25 Nacional No. 107”.

26 De conformidad con la contratación indicada en la referencia, se procede a dar respuesta a
27 las consultas realizadas durante este año 2021.

28 **1. Oficios Nos. DRTCH-002-2021 (punto No. 3) y DRTCH-003-2021, ambos de fecha 26 de**
29 **enero de 2021.**

30 **Punto único:** Solicitud del estado de la contratación desde su ingreso al Sistema de Compras
31 Públicas.

32 Mediante el proceso de licitación pública No. 2019LN-000008-0006000001, se publicó el
33 cartel de licitación del proyecto en cuestión, con el objetivo de contratar una persona jurídica
34 para la construcción del puente sobre el Río Poás y sus accesos de aproximación, y se inició
35 el proceso de recepción de ofertas.

36 Se recibió una única oferta presentada por la empresa CODOCSA, S.A., por un monto de
37 ₡940.552.331,32 (novecientos cuarenta millones quinientos cincuenta y dos mil trescientos
38 treinta y un colones con treinta y dos céntimos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta)
39 días naturales.

40 Luego de la elaboración los respectivos informes de la evaluación, a saber: técnico, financiero,
41 legal y razonabilidad de precios, se procedió con el trámite de adjudicación y elaboración de
42 contrato.

43 Una vez finalizado el proceso de contratación, el proyecto se remitió a la Gerencia de
44 Construcción de Vías y Puentes para su ejecución. El 4 de setiembre de 2020 se procedió a dar
45 orden de inicio al proyecto y, posteriormente, a suspenderlo el 5 de setiembre de 2020.

46 Lo anterior, debido a que sugirieron una serie de dudas sobre los planos a utilizar por la
47 empresa CODOCSA, S.A., para la construcción. Los mismos fueron realizados por la empresa
48 IMNSA Ingenieros Consultores, S.A.

49 El detalle de dichas dudas y las acciones realizadas para su atención se indican en el punto
50 No. 2 siguiente.

1 Con la respuesta a este punto No. 1, se atiende igualmente el oficio No. DRTCH-068-2020 de
2 fecha 31 de agosto de 2020 al cual, por un error material, no se respondió en su momento.

3 **2. Oficio No. DRTCH-008-2021 de fecha 8 de febrero de 2021**

4 **Punto No. 1:** *Detallar los “temas varios relacionados al diseño,” los cuales se encuentran en*
5 *proceso de revisión y aprobación según lo indicado en el oficio GCTI-22-21-0110 (1138).*

6 La Gerencia de Construcción de Vías y Puentes solicitó que la empresa IMNSA Ingenieros
7 Consultores, S.A., aclarará los siguientes aspectos:

8 - Detalles constructivos de elementos tales como: aletones, losa de aproximación y elementos
9 de acero (placas, pernos, perfiles, entre otros).

10 - Detalle y ubicación de los apoyos de las fundaciones, pues de acuerdo al replanteó
11 topográfico, estos no alcanzarían tierra firme.

12 Cabe mencionar que, para la atención del segundo punto, la empresa IMNSA Ingenieros
13 Consultores, S.A., requirió realizar un rediseño de dichos elementos, el cual debe ser sometido
14 a revisión y aprobación por parte de la Administración.

15 **Punto No. 2:** Indicar si se tiene prevista alguna fecha para resolver estos asuntos relacionados
16 al diseño del proyecto y continuar con el proceso licitatorio.

17 Actualmente, el nuevo diseño de los pedestales cuenta con aprobación desde el punto de vista
18 estructural. Está pendiente la aprobación desde el punto de vista geotécnico.

19 Para ello, mediante oficio No. DCO 22-2021-0093 de fecha 04 de febrero de 2021, se solicitó
20 detallar los datos de la metodología que validan el modelo. Dicha información debe constar
21 en el expediente administrativo para la aprobación del mismo.

22 Asimismo, en vista que la propuesta original cambió (de pilotes hincados a pilotes
23 preexcavados), se solicitó incluir un nuevo sumario de cantidades actualizado acorde con la
24 nueva solución y el CR-2010.

25 Así las cosas, una vez que la empresa IMNSA Ingenieros Consultores, S.A., aporte la
26 información pendiente se procederá a revisar y aprobar -de no existir más dudas- el diseño. Se
27 espera obtener respuesta por parte de la empresa este mismo mes.

28 Luego de la aprobación del diseño se deberá tramitar una Orden de Modificación para incluir
29 los renglones de pago nuevos. Este trámite toma aproximadamente dos meses.

30 **Punto No. 3:** Adjuntar al memorial de la respuesta los documentos correspondientes,
31 incluyendo los informes donde se indican los asuntos relacionados al diseño que se debían de
32 cambiar y lo avanzado a la fecha para resolver esta situación.

33 **Memorial de los documentos de consulta**

Consultas de la Administración	Respuesta del contratista (IMNSA Ingenieros Consultores, S.A.)
DCO 22-2020-0986 (29/10/2020) - Remisión de dudas. Adjuntos (GCTI-15-20-0790 y GCTI-14-20-0982)	OF-IM-2020-267 (3/12/2020). Adjuntos (nuevo juego de planos).
DCO 22-2020-1008 (11/12/2020) Solicitud de memorias de cálculo.	OF-IM-2020-289 (18/12/2020) Adjuntos (Memorias)
DCO 22-2021-0093 (04/02/2021) Aprobación estructural y aclaraciones geotécnicas.	Pendiente de respuesta.

34
35 La Secretaria de éste Concejo Municipal hizo llegar el documento completo, a los señores
36 regidores, vía correo electrónico, el pasado 15 de febrero al ser las 12.20 p.m.

37
38 12) Se recibe oficio No. MICITT-DGD-OF-009-2021 de fecha 02 de febrero del 2021 del señor
39 Jorge Mora Flores, Director de Gobernanza Digital, Certificaciones de Firma Digital, dirigido
40 a los señores y señoras Alcaldes y Alcaldesas, Integrantes de los Consejos Municipales,

1 Directores y directoras / jefes y jefas de Tecnologías de información, Municipalidades del
2 Sector Público Costarricense, recibido vía correo electrónico ante la Secretaría de éste Concejo
3 Municipal el 10 de febrero del 2021, y dice textual: “ASUNTO: Invitación a capacitación
4 virtual en el tema de firma digital certificada.

5 Reciban un cordial saludo. La Dirección de Gobernanza Digital y el Departamento de
6 Certificadores de Firma Digital tienen el agrado de invitarlos a participar de una capacitación
7 virtual de firma digital certificada, la cual es completamente gratuita, tendrá una duración
8 aproximada de una hora y treinta minutos; para ello, se habilitarán 4 fechas para que puedan
9 participar (los días jueves del mes de marzo, iniciando a las 9:30am), y se realizará por medio
10 de la plataforma Zoom.

11 Con ello, se busca promover las capacidades y el conocimiento en el uso, deberes y
12 responsabilidades de las personas funcionarias para un adecuado uso de la firma digital
13 certificada, brindando a las personas la capacidad de ser productores, emisores, receptores o
14 custodios de documentos en soporte electrónico firmado digitalmente. Queremos apoyarlos
15 para incrementar el uso de esta herramienta tecnológica y generar en la Municipalidad de su
16 cantón una cultura digital en el tema de firma digital certificada para todos los involucrados.
17 El utilizar esta herramienta de manera adecuada nos ofrece la oportunidad para mejorar los
18 servicios, evitar que las personas se desplacen hasta las diferentes instituciones, facilitando el
19 distanciamiento social requerido por la COVID-19, y a esto le podemos sumar beneficios como
20 la disminución en tiempos de espera por un documento, el ahorro en costos de materiales de
21 oficina como las resmas de papel y sus tintas, contribuyendo también con el cuidado al medio
22 ambiente; además, es importante recordar que esta herramienta tecnológica permite
23 autenticar el origen de un documento, verificar la integridad del contenido y asocia
24 jurídicamente al autor con el documento, de manera tal que estas características sean
25 demostrables ante terceros y posee respaldo jurídico.

26 Para que las personas funcionarias de su Municipalidad puedan participar de la capacitación,
27 solamente requerimos que la persona que colaborará con la coordinación de parte de su
28 institución escriba al correo firmadigital@micitt.go.cr; indicando que poseen interés y de esta
29 forma nos pondremos en contacto para continuar con la definición de las fechas de la
30 capacitación.

31 El equipo de la Dirección de Gobernanza Digital y su Departamento de Certificadores de
32 Firma Digital se encuentra a sus órdenes para cualquier consulta con respecto a este tema,
33 puede realizar sus consultas al correo indicado en el párrafo anterior o vía telefónica al
34 número 2539-2243.”

36 La Secretaría de éste Concejo Municipal hizo llegar el documento completo, a los señores
37 regidores, vía correo electrónico, el pasado 10 de febrero al ser las 8.10 a.m.

39 13) Se recibe oficio No. MPO-CDSR-007-2021 de fecha 11 de febrero del 2021 del Ing. Heriberto
40 Salazar Agüero, Síndico Propietario, Concejo de Distrito San Rafael, dirigido al Comité
41 Cantonal de Deportes, con copia al Alcalde y a éste Concejo Municipal, y dice textual: “Me
42 permito hacer de su conocimiento **ACUERDO N° 003-011-2021** del Concejo Distrital de San
43 Rafael de Poás, en su Sesión Ordinaria No. 011-2021 celebrado el día 10 de febrero del año
44 en curso, que a la letra dicta:

45 **ACUERDO No. 003-011-2021**

46 El Concejo Distrital de San Rafael de Poás, basado en el criterio emitido por sus miembros,
47 solicita respetuosamente el mantenimiento de la plaza de San Rafael en lo siguiente:

- 48 • La limpieza de la maleza de hierba detrás del marco sur de la plaza de San
- 49 Rafael.
- 50 • Corte de itabos en ese sector.

- Reparación de la malla de la gradería ya que está cortado y antisociales hicieron un hueco.
- Retiro de basureros inservibles.
- Reparación de los llavines de los camerinos.
- Limpieza en el espacio de la Soda.
- Limpieza en el baño sanitario.
- Limpieza en los camerinos.

Estos trabajos son de prioridad debido a que pronto se estarán realizando proyectos de gran relevancia en la cancha, lo cual es necesario el acondicionamiento adecuado para las obras. Asimismo, se puede aprovechar los recursos ya que el mantenimiento en la cancha por concepto de recorte de zacate en el verano es menor. **ACUERDO UNÁNIME Y APROBADO.**

La Secretaria de éste Concejo Municipal hizo llegar el documento completo, a los señores regidores, vía correo electrónico, el pasado 11 de febrero alrededor de las 12.24 p.m.

14) Se recibe oficio No. MPO-CDSR-008-2021 de fecha 11 de febrero del 2021 del Ing. Heriberto Salazar Agüero, Síndico Propietario, Concejo de Distrito San Rafael, dirigido al Comité Cantonal de la Persona Joven, con copia a este Concejo Municipal y al Alcalde, ambos de la Municipalidad de Poas, y dice textual: “Me permito hacer de su conocimiento **ACUERDO N°. 004-011-2021** del Concejo Distrital de San Rafael de Poás, en su Sesión Ordinaria No. 011-2021 celebrado el día 10 de febrero del año en curso, que a la letra dicta:

ACUERDO No. 004-011-2021

El Concejo Distrital de San Rafael de Poás, basado en el criterio emitido por sus miembros, en respuesta del oficio MPO-CCPJ-002-2021, en el que solicita entregar la conformación del Comité Distrital de San Rafael de la Persona Joven, con agrado entregamos los siguientes representantes de nuestro distrito:

No.	Cédula	Nombre Completo	Teléfono	Puesto
1	207040798	Juan Luis Vargas Ugalde	88052200	Coordinador
2	208210257	Sofía Rodríguez Hodgson	71112669	Coordinadora
3	207010506	Gisela Alfaro Chaves	60338393	Miembro
4	208530410	Yordani Montoya Campos	62860891	Miembro
5	208700546	Reichel Varón Araya	60263397	Miembro
6	112100799	María Granados Gamboa	62514465	Miembro
7	207490783	Karen Sánchez Castro	60810707	Miembro
8	207690075	Vivian Rojas Soto	83286616	Miembro
9	208240376	Oscar Rodríguez Víquez	86609688	Miembro
10	208270487	Moisés Castro Ugalde	85539896	Miembro
11	208480221	Marilyn Díaz Gomez	83729440	Miembro
12	118990972	Gianny Rodríguez Lizano	64621497	Miembro

Estaremos colaborando con este grupo de jóvenes y velando por el correcto manejo de los recursos asignados. “

La Secretaria de éste Concejo Municipal hizo llegar el documento completo, a los señores regidores, vía correo electrónico, el pasado 11 de febrero alrededor de las 12.24 p.m.

15) Se recibe oficio No. MPO-CDSR-010-2021 de fecha 11 de febrero del 2021 del Ing. Heriberto Salazar Agüero, Síndico Propietario, Concejo de Distrito San Rafael, dirigido al Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, Municipalidad de Poás, con copia a este Concejo

1 Municipal, y dice textual: “Me permito hacer de su conocimiento **ACUERDO N°. 006-011-**
2 **2021** del Concejo Distrital de San Rafael de Poás, en su Sesión Ordinaria No. 011-2021
3 celebrado el día 10 de febrero del año en curso, que a la letra dicta:

4 **ACUERDO No. 006-011-2021**

5 El Concejo Distrital de San Rafael de Poás, basado en el criterio emitido por sus miembros,
6 solicita por favor analizar la colocación de un basurero pequeño para depósito de desechos
7 tradicionales junto a la parada de autobús, frente a la escuela de Guatusa. **ACUERDO**
8 **UNÁNIME Y APROBADO.**”
9

10 La Secretaria de éste Concejo Municipal hizo llegar el documento completo, a los señores
11 regidores, vía correo electrónico, el pasado 11 de febrero alrededor de las 12.24 p.m.
12

13 16) Se recibe oficio No. MPO-CDSR-011-2021 de fecha 11 de febrero del 2021 del Ing. Heriberto
14 Salazar Agüero, Síndico Propietario, Concejo de Distrito San Rafael, dirigido al Alcalde
15 Municipal Heibel Rodríguez Araya, Municipalidad de Poás, con copia a este Concejo
16 Municipal, y dice textual: “Me permito hacer de su conocimiento **ACUERDO N°. 007-011-**
17 **2021** del Concejo Distrital de San Rafael de Poás, en su Sesión Ordinaria No. 011-2021
18 celebrado el día 10 de febrero del año en curso, que a la letra dicta:

19 **ACUERDO No. 007-011-2021**

20 El Concejo Distrital de San Rafael de Poás, basado en el criterio emitido por sus miembros,
21 acogiendo la petitoria de vecinos de camino a Cristo Rey, solicita por favor analizar la
22 colocación de una señal de tránsito vertical que indique que se debe reducir la velocidad. Esto
23 debido a que muchos camiones bajan ese sector a gran velocidad, provocando preocupación
24 porque puede afectar la vida de algún ciudadano. La ubicación exacta sería en las
25 inmediaciones del antiguo recibidor de café, en las coordenadas 10.095139, -84.254366 o
26 cercanías que la administración considere oportuno. **ACUERDO UNÁNIME Y**
27 **APROBADO.**”
28

29 La Secretaria de éste Concejo Municipal hizo llegar el documento completo, a los señores
30 regidores, vía correo electrónico, el pasado 11 de febrero alrededor de las 12.24 p.m.
31

32 17) Se recibe oficio No. MPO-ALM-075-2021 de fecha 12 de febrero del 2021 del Alcalde
33 Municipal Heibel Rodríguez Araya, dirigido a este Concejo Municipal, y dice textual:
34 “Después de un respetuoso saludo, remito para su conocimiento el informe final de la
35 contratación directa 2020CD-000156-0022200208, Adjudicatario: Lic. Fabio Escalante Soto.
36 MBA, referente a la medición de satisfacción de usuario 2021, correspondiente al semestre
37 junio-diciembre 2020, realizado a los habitantes del Cantón. Esto en cumplimiento a las leyes
38 que regulan la materia y que se indican en el informe.”
39

40 La Secretaria de éste Concejo hizo llegar la documentación completa, vía correo electrónico el día
41 12 de febrero al ser las 5.20 p.m., con No. MPO-ALM-074-2021; a los señores regidores / as, del
42 Concejo Municipal de Poás, pero luego la Secretaria del Alcalde hizo corrección únicamente al
43 número de oficio, documento que consta de 59 páginas, para lo que corresponda.
44

45 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya comenta: Básicamente, para consultar a los señores
46 miembros del Concejo, si les interesa que se haga una presentación sobre los resultados de la
47 encuesta, ésta es como la línea base y a partir de aquí es un proceso que se tiene que seguir haciendo
48 todos los semestres, incluso ya para este semestre llegaron nuevas obligaciones, de la Contraloría
49 General de la República, de preguntas que hay que incluir, y en caso de que quisieran una
50 presentación el contratista, en la mayor disposición de venir al Concejo Municipal a exponer la
51 metodología y resultados y demás.

1 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: agradecer al señor Alcalde, vamos
2 valorarlo, ya que para los meses de febrero y marzo se tiene programada las sesiones
3 extraordinarias, y en su momento le comunicáramos a la administración según sea el caso.
4

5 18) Se recibe oficio No. MPO-CCPJ-004-2021 del señor José Ignacio Murillo Soto, Presidente,
6 Comité Cantonal de la Persona Joven de Poás, y dice textualmente: “Reciban un cordial saludo
7 de paz y bien. Presentación del Proyecto 2021 por parte del Comité de la Persona Joven de
8 Poás; ¡Poás Promete! Construyendo el progreso con manos jóvenes.

9 En la sesión ordinaria del Comité Cantonal de la Persona Joven Poás (CCPJ Poás) celebrada
10 el día sábado 13 de febrero del 2021, se procedió a votar el proyecto del presente año. El
11 trabajo realizado ha sido arduo a la hora de consolidar un material con una proyección que
12 impacte a la mayoría de jóvenes de nuestro cantón.

13 De forma unánime por parte del Comité Cantonal de la Persona Joven de Poás se acuerda lo
14 siguiente:

15 I. *La aprobación del proyecto: “¡Poás Promete! Construyendo el progreso con manos
16 jóvenes.” para la aplicación en el año 2021.*

17 II. Que se le informe al Concejo, Alcaldía, Área Financiera y a Proveeduría Municipal sobre
18 la aprobación del proyecto.

19 III. Que se le solicite giro de recursos aprobados por la Contraloría General de la República
20 (emitido por la Alcaldía y/o área financiera).

21 **“ARTÍCULO 12.- Requisitos para girar transferencias**

22 Prohíbese a las entidades del sector público girar transferencias hasta tanto el
23 presupuesto de la entidad perceptora que las incorpore no haya sido aprobado de
24 conformidad con el ordenamiento jurídico.”

25 IV. Que se remitan formalmente a revisión por parte del Consejo de la Persona Joven el
26 acuerdo de aprobación por parte del CCPJ Poás.

27 Se adjunta lo siguiente: Oficio CPJ-DE-OF-035-26 -2021.pdf, 2021 Proyecto ¡Poás
28 Promete!.pdf y CERTIFICACION persona joven.doc 2021.pdf”
29

30 La Secretaria de éste Concejo Municipal, hizo llegar la documentación que se cita, vía correo
31 electrónico, a los señores regidores/as, el día de ayer lunes 15 de febrero al ser las 12 MD.
32

33 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: basado en la normativa y los oficios
34 citados, el Concejo Municipal solo conoce dicho proyecto y debe comunicarse al respecto. Por
35 tanto, someto a votación de los regidores hacer constar el conocimiento del proyecto del Comité
36 Cantonal de la Persona Joven, para lo que corresponda. Sea con dispensa de trámite de comisión y
37 definitivamente aprobado su firmeza.
38

39 Se acuerda:

40 **ACUERDO NO. 545-02-2021**

41 El Concejo Municipal Poás, basados en el oficio MPO-CCPJ-004-2021 del Comité Cantonal de la
42 Persona Joven, así como el oficio CPJ-DE-OF-035-26-2021 del Consejo Nacional de Política
43 Pública de la Persona Joven, en relación a la presentación del proyecto e incorporación del
44 presupuesto del Comité Cantonal de la Persona Joven 2021 y de acuerdo a la ley General de la
45 Persona Joven; **SE ACUERDA:** Comunicar al Consejo Nacional de la Política Pública de la
46 Persona Joven, que éste Concejo Municipal, conoció el Proyecto “Poas Promete - Construyendo
47 el progreso con manos jóvenes”, del Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón de Poás, el
48 cual se detalla:
49

50 **PROYECTO “POÁS PROMETE – CONSTRUYENDO EL PROGRESO CON MANOS
51 JOVENES”**

1 **Integrantes del Comité Cantonal de la Persona Joven Poás**

2 **Periodo 2021-2021**

Nombre completo	Cédula	Celular	Dirección	Correo electrónico	Área
José Ignacio Murillo Soto	207860456	89514559	San Pedro, Poás	nachopoas@gmail.com	Presidente Sector Religioso
Jordan Rodríguez Álvarez	207490774	86744536	Sabana Redonda, Poás	jordalvz@gmail.com	Municipal
Karol León Salazar	207620354	60871285	Sabana Redonda, Poás.	karol.leon.cr@gmail.com	Sector Cultural
Hazel Esquivel Sánchez	207820729	61604606	Sabana Redonda, Poás.	hazelesquivel625@gmail.com	Sector Cultural
Karina Jimenez Murillo	208450108	84359640	San Rafael, Poás.	karija3215@gmail.com	Sector Educativo
Valeria Quesada Conejo	208480322	63575631	San Pedro, Poás	valequesadaconejo@gmail.com	Sector Educativo
Emmanuel Salazar Richmond	208120021	84786969	San Pedro, Poás.	Emmanueljsr00@gmail.com	Sector Deportivo

3
4 **Funcionario Enlace**

5 Municipalidad Poás del Comité de la Persona Joven Poás

6 Funcionario: Roxana Chinchilla, Dependencia Secretaría del Concejo Correo electrónico
7 roxanaconcejo@muniipoas.go.cr Teléfono oficina 2448-5060

8 **Proyecto 2021: “¡Poás Promete!”**

- 9
- 10 • Actividades de capacitación y formación virtual.
 - 11 • Diseño de identidad del Comité de la Persona Joven de Poás.
 - 12 • Actividades recreativas, deportivas y culturales de los jóvenes en espacios seguros.
 - 13 • Salvaguardar la integridad de las personas jóvenes en materia de salud mental y otras áreas.
 - 14 • Apoyo logístico en materiales para el desenvolvimiento de la recreación, deporte y cultura.
 - 15 • Creación de los cinco Comités Distritales de la Persona Joven de Poás.

Datos del Cantón de Poás

- i. **Extensión y altitudes:** El cantón de Poás tiene un área territorial de 73.84 km², distribuida en una franja de aproximadamente 15 kilómetros de largo por 5 kilómetros de ancho. Su altitud es de aproximadamente 600 msnm en el punto más bajo en Rincón de Carrillos, a 2838 msnm en el Parque Nacional Volcán Poás, Laguna Botos; para una altitud media en San Pedro de 1,120 msnm.
- ii. **Región:** Central
- iii. **Provincia:** Alajuela
- iv. **Distritos del Cantón:** San Pedro, San Juan, San Rafael, Carrillos y Sabana Redonda.
- v. **Extensión territorial por distrito:**
 - San Pedro: 21.08km²
 - San Juan: 23.91 km²
 - San Rafael: 24.1 km²
 - Carrillos: 18.04 km²
 - Sabana Redonda: 19.5 km²

vi. Creación: Poás se creó por el decreto, el 15 de octubre de 1901, mediante resello del Congreso Constitucional de la Ley No. 14, que estableció el Cantón octavo de la Provincia de Alajuela, segregado del Cantón Central de Alajuela.

Fuente: Municipalidad de Poás, Marzo 2015. Elaboración propia.

Índice de Desarrollo Humano Cantonal (IDHc)

Atlas de Desarrollo Humano Cantonal:

Cantón Poás

Índice	Posición	2018
Índice de Desarrollo Humano	39	0.804
Índice de Esperanza de Vida	19	0.89
Índice de Conocimiento	67	0.76
Índice de Bienestar Material	55	0.77

Fuente: PNUD 2019. Elaboración propia

Estudio	2000	2011
<u>Porcentaje de alfabetismo</u>		
<u>Personas que saben leer y escribir de cada 100</u>	95,3	97,4
10 a 24 años	97,6	99,0
25 y más años	93,9	96,6
<u>Escolaridad promedio</u>		
<u>Promedio de años aprobados de educación regular</u>	6,4	7,5
25 a 49 años	7,2	8,3
50 o más años	4,4	5,9
<u>Porcentaje de asistencia a la educación</u>		
Menor de 5 años		14,5
5 a 17 años	78,4	87,6
18 a 24 años	26,2	40,2
25 y más años	3,7	5,7

Fuente: Estado La Nación 2011, Elaboración propias

Justificación

Poás es un cantón ampliamente conocido a nivel nacional por el calor humano de su gente, sus bellezas naturales y la abundancia de su recurso hídrico. Dentro de este pequeño cantón convergen una gran diversidad de juventudes, mismas, que quedan plasmadas en la variedad de talento artístico, cultural, deportivo, cinematográfico, musical, de los cuales ha disfrutado el cantón por muchos años.

1 No obstante, este comité pretende con la implementación del proyecto ¡Poás Promete! Brindar
2 espacios seguros, virtuales o físicos, que por causa de la pandemia Covid-19 es necesario adecuarse
3 a una nueva normalidad. Se ha vuelto fundamental adecuarse a la nueva realidad para que la
4 población joven de nuestro cantón pueda explotar esos talentos en beneficio de las distintas
5 comunidades y con ello recuperar los espacios públicos del cantón.

6 Este proyecto busca proveer los espacios virtuales pertinentes para que se pueda explotar al
7 máximo las áreas deportivas, artísticas, además, queremos ser un enlace para todos aquellos jóvenes
8 emprendedores, que el proyecto ¡Poás Promete!, sea un lugar donde exponer su empresa. De esta
9 manera se busca reunir a la comunidad en torno al arte, al deporte y al emprendimiento. Para con
10 ello apoyar más a la realidad joven de Poás.

11 La motivación del proyecto radica en unir esfuerzos con los distintos entes del cantón (Colegios,
12 Municipalidad, Asociaciones, Cruz Roja, Bomberos, Fuerza Pública, Ministerio de Salud, entre
13 otros), y con ello demostrar a la comunidad poaseña todo el potencial de la juventud del cantón en
14 muchas áreas. Ya que, precisamente, son los jóvenes los que han reclamado históricamente la
15 existencia de este tipo de espacios donde expresar su arte, obligando en muchas ocasiones a buscar
16 los mismos en otros cantones.

17 Como Comité Cantonal de la Persona Joven se quiere apoyar todas estas áreas donde la juventud
18 expresa sus talentos y abrir las puertas de diversos lugares dentro de los diferentes distritos del
19 cantón para que se presenten y aprovechen este espacio que se les está brindando.

20 Además, con este espacio mediante representaciones artísticas virtuales se quiere dar a conocer a
21 la comunidad leyendas, cuentos, bailes - entre otros - típicos del cantón que son poco conocidos.
22 De esta manera, se estará brindando un gran apoyo a las diversas manifestaciones de la cultura que
23 por años ha acompañado la idiosincrasia poaseña.

24 Este proyecto, pretende asimismo un acercamiento integral con las instituciones de enseñanza
25 secundaria presentes en el cantón, con el objetivo de proporcionar espacios culturales, artísticos y
26 deportivos en las mismas instituciones donde se encuentran concentrados la mayor parte de la
27 población joven del cantón, permitiendo complementar con ideas frescas aquellos vacíos existentes
28 en la formación institucional en dichas áreas.

29 Además, pretendemos abordar temas de vital transcendencia mediante charlas y capacitaciones
30 virtuales endichas instituciones de enseñanza; temas como suicidio, primeros auxilios de salud
31 mental, bullying, drogas, el papel de la juventud en la sociedad, entre otras.

32 Aunado a lo anterior, el trabajo en conjunto con las instituciones del cantón permitirá formular
33 proyectos dirigidos a la preservación ambiental, al emprendedurismo, voluntariado en las
34 comunidades y formación de liderazgo por medio de charlas y capacitaciones.

35 Como lo menciona la ley N^a 8261 en su artículo 3, en el principio de Integralidad de la Persona
36 Joven, *“La persona joven necesita para su desarrollo integral, el complemento de valores,*
37 *creencias y tradiciones, juicio crítico, creatividad, educación, cultura, salud y su vocación laboral*
38 *para desempeñar su trabajo en un modo en constante cambio”* y como lo menciona La Política
39 Pública de la persona Joven, la personas jóvenes son sujetos integrales de derechos civiles,
40 políticos, sociales, culturales y económicos, y como protagonistas de su propio desarrollo. Destaca
41 la singularidad y especificidad de las características, inquietudes, expresiones y necesidades
42 individuales y sociales de las personas jóvenes que habitan en Costa Rica.

43 Los comités cantonales, por ende, vienen a ser el puente que da pie para la exposición y prueba de
44 la necesidad de las comunidades de integrar a los jóvenes en toda discusión y toma de decisiones en
45 asuntos de gran importancia para todos.

46 Como se veía al inicio de este documento nuestro cantón cuenta con una de las tasas de alfabetismos
47 más altas del país, según lo muestran los datos del Estado de la Nación para el año 2011, esta
48 estadística se traduce en una comunidad más escolarizada que gusta y necesita de ámbitos
49 destinados a la cultura, al desarrollo intelectual e integral, de la mano de las artes, tales como el
50 teatro, la poesía, la música, la danza, la escultura, entre tantas otras.

1 Desdichadamente, en la actualidad, nuestro cantón no cuenta con espacios de este estilo, razón por
2 la cual se hace imprescindible desarrollar proyectos como este, en los que se le brinde al cantón la
3 oportunidad de disfrutar y valorar espectáculos artísticos, folclóricos y culturales.

4 Además, de apoyar al joven abriendo espacios y plataformas virtuales para las diversas
5 manifestaciones de arte, cultura y deporte en el cantón. También esperamos con este proyecto abrir
6 espacios de formación y capacitación dirigido para jóvenes emprendedores, jóvenes empresarios y
7 jóvenes estudiantes. Los temas que se abordarían serían temas ambientales, temas de liderazgo,
8 temas de crecimiento personal y temas de formación empresarial que beneficiará a toda la
9 población.

10 Para realizar este proyecto se ha de invitar a las juventudes poaseñas con afinidades y destrezas
11 artísticas a participar de este, y se les facilitarán los insumos necesarios para que desarrollen sus
12 obras, lo cual, nos irán comunicando conforme se acerque la fecha destinada para las
13 presentaciones.

14 Los aportes que traería este proyecto para las personas jóvenes y la comunidad en sí, son múltiples,
15 desde generar un movimiento social y cultural que luche por hacer crecer y mantener la Cultura y el
16 Deporte en Poas, así como la exposición artística de los escultores, poetas, dibujantes, actores,
17 músicos, escritores del cantón de Poás, que carecen de espacios y oportunidades para mostrar sus
18 obras al público en general, además de que la comunidad en general se verá beneficiada con
19 espectáculos artísticos y exposiciones a las que no se tiene acceso normalmente. También se logrará
20 apoyar el emprendimiento joven en el cantón y promoverlo en la comunidad.

21 Así se tipifica en el capítulo III de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, Ley
22 8612, en su artículo 24, Derecho a la cultura y al arte, que cita:

23 *“1. Los jóvenes tienen derecho a la vida cultural y a la libre creación y expresión artística.
24 La práctica de estos derechos se vinculará con su formación integral.*

25 *Los Estados Parte se comprometen a estimular y promover la creación artística y cultural
26 de los jóvenes, a fomentar, respetar y proteger las culturas autóctonas y nacionales, así
27 como, a desarrollar programas de intercambio y otras acciones que promuevan una mayor
28 integración cultural entre los jóvenes de Iberoamérica.”*

29 *Los Estados Parte se comprometen a estimular y promover la creación artística y cultural
30 de los jóvenes, a fomentar, respetar y proteger las culturas autóctonas y nacionales, así
31 como, a desarrollar programas de intercambio y otras acciones que promuevan una mayor
32 integración cultural entre los jóvenes de Iberoamérica.”*

33 Con el desarrollo del proyecto descrito, se pretende beneficiar en primera instancia a las juventudes
34 del cantón con afinidades y destrezas artísticas del cantón de Poás sin discriminación por género,
35 preferencias sexuales, status migratorio, escolaridad o situación económica, contempladas en un
36 rango de edad entre los 12 y 35 años, según lo estipula la Ley General de la Persona Joven. Este
37 grupo específico de beneficiados consta de un aproximado de tresmil quinientas personas,
38 representantes y exponentes de los diversos movimientos artísticos, deportivos y emprendedores
39 del Cantón de Poás.

40 Sumado a esto, la comunidad en general se verá beneficiada con las presentaciones artísticas y la
41 plataforma que se han de efectuar y en las cuales se mostrara e impulsará el desarrollo de las artes
42 en el cantón de Poás y la comunidad podrá disfrutar de espectáculos folclóricos con los que se
43 quiere culturalizar a la comunidad.

44 Todo lo anterior, con estricto apego a la Política Pública de la Persona Joven 2021-2022 donde se
45 desarrollan los lineamientos fundamentales como la autodeterminación identitaria y cultural, el
46 protagonismo social y ambiental y la participación juvenil en democracia.

“¡Poás Promete!” consta de las siguientes etapas:

Parte organizacional

Ejecución:

- Actividades virtuales y/o presenciales de capacitación y protocolo, sobre temas de interés de la población poaseña.
- Plataforma Virtual y/o presencial “¡Poás Promete!”, donde se elaborara por medio de un espacio seguro para la interacción y enriquecimiento del aprendizaje.
- Diseño de la identidad del Comité de la Persona Joven por medio de una línea grafica.
- Festival virtual y/o físico empresarial, Deportivo y Cultural “¡Poás Promete!”
- Facilitación de materiales recreativos, culturales y deportivos para el mayor provecho de los jóvenes en sus afinidades.
- Apoyo de manera integral a las personas jóvenes en temas de salud mental y otras áreas.

Relación a la Política Pública de juventud

Partiendo del hecho de que la “Política Pública de la Persona Joven reconoce a las personas jóvenes como sujetos integrales de derechos civiles, políticos, sociales y económicos, y como protagonistas de su propio desarrollo” (p.21) Se ha decidido realizar este proyecto abarcando los 4 enfoques que propone la Política Pública de la Persona Joven (Enfoque de juventudes, Enfoque de Derechos Humanos, Enfoque de Equidad, Enfoque de Género, Enfoque de integralidad.)

Respecto al Enfoque de Juventudes se realizarán actividades que propicien la participación de las personas jóvenes y éstas se sientan inmersas dentro de la comunidad, compartiendo con diferentes grupos etarios.

Respecto al Enfoque de Derechos Humanos, de equidad y de género; reconociendo a las personas jóvenes como “sujetas de derechos y de deberes” (p.24). Se garantizará durante todo los eventos que el proyecto propone que no se discriminará por género, etnia, discapacidad, condición socioeconómica, procedencia geográfica, condición territorial, nacionalidad, preferencia sexual, edad o cualquier otra condición social que pueda ser discriminada; a su vez, se pretende dar capacitaciones con temas que vayan dirigidos hacia la comunidad en general sobre la no discriminación a las personas jóvenes y el reconocimiento de éstas como personas parte de la sociedad.

Respecto a los Ejes de acción de la Política Pública de la Persona Joven, este proyecto se ha enfocado en los ejes: Participación, Trabajo, Cultura, Ambiente, Prevención de la Violencia y Salud. Todo esto mediante capacitaciones o actividades que se realizarán en el Festival Empresarial, Cultural y Deportivo llamado “¡Poás Promete!”.

Población Beneficiada

	2000	2011
Población total	24.764	29.199
Superficie (km2)	73,8	73.8
Densidad de población Personas por km2	335	395
Porcentaje de población urbana Personas que viven en zona urbana por cada 100	44.9	57.9

Fuente: Estado de la Nación. Elaboración propia

En relación a esta tabla, y contemplando las actividades que se ejecutarán, el balance de personas que participaran las actividades es de mil personas, resultando un estimado de tres mil quinientas personas beneficiadas de este proyecto. Si se traducen los datos reales la población beneficiada de forma indirecta es de 29,000 personas; ya que, este proyecto va dirigido a beneficiar a la comunidad en general.

Localización

Las distintas actividades se han de ejecutar en los distintos espacios virtuales que se nos faciliten poder llegar a los cinco distritos del cantón. Esto para tratar de vincular a toda la comunidad en general y no solo a la población de un distrito en específico.

Objetivo General

Promover el desarrollo integral en tiempos de pandemia de las personas jóvenes en el Cantón de Poas de Alajuela, mediante la generación de espacios y plataformas virtuales que fomenten destrezas y la expresión artística, deportiva, de capacitación en temas varios y empresarial en el 2021.

Objetivos Específico

- Propiciar espacios virtuales y/o físicos para las Juventudes del cantón que fomente la expresión, el desarrollo de aptitudes y destrezas artísticas sin distinción por condición sexual, cultural étnica, migratoria o de género o discapacidad
- Crear una identidad del joven poaseña con el Comité de la Persona Joven de Poás.
- Apoyar a los jóvenes que necesitan ayuda integral en salud mental u otras áreas relacionadas.
- Brindar espacios amigables para que los jóvenes tengan acceso a la información cantonal.
- Apoyar con materiales a los jóvenes en las áreas deportivas, artísticas y culturales.

Resultados Esperados

La socialización de los jóvenes en el cantón a través de la convivencia en las diferentes actividades que se realicen, sin embargo a causa de la pandemia Covid-19 se debe implementar medios seguros para todos y todas los cuales garanticen un acompañamiento.

Se espera, además, que diferentes jóvenes se motiven a realizar arte en el cantón de diferentes maneras y se sientan apoyados por la comunidad así como que ésta se involucre más con el artista poaseño por medio de la plataforma “Poás Promete”.

- Fomentar la unión de información verídica en un solo espacio seguro para jóvenes.
- Trabajar en conjunto con los Comités Distritales de la Persona Joven conformados; así como explicarles el funcionamiento y los trámites de proyectos.
- Fomentar un espíritu emprendedor en el joven poaseño al ver las realidades de microempresarios en el cantón.
- Capacitar a la juventud poaseña en temas de suma importancia como el suicidio, salud mental, preservación ambiental, emprendedurismo, relaciones interpersonales.
- Motivar a los jóvenes del cantón a practicar distintas disciplinas deportivas, así como apoyar los equipos poaseños.
- Fomentar la identidad del joven poaseño hacia su cantón.
- Brindar materiales necesarios para la superación de los jóvenes poaseños en temas culturales, recreativos y deportivos.
- Apoyar los participantes en el sector empresarial salgan beneficiados económicamente al dar a conocer sus productos.

Plazo estimado de ejecución y fecha de inicio

Para este proyecto se establece una fecha de inicio a partir de 01 de septiembre del presente año en su periodo de organización y montaje, que se extenderá hasta Diciembre del 2021 donde se espera haber concluido todas las actividades planificadas.

Tiempo estimado	4 meses.
Inicio del Proyecto	Apenas den la aprobación del proyecto modificado y el depósito del presupuesto.
Fecha de ejecución del proyecto.	Septiembre, octubre, noviembre, diciembre 2021.

INCLUIDO DETALLE CUADRO HORIZONTALES EN ACTAS FOLIADA

1 Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho
2 Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE**
3 **TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
4 **APROBADO.**
5

6 19) Se recibe oficio No. MPO-CCPJ-003-2021 del señor José Ignacio Murillo Soto, Presidente,
7 Comité Cantonal de la Persona Joven de Poás, dirigido a los Concejos de Distrito, con copia este
8 Concejo Municipal, y dice textualmente: “Reciban un cordial saludo de paz y bien.
9 Seguimiento de la conformación de los Comités Distritales de la Persona Joven 2021.

10 En la sesión ordinaria del Comité Cantonal de la Persona Joven celebrada el día sábado 13
11 de febrero del 2021, se retomó un tema de suma importancia para la población joven de nuestro
12 cantón, que es deber de todos y todas aplicarlo.

13 El seguimiento que se ha generado por parte de los síndicos, Concejos de Distrito y el Comité
14 Cantonal de la Persona Joven ha sido de gran éxito en la búsqueda de jóvenes con afinidades
15 de trabajar por mejorar su lugar donde reside.

16 Para continuar con un proceso transparente y respetando los lapsos dados por el oficio MPO-
17 CCPJ-002-2021 y por acuerdo unánime en la última sesión ordinaria, solicitamos lo siguiente:

18 I. Que se realicen las juramentaciones de los Comités Distritales de la Persona Joven con la
19 mayor brevedad posible por parte de los Concejos de Distrito.

20 Artículo 21. —Los concejos de distrito tendrán la responsabilidad en **coordinación** con el
21 comité cantonal convocar, organizar y fiscalizar la elección de los coordinadores y
22 subcoordinadores de los comités distritales de la persona joven, que se efectuará en la
23 segunda semana del mes de febrero de cada año...

24 Artículo 22. —Será responsabilidad de los concejos de distrito juramentar a los
25 coordinadores(as) y subcoordinadores(as) electos de los comités distritales.

26 Artículo 25. —Los concejos de distrito tendrán la responsabilidad en conjunto con el comité
27 cantonal, de velar por el correcto funcionamiento de los comités distritales de la persona
28 joven, además de intervenir el comité si fuera necesario, en caso de que surja algún
29 conflicto.

30 II. Que brinden los siguientes datos, de cada uno de los jóvenes debidamente juramentados,
31 para que sean de conocimiento del Concejo Municipal y del Comité Cantonal de la Persona
32 Joven. Nombre completo, número de cédula, lugar de residencia, edad, número de teléfono,
33 correo electrónico.

34 III. Que se informe a al Comité de la Persona Joven y al Concejo Municipal quienes son los
35 ocupantes del cargo Coordinador y Subcoordinador de cada distrito.

36 IV. Que se le haga llegar la invitación a todos los jóvenes de los Comités Distritales de la
37 Persona Joven para el próximo **Sábado 20 de Febrero a la 15:00hrs por medio de la**
38 **plataforma Zoom.** Con el objetivo de analizar el REGLAMENTO SISTEMA CANTONAL
39 DE LA JUVENTUD DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN - COMITÉS
40 DISTRIALES DE LA PERSONA JUVENTUD DEL CANTÓN DE POÁS, y resolver las
41 dudas necesarias que se presenten. El link de la reunión se adjuntó al final del oficio.

42 V. Que se le brinde una copia del oficio MPO-CCPJ-003-2021 para el conocimiento del
43 Concejo Municipal.

44 Adjunta link para reunión el día 20 de febrero a las 15:00 hrs.”
45

46 La Secretaria de éste Concejo Municipal, hizo llegar la documentación que se cita, vía correo
47 electrónico, a los señores regidores/as, el día de ayer lunes 15 de febrero al ser las 12 MD.

48
49 20) Se recibe oficio No. FEDOMA 017-2021 de fecha 15 de febrero del 2021, remitido por la
50 FEDOMA a los Concejos Municipales afiliados, y dice: “**Para su conocimiento y los fines**
51 **consiguientes, transcribo el acuerdo dictado por el Consejo Directivo de la Federación**

1 **Occidental de Municipalidades de Alajuela, FEDOMA, en su Sesión Ordinaria N°02-2021**
2 **celebrada el día 12 de febrero del año en curso, y que literalmente dice:**

3 > **MOCIÓN N°03**

4 **ASUNTO: Para Excluir Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca entre las actividades**
5 **económicas de la Propuesta DE LEY PARA LICENCIAS PARA ACTIVIDADES**
6 **LUCRATIVAS Y NO LUCRATIVAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES.**

7 **JUSTIFICACION:**

- 8 1- Que con base a lo establecido a lo descrito en los Art. 6, 7 y 8 de los Estatutos de FEDOMA.
9 2- Con base a la sana administración, el buen uso y maximización de los Recursos Públicos y
10 un mejor Control Interno, para alcanzar un mayor impacto en los beneficios y servicios
11 brindados a las Municipalidades Afiliadas a FEDOMA.
12 3- Que FEDOMA es el organismo de representación de los municipios de la provincia de
13 Alajuela y, por tanto, la institución que velar por el desarrollo integral de la región.
14 4- Con base a las recomendaciones presentadas por la Comisión Especial de funcionarios
15 municipales de nuestras afiliadas en coordinación con FEDOMA y la presentación de la
16 propuesta de ley para licencias para actividades lucrativas y no lucrativas de los gobiernos
17 locales.

18 **MOCIÓN:**

19 Este Consejo Directivo de FEDOMA, mociona para dirigirse atentamente a los señores y
20 señoras miembros de CONCEJOS MUNICIPALES FEDOMA y manifestar que después de
21 valorar la propuesta de LEY PARA LICENCIAS PARA ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y NO
22 LUCRATIVAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES presentada por la Comisión Especial de
23 FEDOMA, se ha tomado la decisión de **EXCLUIR** entre las actividades económicas de esta
24 propuesta, lo correspondiente a: **Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca que comprende**
25 **toda clase de actividades de siembra y recolección de productos agrícolas, forestales, granjas**
26 **lecheras, avícolas, porcinas y cualquier otro tipo de actividad agropecuaria. Excluyéndose**
27 **las actividades de autoconsumo y subsistencia.** Por tal motivo se hace llegar la propuesta con
28 sus modificaciones, a fin de que sea nuevamente valorada y analizada por los miembros de este
29 Honorable Concejo Municipal y posteriormente trasladar a los señores (as) Diputados y
30 Diputadas de la Asamblea Legislativa para lo correspondiente.

31 El señor Presidente de FEDOMA somete a discusión esta moción; una vez discutida y
32 analizada en forma amplia por los miembros de este órgano colegiado, da por agotada la
33 discusión y somete de inmediato dicha votación; teniendo como resultado Aprobada por
34 unanimidad, de los presentes.

35 El señor Presidente de FEDOMA, somete a votación para que este acuerdo se tome en Firme,
36 teniendo como resultado Aprobada en Firme por unanimidad, de los presentes.

37 Esta moción una vez discutida y analizada ampliamente por los miembros de Asamblea
38 General, queda Aprobada por Unanimidad y en Firme; con (0) cero votos de abstención, (0)
39 cero votos en contra y (13) trece votos a favor de los presentes al momento de la votación; de
40 los señores y señoras; Humberto Gerardo Soto Herrera, Wilberth Martín Aguilar Gatgens,
41 Francisco Murillo Quesada, Juan Luis Chaves Vargas, Katherine Mayela Ramírez González,
42 Heibel Antonio Rodríguez Araya, José Miguel Jiménez Araya, Nixón Ureña Guillén, Maikol
43 Gerardo Porras Morales, Ronald Araya Solís, Beatriz Salazar Bogantes, Ofelia Cristina
44 Arguello Castro y Virginia Muñoz Villegas.

45 **Por lo tanto,**

46 > **ACUERDO N°03-02-2021**

47 **SE ACUERDA:** Este Consejo Directivo de FEDOMA, acuerda dirigirse atentamente a los
48 señores y señoras miembros de CONCEJOS MUNICIPALES FEDOMA y manifestar que
49 después de valorar la propuesta de LEY PARA LICENCIAS PARA ACTIVIDADES
50 LUCRATIVAS Y NO LUCRATIVAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES presentada por la
51 Comisión Especial de FEDOMA, se ha tomado la decisión de **EXCLUIR** entre las actividades

1 económicas de esta propuesta, lo correspondiente a: Agricultura, ganadería, silvicultura y
2 pesca que comprende toda clase de actividades de siembra y recolección de productos
3 agrícolas, forestales, granjas lecheras, avícolas, porcinas y cualquier otro tipo de actividad
4 agropecuaria. Excluyéndose las actividades de autoconsumo y subsistencia. Por tal motivo
5 se hace llegar la propuesta con sus modificaciones, a fin de que sea nuevamente valorada y
6 analizada por los miembros de este Honorable Concejo Municipal y posteriormente trasladar
7 a los señores (as) Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa para lo correspondiente.
8 Este Acuerdo queda **DEFINITIVAMENTE APROBADO** y en **FIRME** por unanimidad, para
9 que se gestione en todos sus términos, según votación de los presentes.”

10
11 La Secretaria de éste Concejo les hizo llegar vía correo electrónico la documentación completa, a
12 los señores regidores, el día 15 de febrero del 2021 al ser las 7:00 a.m. alrededor de las 5:00 p.m.

13
14 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: si les parece brindar un voto de apoyo a
15 la propuesta del Consejo Directivo de la FEDOMA, en cuanto a excluir a las actividades de
16 agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, entre las actividades económicas de la Ley para
17 Licencias para actividad lucrativas y no lucrativas de los Gobiernos Locales.

18
19 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: yo sí leí el documento y me llamó mucho la atención
20 que se excluyan esta actividades de pagar patentes, y son actividades lucrativas, sin embargo, más
21 allá de lo que a mí me parezca o no, es importante dejar en claro que ya este es un tema que no nos
22 incumbe, porque nosotros tomamos un acuerdo con respecto a este proyecto de ley de la FEDOMA,
23 en no participar, entonces creo que debemos tomar ningún acuerdo de apoyo, porque no es algo
24 que nos vaya a afectar de ninguna forma.

25
26 La Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro, comenta: sí, yo quisiera secundar las
27 palabras de la compañera Tatiana Bolaños, yo creo que nosotros ya nos referimos a éste tema,
28 habíamos quedado fuera del proyecto de ley, entonces no estaría de acuerdo en someterlo a
29 votación porque ya nosotros como Concejo tomamos una decisión al respecto.

30
31 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: recordemos que nosotros somos parte de
32 FEDOMA, el hecho que nosotros no nos hayamos adherido al a propuesta de ese proyecto de ley,
33 si podemos brindar un voto de apoyo para los otros cantones que hoy por hoy están intentando
34 llevar adelante este proyecto; recordemos también que nosotros en cualquier momento podríamos
35 ingresar y acogernos a esta ley, siendo que somos miembros de la FEDOMA.

36
37 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: si estoy de acuerdo con lo que dice el señor
38 Presidente Marvin Rojas, pero yo no encuentro ningún fundamento legal ni técnico suficiente para
39 que sean excluidas estas actividades del pago de patente, entonces yo no podría dar un voto de
40 apoyo con respecto a algo que no me parece, que no siento que venga bien fundamentado la razón
41 por la cual excluir estas actividades, porque son actividades lucrativas, la ganaderías, las polleras,
42 son actividades lucrativas, no veo porque excluirlas, y siento que se crearía como una competencia
43 desleal con otras actividades que quedan en desventajas claras.

44
45 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: vamos a ver, yo si les puedo hablar con
46 conocimiento de causa, fui productor pequeño de leche, fui agricultor, y conozco ese lado de ese
47 sector, por eso es que si estaría de acuerdo en apoyarlos, tengo pleno conocimiento de estar en esa
48 área y saber lo difícil que es poder luchar en ese sector no es tan fácil, es muy fácil ver las lecherías,
49 las ganaderías, pero solamente los que hemos estado ahí, sabemos que realmente muchas veces
50 vamos, como decimos, “coyol quebrado, coyol comido”, entonces por lo menos yo si estaría
51 dispuesto a brindar el voto de apoyo.

1 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: no se si sabe, pero yo también fue copropietaria de
2 una lechería, socios de la Dos Pinos, y también se lo que es estar de ese lado, lo que pasa es que,
3 sigue siendo una actividad lucrativa, nadie lo hace por amor a la patria, ni por gusto, o sea sino deja
4 nada, pero todos ocupamos comer, para eso se trabaja, entonces no entiendo cuál es el argumento
5 legal para excluir estas actividades y no excluir a otras, pero igual el señor Presidente lo puede
6 someter a votación, yo simplemente talvez me estoy adelantando a mi voto negativo, pero, repito,
7 no encuentro un criterio técnico suficiente, que sustente el hecho de excluir a este tipo de
8 actividades.

9
10 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: por ejemplo, los cafetaleros, no se si
11 conocen el problema de la roya, eso es algo muy serio, y cuando pasa la cosecha de café,
12 prácticamente los cafetales quedan muertos, y la producción de año siguiente, muchos cafetaleros
13 es algo que no les alcanza ni siquiera para asistir nuevamente los cafetales, ese es un ejemplo; en
14 las fincas mucho ganado se muere, y eso quien se lo recupera al productor, y así por el estilo, y si
15 nos vamos a la agricultura común y silvestre, los que siembran tomate, yuca, entre otros productos,
16 hay que conocer ese sector, yo estuve ahí y usted sabe lo que es vender un quintal de yuca en mil
17 colones, donde ni siquiera le alcanza para pagar el jornal de los trabajadores, o sea ese es un sector
18 muy muy golpeado realmente. Entonces, yo si creo que es importante apoyar ese sector.

19
20 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: En ese aspecto específicamente tomateros o
21 agricultura no está metido en la propuesta, porque hasta donde yo sé no.

22
23 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, interrumpe y dice: aquí dice agricultura,
24 agricultura es todo.

25
26 Continúa el regidor Marco Vinicio Valverde: hasta donde sé, nunca se ha cobrado patente a los
27 agricultores, pero indiferentemente de eso, hay que tener un mayor análisis, porque mucha de estas
28 actividades, más que todo granjas porcinas o avícolas, son altamente contaminantes, es un elemento
29 que genera mucha contaminación, pero en ese aspecto, como lo dice la compañera Tatiana Bolaños
30 no me parece justo que en esta época de restricción solamente unos sean los beneficiados, debería
31 de ser más parejo, entonces me parece un mejor análisis de cuales sí y cuáles no, en ese aspecto no
32 estaría de acuerdo, por el momento, considerar esa propuesta.

33
34 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta: en realidad este tema se discutió en el
35 Consejo Directivo la semana pasada, y por iniciativa de algunas municipalidades que son muy
36 agrícolas, y además porque hay un ambiente de UPA Nacional, de presión, a que se elimine este
37 tema de la discusión, pero efectivamente también tiene razón la regidora Tatiana Bolaños que la
38 actividad es productiva, entonces, en la discusión final, que está parte de la comisión de Alajuela,
39 el tema es que, lo que hay que definir son los parámetros, o sea el que ordeña diez vacas no debería
40 de pagar, pero el que ordeña 1000 vacas posiblemente sí, el que recolecta diez cajuelas de café no,
41 pero posiblemente el que recoge 10.000 cajuelas de café sí; entonces hay temas que hay que
42 resolver que ya están más en el tema de la ley, sin embargo por una decisión, por ejemplo en el
43 caso de Poás no nos interesa porque ya de todas formas se dijo que no estaríamos incluidos en ese
44 proyecto, pero lo que pasa es, que el tema continua, y en algún momento y es importante decir,
45 este acuerdo se tomó por la gran presión que hay de UPA Nacional y algunas Cámaras, pero
46 finalmente es un tema que se resolver{a en la Asamblea y lo que hay que meterle es un criterio, de
47 cuales actividades y de acuerdo al volumen, y será un tema que hay que resolver posteriormente.

48
49 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: Completamente de acuerdo con el señor Alcalde,
50 yo vengo de una familia de agricultores, que sembrábamos café y caña, eso también yo lo he vivido,
51 no es que no quiera apoyar a la agricultor Poaseño, en lo absoluto, más bien esa es mi idea, pero es

1 un tema de particularidades, no se puede excluir a todo el sector ganadero, por ejemplo, o lechero,
2 porcina o avícola, o sea es un tema que depende de la particularidad de cada uno, entonces un
3 proyecto de ley tan generalizado excluir toda estas actividades no me parece justo, no me parece
4 correcto, y creo que se debería de buscar algún otro tipo de ayuda para las personas que realmente
5 lo necesitan, porque no se puede generalizar que todos los lecheros no paguen patente. Creo que el
6 señor Alcalde tiene razón a la hora de decir que, tiene que ser un poco más estudiado y no tan
7 generalizado y también que quede claro que nosotros como Concejo decidimos no formar parte de
8 este proyecto, o sea no estaría afectando directamente nuestro cantón, y no es que va a traer un
9 beneficio inmediato a nuestro cantón, si existe la posibilidad, de que si, en algún momento se toma
10 la decisión y se adhiere a esta posible ley, obtener algún beneficio, pero de momento eso no está
11 pasando, y yo creo que procede someterlo a votación y cada uno vota conforme a su parecer y a su
12 opinión.

13
14 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: no habiendo más intervenciones, someto
15 a votación de los regidores si están de acuerdo en brindar un voto de apoyo la iniciativa del Consejo
16 Directivo de la FEDOMA en este sentido.

17
18 Se acuerda:

19 **ACUERDO NO. 546-02-2021**

20 El Concejo Municipal de Poás, conoció el oficio ADE-FEDOMA N° 017-2021 de la Federación
21 Occidental de Municipalidades de Alajuela, mediante el cual informan el acuerdo, sobre “Excluir
22 Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, entre las actividades económicas de la propuesta de
23 Ley para Licencias para actividades lucrativas y no lucrativas de los Gobiernos Locales; **POR**
24 **TANTO, SE ACUERDA:** rechazar la propuesta del Presidente Municipal del Concejo Municipal
25 de Poás, en brindar un voto de apoyo a la iniciativa de la FEDOMA en los términos citados en
26 dicho oficio. Votan a favor de la propuesta Marvin Rojas Campos y Margot Camacho Jiménez.
27 Votan en contra de la propuesta Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco
28 Vinicio Valverde Solís. **QUEDANDO RECHAZADA DICHA PROPUESTA EN LOS**
29 **TÉRMINOS QUE CITAN EL OFICIO ADE-FEDOMA N° 017-2021 CON TRES VOTOS**
30 **EN CONTRA.**

31
32 21) Se recibe oficio No. AL-CJ-22382-1296-2021 de fecha 11 de febrero 2021 de la Comisión de
33 Asuntos Jurídicos, Asamblea Legislativa, mediante el cual consultan el expediente 22.382
34 “Impuesto a inmuebles de lujo para uso habitacional, ocasional o de recreo.

35
36 La Secretaria de éste Concejo les hizo llegar vía correo electrónico la documentación completa, a
37 los señores regidores, el día 12 de febrero del 2021 al ser las 7:00 a.m.

38
39 22) Se retoma el oficio No. ACM-40-03-2021 de fecha 04 de febrero del 2021, quien firma Lic.
40 Andrés Sandi Solís, Secretario del Concejo Municipal, dirigido a los señores Alonso Jiménez
41 Cascante, Alcalde Municipal, Municipalidad de Mora; Heibel Rodríguez Araya, Alcalde
42 Municipal, Municipalidad de Poás, Licda. Cindy Monge Soto, Asesora Legal, Municipalidad
43 de Mora, que a solicitud del señor Presidente Municipal se da lectura textual, relacionado al
44 convenio entre la Municipalidad de Mora y la Municipalidad de Poás, en los términos
45 conocidos la semana pasada.

46
47 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: con respecto a éste Convenio, se había
48 tomado el Acuerdo que dice:

49 **“ACUERDO NO. 390-11-2020**

50 El Concejo Municipal de Poás, una vez analizado y conocido el borrador del convenio, SE
51 ACUERDA: Autorizar al Alcalde Heibel Rodríguez Araya, en su calidad de representante

1 legal de la Municipalidad de Poás, a firmar el convenio denominado “**CONVENIO**
2 **ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MORA Y LA**
3 **MUNICIPALIDAD DE POÁS**”, con la salvedad que una vez que se cuente con el documento
4 debidamente completo, sea elevado ante el Concejo para dejar establecido los términos del
5 *mismo y éste a su vez quede constando en el acta y el acuerdo...*”

6 Continúa el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos: no sé que les parece, siendo que este
7 convenio viene ya aprobado por el Concejo Municipal de Mora y hasta revisado por el Asesor
8 Legal de dicha institución, me parece, si están de acuerdo en revocar el acuerdo que se tomó por
9 parte de éste Concejo Municipal, No. 390-11-2020 y tomar un acuerdo acogiendo éste convenio
10 que viene ya completo con todas las cláusulas. Doña Gloria.

11
12 La Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro, comenta: si, lo que iba a decir es, para
13 derogar el convenio anterior para que quede en actas.

14
15 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: someto a votación de los regidores en
16 revocar el Acuerdo No. 390-11-2020 tomado en Sesión Ordinaria No. 029-2020 celebrada el día 17
17 de Noviembre del 2020.

18
19 Se acuerda:

20 **ACUERDO NO. 547-02-2021**

21 El Concejo Municipal de Poás, conociendo el oficio ACM-40-03-2021 del Concejo Municipal de
22 la Municipalidad de Mora, sobre el convenio denominado, “**CONVENIO ESPECÍFICO DE**
23 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MORA Y LA MUNICIPALIDAD DE**
24 **POÁS**”, **SE ACUERDA:** Revocar el Acuerdo No. 390-11-2020 tomado en Sesión Ordinaria No.
25 029-2020 celebrada el día 17 de Noviembre del 2020, considerando que se conoce una nueva redacción
26 del convenio citado. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro,
27 Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON**
28 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y**
29 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

30
31 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: creo que es importante que lo que nos sucedió con
32 este convenio no nos vuelva a suceder, creo que, por inexperiencia, nosotros aprobamos un
33 convenio que todavía estaba incompleto, entonces me parece que, como buena práctica, cuando
34 nos envíen un convenio ya esté con todas las cláusulas e información completa para tener mayor
35 claridad y mayor seguridad a la hora de aprobarlo.

36
37 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: si, en verdad se los tomo y para futuros
38 convenios para a tener el cuidado, en realidad lo redactamos y lo mandé a este Concejo y en la
39 Municipalidad de Mora duro un poco más para que se aprobara, en realidad las condiciones del
40 convenio son las mismas, lo que faltaba era poco, pero sí para próximos convenios vamos a tomar
41 la previsión de que estemos de acuerdo ambas instituciones antes de someterlo a aprobación, le
42 compro el comentario.

43
44 Continúa el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: En vista de que no es tan
45 extenso el convenio vamos a proceder a dar lectura, para una mayor comprensión, en especial
46 para las personas que están en sus casas.

47
48 La Secretaria de éste Concejo Municipal procede a dar lectura del documento, oficio ACM-40-
49 03-2021 de la Municipalidad de Mora, y dice textual...

50 -----
51 -----

1 La Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro, comenta: es un convenio que ya se
2 leyó, ya lo conocimos, no me parece que deba volver a leer.

3
4 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: es la opinión de doña Gloria, yo como
5 Presidente voy a solicitar que se lea.

6
7 La Secretaria de éste Concejo Municipal, procede a dar inicio a la lectura: y dice: “Con fundamento
8 en lo establecido en el artículo 53 inciso b) del Código Municipal, me permito transcribirles y
9 comunicarles el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Mora tomado en la Sesión Ordinaria
10 número 40, celebrada el día 01 de febrero del año 2021, que textualmente dice:

- 11 • Asuntos de Trámite Urgente a juicio de la Presidencia.

12 **PRIMERO**

13 - Seguimiento Convenio Específico de Cooperación Institucional entre la Municipalidad de
14 Mora y la Municipalidad de Poás.

15 (...)

16 Por lo anterior, se acuerda:

17 **ACUERDO N°. 3:**

18 **1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: aprobar y acoger en todos sus**
19 **extremos el criterio legal que nos remite el Asesor Legal mediante Oficio MM- 004-2021.**

20 **2. Con fundamento en el artículo 13 inciso e) del Código Municipal se aprueba el Convenio**
21 **Específico de Cooperación Institucional entre la Municipalidad de Mora y la Municipalidad**
22 **de Poás.**

23 **3. Se autoriza al Alcalde Municipal para que suscriba el mismo en nombre y representación**
24 **del Gobierno Local de Mora, con base en el artículo 17 inciso n) del Código Municipal.**

25 **4. Notifíquese el presente acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Alcalde Municipal,**
26 **Alfonso Jiménez Cascante, para lo de su cargo, al Alcalde Municipal de la Municipalidad de**
27 **Poás, señor Heibel Rodríguez Araya, y al Departamento de la Asesoría Legal de la**
28 **Municipalidad de Mora. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

29 Se detalla el texto del Convenio aprobado:

30 **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA** 31 **MUNICIPALIDAD DE MORA Y LA MUNICIPALIDAD DE POÁS.**

32 Entre nosotros, **LA MUNICIPALIDAD DE MORA**, entidad autónoma con domicilio en
33 Ciudad Colón en el cantón de Mora, con cédula de persona jurídica número tres cero uno
34 cuatro cero cuatro dos cero cinco cuatro, representada en este acto por su **ALCALDE** con
35 facultades suficientes para este acto, **RODRIGO ALFONSO JIMÉNEZ CASCANTE**, mayor,
36 divorciado, administrador, cédula uno uno dos dos dos cero ocho tres cero....

37
38 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, interrumpe, y dice: voy a poner una moción de orden, tengo
39 la mano levantada desde antes de que se empezara a leer. Yo me acojo al Código Municipal donde
40 apelo una decisión del Presidente, esto no es necesario leerlo, esto ya lo habíamos aprobado, solo
41 le faltaba algunos datos sobre una cláusulas, pero ya no es necesario volverlo a leer, nada más se
42 somete a votación y ya.

43
44 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: Me dirijo a la regidora Tatiana Bolaños,
45 con todo respeto, es competencia de la Presidencia valorar si la moción de orden que usted presenta
46 procede a no, en este caso la Presidencia ha decidido que el documento se lea. Yo creo que es
47 importante que se lea, especialmente para las personas, como lo dije anteriormente, que están en
48 sus casas.

49
50 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: don Marvin yo creo el procedimiento correcto...
51 -----

1 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, interrumpe: continuamos o le cierro el micrófono,
2 Tatiana por favor.

3
4 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: usted tiene que votar la moción de orden, don
5 Marvin.

6
7 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: Para mi es improcedente, el Reglamento
8 establece que el Presidente valorará si es procedente o no es procedente, para mí no procede por
9 cuanto hay suficiente argumento necesario para que sea de conocimiento del Concejo.

10
11 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, interrumpe y dice: En cual artículo dice que usted puede
12 valorarlo, porque que yo sepa, yo puedo poner una moción de orden y apelar la decisión de la
13 Presidencia y usted lo tiene que someter a votación, en el artículo 27 del Código Municipal, don
14 Marvin, o sea se somete a votación la moción de orden, en el inciso d).

15
16 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: Tatiana, por favor, vamos a terminar de
17 leerlo y así tomamos el acuerdo, le parece.

18
19 La Secretaria de éste Concejo, continúa con la lectura del documento, con instrucciones de la
20 Presidencia de éste Concejo Municipal.

21 **“CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA**
22 **MUNICIPALIDAD DE MORA Y LA MUNICIPALIDAD DE POÁS.**

23 Entre nosotros, **LA MUNICIPALIDAD DE MORA**, entidad autónoma con domicilio en
24 Ciudad Colón en el cantón de Mora, con cédula de persona jurídica número tres cero uno
25 cuatro cero cuatro dos cero cinco cuatro, representada en este acto por su **ALCALDE** con
26 facultades suficientes para este acto, **RODRIGO ALFONSO JIMÉNEZ CASCANTE**, mayor,
27 divorciado, administrador, cédula uno uno dos dos dos cero ocho tres cero y vecino de Brasil
28 de Mora, Calle Guadamuz, según elección popular realizada el siete de febrero del año dos
29 mil dieciséis, para el período entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril
30 de dos mil veinte, según consta en la **RESOLUCIÓN N° MIL DOSCIENTOS OCHENTA – E**
31 **ONCE – DOS MIL VEINTE**, de las diez horas del veintiuno de febrero de dos mil veinte, emitida
32 por el Tribunal Supremo de Elecciones, publicada en la Gaceta N° 41 del dos de marzo de dos
33 mil veinte, en ejercicio de las facultades que como **REPRESENTANTE LEGAL** le confiere el
34 Código Municipal, para los efectos de la firma del presente convenio, y **LA**
35 **MUNICIPALIDAD DE POÁS**, entidad autónoma con domicilio en el Cantón de Poás de la
36 Provincia de Alajuela, con cédula de persona jurídica número tres cero uno cuatro cero cuatro
37 dos cero siete tres, representada en este acto por su **ALCALDE** con facultades suficientes para
38 este acto **HEIBEL ANTONIO RODRÍGUEZ ARAYA**, mayor, casado dos veces, Master en
39 Administración de Empresas, cédula dos cero tres seis uno cero seis cuatro ocho y vecino de
40 San Rafael de Poás, 100 metros este del Templo Católico, según elección popular para el
41 período que comprende del primero de mayo de dos mil veinte al treinta de abril de dos mil
42 veinticuatro **RESOLUCIÓN N° MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO – E ONCE –**
43 **DOS MIL DIECISEIS**, de las catorce horas treinta minutos del veintisiete de febrero dos mil
44 veinte, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, publicada en el Alcance N°. 41 de la
45 Gaceta N°. 47 del diez de marzo de 2020, en ejercicio de las facultades que como
46 **REPRESENTANTE LEGAL** le confiere el Código Municipal, para los efectos de la firma del
47 presente convenio, en nombre de nuestras representadas acordamos celebrar y formalizar el
48 presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN**, con fundamento en los artículos
49 dos, cuatro, inciso f), nueve, once y trece e) del Código Municipal, el artículo 2 inciso c) de la
50 Ley de Contratación Administrativa y 130 de su Reglamento, el cual se regirá por normativa
51 que regula este tipo de actividad y en las presentes cláusulas:

CONSIDERANDO

I. Que la función esencial y prioritaria del Estado consiste en velar por la conservación, protección, administración, aprovechamiento y fomento de los recursos públicos del país, de acuerdo con el principio de sostenibilidad, proporcionalidad y razonabilidad de su uso.

A tal efecto fomenta entre las diversas instituciones públicas la obligación de ayuda recíproca, con el fin de cumplir con sus respectivos objetivos y fines públicos.

II. Que las Municipalidades son personas jurídicas estatales, con patrimonio y personalidad propios, así como capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

III. Que asimismo el Código Municipal (Ley 7794), en su artículo 2, permite a **LAS MUNICIPALIDADES** ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines; el artículo 4 inciso f) le faculta para concertar, con persona o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y el artículo 9 confirma la posibilidad de estas de pactar entre sí convenios cuya finalidad sea facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos, lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones.

IV. Que las Municipalidades son instituciones autónomas, constituida bajo las leyes de la República de Costa Rica, según Decreto de Ley No.449 del 8 de abril de 1949 y sus reformas.

V. Que las Municipalidades para lograr sus fines, tiene como atribución, establecer y mantener relaciones con otras entidades nacionales, extranjeras o internacionales, y suscribir con ellas acuerdos de intercambio y cooperación cuando fuere conveniente a sus objetivos.

VI. Que la firma del presente Convenio fue autorizada por el Concejo Municipal de Mora mediante acuerdo firme del artículo número XX, de la sesión ordinaria N° XX del día XX y por el Concejo Municipal de Poás mediante acuerdo firme del artículo número XX, de la sesión ordinaria N° XX del día XX.

POR TANTO

Con base en las consideraciones que anteceden, acordamos suscribir el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MORA Y LA MUNICIPALIDAD DE POÁS**, el cual se regirá por los principios contractuales del derecho administrativo, la buena fe, la equidad el interés público y las siguientes cláusulas;

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto el intercambio y la colaboración técnica entre las Municipalidades firmantes para la promoción, diseño y ejecución de intervenciones urbanas con un enfoque de urbanismo social.

CLÁUSULA SEGUNDA: Alcance del convenio. Para alcanzar los objetivos contemplados en la Cláusula Primera del presente convenio las partes de común acuerdo, dentro del marco de sus competencias y la normativa vigentes, acuerdan:

1. Que la Municipalidad de Mora facilitará a la Municipalidad de Poás, al funcionario (a) encargado (a) del Departamento de Desarrollo y Control Urbanístico, a quién ocupe su cargo, así mismo, dicho (a) funcionario (a) podrá delegar en quién ostente las mejores capacidades técnicas para le ejecución del presente convenio. Para que este lleve a cabo la asesoría, el diseño de infraestructura pública municipal de Poás, la cual será detallada e informada entre las partes por medio de oficio entre las Alcaldías.

CLÁUSULA TERCERA: Compromisos de las partes.

- La Municipalidad de Poás se compromete a informar en un plazo mínimo de anticipación de tres meses sobre el proyecto que desee realizar y para el cual requerirá el apoyo del arquitecto Arce Mora.
- La Municipalidad de Mora se compromete a permitir que el funcionario (a) encargado (a) del Departamento de Desarrollo y Control Urbanístico, quién ocupe su cargo, o quién sea delegado, brindará colaboración en los proyectos de promoción, diseño y ejecución de

1 intervenciones urbanas con un enfoque de urbanismo social que llegue a desarrollar la
2 Municipalidad de Poás.

3 **CLÁUSULA CUARTA: De las Modificaciones.** Cualquier modificación a los términos del
4 presente convenio o de los específicos que se llegaren a suscribir, deberá ser acordada por las
5 partes mediante la celebración por escrito de una adenda.

6 **CLÁUSULA QUINTA: Efectos del Convenio.**

7 **5.1** El presente convenio marco no crea relación legal o financiera alguna entre las partes.

8 **5.2** Queda expresamente estipulado que no existe ninguna relación laboral entre el personal
9 de ambas **MUNICIPALIDADES**, producto de este convenio. Por consiguiente, cada una de
10 las partes mantendrá el carácter de patrono hacia sus trabajadores y asumirá íntegramente la
11 responsabilidad derivada de los riesgos relacionados con sus respectivos proyectos obras o
12 actividades.

13 **5.3** Nada de lo aquí dispuesto afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las
14 partes signatarias del presente convenio, para establecer convenios similares con otras
15 instituciones.

16 **5.4** Los representantes, funcionarios o empleados de **LAS MUNICIPALIDADES**, no
17 revelarán a terceros la información que reciban o produzcan con relación el presente convenio,
18 sin la correspondiente autorización escrita de ambas municipalidades.

19 **CLÁUSULA SEXTA: Incumplimiento y solución de divergencias.** Cualquier divergencia
20 generada por las partes, durante el ciclo de vida de los proyectos, obras o actividades
21 realizadas al amparo de los convenios específicos, se analizará primero por los respectivos
22 administradores del convenio y de no encontrarse acuerdo, será sometido a consideración de
23 las autoridades firmantes de cada una de las partes para su resolución.

24 **CLÁUSULA SÉTIMA: Plazo y vigencia.** El presente convenio tendrá una vigencia de dos
25 años, contados a partir de su firma y podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes previa
26 comunicación y aceptación de las mismas.

27 **ES TODO.** En fe de lo anterior, una vez leído, el contenido íntegro del mismo en dos (2) tantos
28 de un mismo tenor literal y bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, y con
29 la autoridad con que actúan, lo ratifican y firmamos en la ciudad de Mora, San José, el XX del
30 *mes febrero del año dos mil veintiuno.*”

31
32 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: solicito se someta a votación la dispensa de
33 trámite de comisión por aparte.

34
35 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: con base en el oficio ACM-40-03-2021
36 del Concejo Municipal, de la Municipalidad de Mora, con fecha del 04 de febrero del 2021, someto
37 a votación de los regidores si están de acuerdo, en aprobar el convenio entre la Municipalidad de
38 Poás y la Municipalidad de Mora, en los términos expuestos en este oficio.

39
40 Al no levantar la mano, el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos consulta a las regidoras
41 Tatiana Bolaños Ugalde y Gloria Madrigal Castro si están de acuerdo, estamos votando el
42 convenio.

43
44 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, solicita se haga por separado la dispensa de trámite de
45 comisión.

46
47 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, responde: no, no, lo incluimos, con dispensa de
48 trámite de comisión y la dispensa del acuerdo.

49
50 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: yo creo que se debe seguir haciendo el
51 procedimiento correcto, primero la dispensa de trámite de comisión.

1 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, somete a votación de los regidores la dispensa de
2 trámite de comisión, votan a favor dos regidores Marvin Rojas Campos y Margot Camacho
3 Jiménez, votan en contra de dispensarlo de comisión tres regidoras Gloria E. Madrigal Castro,
4 Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís.

5
6 Se acuerda:

7 **ACUERDO NO. 548-02-2021**

8 El Concejo Municipal de Poás, habiendo conocido íntegramente y leído en ésta sesión, el proyecto
9 de, **“CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA**
10 **MUNICIPALIDAD DE MORA Y LA MUNICIPALIDAD DE POÁS, SE ACUERDA:** Rechazar
11 la dispensa de trámite de comisión, Votan a favor de la dispensa de trámite de comisión Marvin
12 Rojas Campos y Margot Camacho Jiménez; Votan en contra de la dispensa de trámite de comisión,
13 los regidores Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís.
14 **QUEDANDO RECHAZADA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN CON TRES**
15 **VOTOS A FAVOR.**

16
17 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, somete a votación los que están de acuerdo en
18 aprobar dicho convenio, levantan la mano los regidores Marvin Rojas Campos, Margot Camacho
19 Jiménez y Tatiana Bolaños Ugalde. Al levantar la mano la regidora Tatiana Bolaños el Presidente
20 Municipal consulta si está votando.

21
22 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, responde: yo apruebo el proyecto, pero no la dispensa de
23 trámite, hay que enviarlo a una comisión.

24
25 Se acuerda:

26 **ACUERDO NO. 549-02-2021**

27 El Concejo Municipal de Poás, habiendo conocido íntegramente y leído en ésta sesión, el proyecto
28 de, **“CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA**
29 **MUNICIPALIDAD DE MORA Y LA MUNICIPALIDAD DE POÁS, SE ACUERDA:** Aprobar
30 el citado convenio, que de quedar ratificado se incluye el convenio en detalle. Votan a favor del
31 convenio, los regidores Marvin Rojas Campos, Margot Camacho Jiménez y Tatiana Bolaños
32 Ugalde. Votan en contra los regidores Gloria E. Madrigal Castro y Marco Vinicio Valverde Solís.
33 **QUEDANDO APROBADO CON TRES VOTOS A FAVOR.**

34
35 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, somete a votación de los regidores trasladar el
36 proyecto del convenio entre la Municipalidad de Mora y la Municipalidad de Poás, a la Comisión
37 de Asuntos jurídicos. Someto a votación la firmeza del acuerdo, quedando definitivamente
38 aprobado con cuatro votos a favor.

39
40 Se acuerda:

41 **ACUERDO NO. 550-02-2021**

42 El Concejo Municipal de Poás, conociendo el oficio ACM-40-03-2021 del Concejo Municipal de
43 la Municipalidad de Mora, sobre el convenio denominado, **“CONVENIO ESPECÍFICO DE**
44 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MORA Y LA MUNICIPALIDAD DE**
45 **POÁS”, SE ACUERDA:** Trasladar dicho convenio a la Comisión Permanente de Asuntos
46 Jurídicos. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana
47 Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. Votan en contra la regidora Margot Camacho
48 Jiménez. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

49 -----
50 -----
51 -----

1 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: quiero aclarar que esto que se está dando es por
2 el atropello que se dirige de parte de la Presidencia a los derechos que tenemos los regidores,
3 estábamos de acuerdo en aprobar el proyecto, pero al no apoyarse la democracia, lo que la mayoría
4 quería, entonces se somete a votación que vaya a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para aclarar a
5 la gente que nos está siguiendo.

6
7 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: Voy a aclararle a la compañeras y
8 compañeros, el Presidente elabora el orden del día, y en el orden del día estaba el documento como
9 tal, también el artículo 38 del Reglamento de Sesiones de éste Concejo Municipal, dice: “

10 “Artículo 38.—El (la) Presidente (a) Municipal, no dará curso o declarará fuera de orden
11 las proposiciones o mociones que evidentemente resulten improcedentes o que simplemente
12 tiendan a dilatar u obstruir el curso normal del debate o la resolución de un asunto.”

13 Continúa el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos: Yo creo que si ya un documento está en
14 el orden del día y la Presidencia es el que tiene la facultad, me parece que son ustedes los que están
15 obstruyendo la libre discusión y el análisis de las cosas, pero bueno, se va a la Comisión de Asuntos
16 Jurídicos, y que ahí se emita el dictamen correspondiente.

17
18 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: el artículo 42 del Reglamento Interno de Sesiones,
19 también dice:

20 “Artículo 42.—Las mociones de orden deben ser conocidas, discutidas y puestas a votación
21 en riguroso orden de presentación.”

22 Continúa la regidora Tatiana Bolaños: y a eso es a lo que vamos, es que no se están respetando
23 los procedimientos legales como están estipulados, o sea si queremos o siempre pregonamos lo
24 importante que es el marco de la legalidad, y que todo sea conforme a la ley y demás, entonces
25 este es uno de los procedimientos que debemos de respetar, y yo se lo insistí, tiene que someter
26 a votación la moción de orden que estoy proponiendo. Entonces, ¿Qué es lo que pasa?, que hay
27 que buscar mecanismos para tratar de hacerse escuchar, ¿como usted me va venir a decir a mí,
28 don Marvin, porque yo presento una moción de orden, usted me amenaza públicamente en
29 cerrarme el micrófono, es donde volvemos a esta dictadura, no sé en que democracia vivimos,
30 Dios mío, no puede poner uno, una moción de orden, y está estipulado en el reglamento, es mi
31 derecho como regidora poner una moción de orden, y debe ser sometida a votación. Entonces
32 respetemos lo que está en los reglamentos, y seamos congruentes con lo que decimos y con los
33 que hacemos.

34
35 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: yo creo que el ciudadano también se
36 merece un respeto, y ver que acá se tomen acuerdos de documentos que no son de conocimiento
37 del ciudadano, me parecería una gran falta de respeto, fueron los ciudadanos los que nos
38 eligieron, y para que lo hagamos de la forma más transparente, por esa razón y en honor a ellos,
39 es que lo hago, que se lean los documentos y que sean de conocimiento del ciudadano. Además,
40 el artículo 44 indica:

41 Artículo 44.—Son Mociones de Orden las que se presenten para regular el debate; para
42 prorrogarle el uso de la palabra a un (a) Regidor (a) , para alterar el Orden del Día, para
43 incluir un asunto, o para que se posponga el conocimiento de un asunto y se anote en el
44 Orden del Día y, aquellas que el (la) Presidente (a) califique como tales...”

45 Continúa el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos: y yo no calificué esto como una
46 moción de orden, nuevamente la normativa le da la facultad a la presidencia para indicar el curso
47 que se le debe dar a este tipo de documentos y al debate en cuestión, por tanto, yo creo que
48 confunden ustedes, totalmente las cosas, y creen que es una prepotencia, no, es simplemente
49 siguiendo la normativa. Vamos a continuar con la sesión.

50 -----
51 -----

1 La Vicepresidencia Municipal Gloria Madrigal Castro, comenta: sí, hace rato estaba solicitando
2 el uso de la palabra, también; a lo que le dice el Presidente Municipal Marvin Rojas que él estaba
3 en el uso de la palabra.

4
5 La Vicepresidente Municipal Gloria Madrigal Castro, comenta: don Marvin, legalidad y respeto,
6 cualquier regidor, que quede bien claro para las personas que nos está viendo por Facebook, si
7 acaso no tienen conocimiento, saber que cualquier regidor tienen el derecho a pedir una moción
8 de orden, y esa moción de orden debe de ser votada y respetada, si hay cinco regidores y cuatro
9 estamos solicitando una moción de orden, o tres regidores que sean, yo pienso que usted debe
10 respetarlo, o sea, no porque usted, ya esa palabrita que usted diga, “yo soy el Presidente”, no
11 señor don Marvin, disculpe, yo también soy la Vicepresidenta, entonces eso no se vale, eso no
12 se vale decir que yo soy el Presidente y yo hago aquí, y las arbitrariedades, y yo se lo he pedido
13 en muchas ocasiones, don Marvin, respétenos, nosotros como regidores, y siempre se lo vuelvo
14 a repetir y lo dije la semana pasada, yo siempre trato de respetar, pero también respétenos, más
15 cuando hay mayoría tiene usted que respetar, no porque usted dirija, deje eso discúlpeme, deje
16 eso de que, “yo soy el Presidente”, no señor, eso no dice en ningún lado, que yo soy el Presidente
17 y usted puede arbitrariamente hacer las cosas que hace, que también la gente de afuera se está
18 dando cuenta; ahora aquí los que votamos somos los regidores propietarios y suplentes cuando
19 el propietario no está, eso que lo tenga muy en cuenta usted también.

20
21 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: doña Gloria, nuevamente para que
22 escuche, “El (la) Presidente (a) Municipal, no dará curso o declarará fuera de orden las
23 proposiciones o mociones que evidentemente resulten improcedentes o que simplemente
24 tiendan a dilatar u obstruir el curso normal del debate o la resolución de un asunto.”. Vamos a
25 continuar y doña Gloria, cuando usted esté ocupando esta curul, usted podría decidir lo que hace,
26 hasta el momento me corresponde a mí, tratar de llevar la sesión de la mejor manera. Decirle a
27 Tatiana Bolaños que levantó la mano, si es para el mismo tema, ya está agotado, vamos a
28 continuar.

29
30 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, solicita el uso de la palabra, para darle lectura al artículo
31 46 del Reglamento de Sesiones, ¿me permite? Continúa la regidora Tatiana Bolaños; dice el
32 artículo 46:

33 “Artículo 46.—Al dar por discutido un asunto, el (la) Presidente (a) del Concejo, dará un
34 término prudencial, para recibir la votación correspondiente; procurando que ésta se realice
35 cuando todos los (las) Regidores (as) presentes estén ocupando sus curules. Caso contrario,
36 se aplicarán las reglas contempladas en el artículo 10 del presente Reglamento”

37 Refiriéndose a las mociones de orden: “Artículo 45.—Presentada una moción de orden, se
38 concederá el uso de la palabra en primer término al (a la) proponente y luego a los
39 Regidores...”

40 Continúa la regidora Tatiana Bolaños Ugalde: yo no entiendo lo que usted dice, que nosotros
41 estamos haciéndolo mal.

42
43 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: vamos a continuar con la sesión.

44
45 23) Se recibe oficio No. MPO-GAL-018-2021 de fecha 6 de febrero del 2021 y recibido en la
46 Secretaría de éste Concejo el 16 de febrero del 2021, dirigido al MSc. Heibel Rodríguez Araya,
47 Alcalde Municipal de Poás, Comisión de Obras, Concejo Municipal de Poás, documento que
48 hizo llegar directamente el Asesor Legal a los miembros de la Comisión de Obras, vía creo
49 electrónico, el 16 de febrero del 2021, a solicitud de dicha comisión, y dice textual: “Quien
50 suscribe Horacio Arguedas Orozco, en mi calidad de Asesor Legal de la Municipalidad de
51 Poás, por éste medio les saludo respetuosamente y atendiendo a la solicitud verbal de la

1 Alcaldía Municipal en la reunión sostenida a las 8.15 horas del viernes 12 de febrero del año
2 en curso y sumada a la peticionada también en la reunión sostenida el mismo 12 de febrero
3 del presente año a partir de las 13:30 agendada por la Comisión de Obras del Concejo
4 Municipal con los técnicos de la parte administrativa a efecto de valorar la posibilidad de
5 recibir una propuesta de donación de un terreno en una finca del Follajes Telón en el distrito
6 de Sabana Redonda de Poás, quien desea realizar un fraccionamiento frente a Calle Pública
7 me permito externar lo que sigue:

8 Que fueron tanto el expediente inicialmente facilitado días atrás por la Secretaría del Concejo
9 Municipal de Poás y el brindado el mismo viernes 12 de febrero en curso, éste segundo
10 generado desde la Oficina de Gestión de Desarrollo Territorial Municipal.

11 Que analizado con detalle toda esa documentación facilitada, **es criterio no vinculante de la**
12 **Asesoría Legal Institucional** que deben de previo a recibir el Gobierno Local cualquier
13 posible donación de un lote; o recibir mediante acuerdo Municipal un ante-Proyecto, o bien
14 sea un Proyecto de Fraccionamiento debidamente identificado frente a Calle Pública, como le
15 de corresponder técnica, procesal y legalmente al Concejo Municipal de Poás, cotejarse la
16 información y establecerse los requisitos mínimos que deben plantearse al desarrollador
17 para que pueda éste tener la certeza jurídica necesaria de la viabilidad de poder materializar
18 su proyecto apegado al marco normativo y a las variables ambientales que nos rigen.

19 Bajo el Principio de Jerarquía de Normas Jurídicas en temas de Control y Planificación
20 Urbana y a la hora de desarrollar proyectos de fraccionamiento, urbanizaciones en cualquier
21 Cantón de país deben las Municipalidades sujetarse a lo dispuesto en la Ley 4240 que es la
22 Ley de Planificación Urbana de 1968 y sus reformas, sumado al Reglamento para el Control
23 Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU y sus reformas y el decreto 25902
24 de 1997 que establece el Plan GAM para aquellos cantones, que como Poás, no cuentan con
25 Plan Regulador.

26 Apegados a esa normativa de orden Nacional de primer rango y jerarquía, debemos tener
27 presente que en el caso concreto del Cantón de Poás se tienen unos requerimientos en temas
28 de Control y Planificación Urbana restrictivos, diversos y únicos de aplicación a éste Cantón,
29 nacidos producto de los votos Constitucionales 1923-2004, 5181-2004; que exigió la creación
30 de la matriz de Criterios de Uso de Suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de
31 acuíferos para la protección del recurso hídrico para el cantón de Poás, y mapas de
32 zonificación implementada su aplicación desde el acuerdo N°3303 dictado por la Junta
33 Directiva del Senara de la Sesión Extraordinaria N°239-06 del 26 de setiembre de 2006,
34 matrices aquellas, que fueron ratificadas y se hicieron extensivas a casi todo el territorio
35 Nacional mediante Sentencia de la Sala Constitucional número 8892-2012 y posteriormente
36 ante cuestionamientos de esa matriz, **claramente en la Sentencia No. 70-2017 de la Sección**
37 **Cuarta del Tribunal Contencioso Administrativo y el Voto 002379-F-S1-2020 dictada por la**
38 **Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia a las once horas cuarenta y cuatro minutos**
39 **del veinticuatro de setiembre de dos mil veinte determina la vigencia de las matrices de**
40 **Criterios de Uso de Suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la**
41 **protección del recurso hídrico para el cantón de Poás, por sobre cualquier otra matriz se dejó**
42 **entrever que siguen vigentes en el tiempo.** También ha de considerarse el Reglamento para
43 la Zonificación de las Áreas de Reserva y Protección de Los Manantiales, Nacientes, Mantos
44 Acuíferos y Áreas de Recarga en el Cantón de Poás vigente

45 Ya revisado el expediente de Gestión de Desarrollo Territorial a folio 129 de a 143 corre a la
46 vista un oficio DUV-324-2016 emanado de la Dirección de Urbanismo del INVU suscrito por
47 la Msc, Evelyn Conejo Alvarado direccionado al entonces Jefe de Gestión de Desarrollo
48 Territorial Municipal de Poás atendiendo consulta del criterio específico que debe aplicarse
49 para tramitar fraccionamientos frente a Calle Pública existente. En ese documento se deja
50 claramente establecida una definición conceptual- normativa de lo que podría ser un
51 fraccionamiento simple, respecto de lo que es un fraccionamiento con fines urbanísticos, y

1 aporta una importante Jurisprudencia de los dictámenes de la Procuraduría General de la
2 República C.001-2013, C029-2015 y C045-2016 y de igual manera en las sentencias del
3 Tribunal Contencioso Administrativo número 175-2009 416-2010. 126-2011 185.2012 y
4 establece las exigencias taxativas que enumera el ordinal 40 de la Ley de Planificación
5 Urbana, que deja entrever hasta los requisitos que cada desarrollador debe cumplir y que cada
6 Municipio debe exigir, a la hora de valorar la propuesta o solicitudes que realizan cada
7 administrado o desarrollador, de cualquier ante proyecto o proyecto, indicando en lo medular.

8 **“...fraccionamiento simple es aquel que no incluye la habilitación urbana para el uso**
9 **público y disfrute de parcelas resultantes y ello es así porque el legislador parte de que,**
10 **en éstos, los fundos cuentan con accesos y áreas verdes producto de un desarrollo**
11 **urbanístico anterior”..**

12 **“...Y solo se exceptúa de la obligación de ceder áreas para parques y facilidades**
13 **comunales a los simples fraccionamientos de parcelas en área previamente**
14 **urbanizadas....”**

15 El mismo oficio del INVU citado, indica que según sentencia 0033-2013 del Tribunal
16 Contencioso Administrativo debe aplicarse para su calificación la integridad todos los demás
17 aspectos involucrados y el Criterio de la Procuraduría General de la República C-001-2013
18 establece que el Gobierno Local al otorgar el visado debe constatar que se ajuste a las
19 disposiciones urbanísticas vigentes y en especial al Plan Regulador si lo hubiere, así como a
20 la normativa de desarrollo y demás leyes especiales de orden Público y si no se pide áreas
21 públicas en esos fraccionamientos, es porque ya cuentan con accesos, parques y facilidades
22 comunales que permitan un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

23 También la Sentencia de la Sección Cuarta del Tribunal Contencioso Administrativo N. 03-
24 2012 citada en ese oficio del INVU hace una definición de los que es un fraccionamiento con
25 fines urbanísticos con requisitos más minuciosos por ser un acto más complejo donde
26 interactúan varias dependencias públicas extrañas a la Corporación Municipal para su
27 aprobación, lo que lo convierte en un Proyecto Urbanístico cuyos actos de ejecución de la
28 misma para la emisión de sus permisos están apegados al ordinal 40 de la Ley de Planificación
29 Urbana, de manera que el fraccionamiento complejo o urbanización, sería el que por primera
30 vez requiere habilitación de fundos con fines urbanos y por ende ha de proveerse de calles,
31 áreas verdes facilidades comunales, servicios necesarios para su uso y disfrute. Dictamen
32 C046-046-2016 y los votos Constitucionales 6565-06 y 783-08 ratifican esos requerimientos.

33 Recalca la Dirección de Urbanismo del INVU en el oficio de referencia, que el fraccionar y
34 urbanizar sin las cargas comunales incide directamente sobre los derechos del Municipio y el
35 respeto de la normativa vigente y sería espurio pretender habilitar fincas con fines urbanístico
36 sin cumplir con la normativa para ello, afectando los ecosistemas con obras que alteren el
37 suelo y potencial contaminación como lo dice el dictamen C-001-202 de la Procuraduría
38 General de la República; **de manera que todo interesado deberá presentar ante el INVU un**
39 **plano de consulta preliminar suscribiendo para ello su solicitud haciéndolo acompañar de**
40 **los planos del ante-proyecto conforme al artículo VI.2 del Reglamento para el Control**
41 **Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones** y a la sentencia 039 -2013 del Tribunal
42 Contencioso Administrativo, pues emitir esos controles para efectos de visados podrían darse
43 proyectos de conjuntos de viviendas en zonas de riesgo emergencias naturales o edificaciones
44 sobre recargas acuíferas como lo señalan los fallos 2422-2010 y 0047-2012 de la Sección
45 Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo.

46 En el supra citado oficio del INVU se hace especial incapie que Poás en un caso muy particular
47 por los mantos acuíferos, de manera que sugiere ser muy prudente de la declaratoria de
48 accesos como públicos y además respetuosamente le recuerda que los fraccionamientos están
49 regidos por la Matriz de vulnerabilidad de Poás cuya aplicación es obligatoria y anexa en el
50 oficio el Dictamen de la Procuraduría General de la República No.C-300-2017 en que se
51 puntualizan las obligaciones y deberes de hacer fiel cumplimiento de lo dispuesto en los

1 artículos 1, 7, 10, 36, 38, 40 (que transcriben en el oficio para mayor ilustración) de la Ley de
2 Planificación Urbana y recalca la ineludible competencia del la Dirección de Urbanismo del
3 INVU en materia de urbanizaciones y fraccionamientos con fines urbanísticos y de que no
4 podría la Corporación Municipal aprobar un proyecto de esa naturaleza, si no cuenta con el
5 previo visado del INVU como lo reconoce el ordinal 58 inciso 2) de la Ley de Planificación
6 Urbana que además requieren los visados del Instituto Costarricense de Acueductos y
7 Alcantarillados, el Ministerio de Salud y el Cuerpo de Bomberos y de que cualquier norma de
8 carácter reglamentario que se emita en ésta materia, debe interpretarse de conformidad con
9 las obligaciones establecidos en la norma de rango superior de conformidad con la Jerarquía
10 de sus fuentes, por lo tanto, las competencias atribuidas a los Órganos y Entes Públicos en sus
11 respectivas leyes de creación, o en la normativa especial, no quedan derogadas, ni modificadas
12 por una norma reglamentaria de inferior rango, por el contrario, el Reglamento debe
13 responder al Principio Secundum legen, puesto que desarrolla, complementa y ejecuta la
14 normativa de rango legal.

15 Igualmente en la Asesoría Legal del INVU le direccionó al Jefe de Urbanismo y a la Encargada
16 de la Unidad de Asesoría y Capacitación del INVU mediante el Oficio PE-AL-016-2018 donde
17 le recalca que en virtud del Principio de Jerarquía Normativa que los artículos 78 y 81 del
18 Reglamento a la Ley de Catastro que es el Decreto No. 344331-J no puede contradecir lo
19 contenido en la Ley de Planificación Urbana y que el dictamen de la Procuraduría General
20 de la República No. 300-2017 es claro en demarcar esos aspectos e insta a la Dirección de
21 Urbanismo del INVU en el deber de la protección de los intereses institucionales y la Legalidad
22 a que proceda a la mayor brevedad posible a comunicar el dictamen C-300-2017 así como sus
23 alcances jurídicos al Catastro Nacional, Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, al
24 Poder Ejecutivo, las Municipalidades y a toda aquellas instancias pertinentes a fin de lograr
25 modificar el decreto Ejecutivo 34331 para que sus artículos 78 y 79 se ajusten a la Ley de
26 Planificación Urbana.

27 En otro orden de ideas, analizado el oficio del INVU número DU-UAC-2018 del 11 de julio
28 del 2018 (visible a folio 214 a 29 del expediente de Gestión de Desarrollo Territorial Municipal
29 le aclara en el punto 3) que esa finca linda al este con ruta cantonal por lo que requiere de
30 alineamiento Municipal y le aclara que ese fraccionamiento es con fines urbanísticos por lo
31 que debe ajustarse a lo dispuesto en el ordinal 40 de la Ley de Planificación Urbana y al
32 dictamen 300-2017 del la Procuraduría General de la República le establece claramente los
33 requisitos para un fraccionamiento con fines urbanísticos y visados de planos individuales
34 como puede verse a folio 218 del expediente apegado a los artículos II.2.2, y II.3 del
35 Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones y finaliza
36 diciéndole que todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades o
37 de zonas previamente urbanizadas, cederá gratuitamente para áreas verdes y equipamiento
38 urbano un 10% del área sin restricciones, excepto cuando el fraccionamiento sea
39 agropecuario.

40 A folio 228 a 235 el INVU mediante oficio 324-2018 le evacúa al Jefe de Gestión de Desarrollo
41 Territorial varias consultas acerca de los requisitos para el trámite de fraccionamiento frente
42 a Calle Pública preexistente, como puede verse en ese amplio oficio le detallada normativa,
43 procedimientos, requisitos y le aporta hasta el dictamen 300-2017 de la Procuraduría General
44 de la República. (todo esto se puede cotejar en el expediente de Gestión de Desarrollo
45 Territorial.

46 A folios 259 del expediente de Gestión Territorial rola a la vista el Oficio DU-UAC-231-2020
47 del 14 de julio del 2020 direccionado al Director de Gestión Territorial Topógrafo de la
48 Municipalidad de Poás emitido por la Encargada de la Unidad de Asesoría y Capacitación del
49 INVU en que se le consulta acerca de un fraccionamiento de 2 lotes a segregar de 16.183m²
50 y 8.000m² frente a Calle Pública de la finca plano A-936762-2004 y en el oficio de respuesta,
51 se establece que el plano dicho está ubicado fuera del cuadrante urbano del distrito de Sabana

1 Redonda según lo define el Plan Regional de Desarrollo Urbano del Gran área Metropolitana
2 en el decreto Ejecutivo 25902. Establece además, que dicho predio se ubica en Zona Especial
3 de Protección y establece las regulaciones o limitaciones indicadas en los incisos 3.1 y 3.3 del
4 artículo 3) de dicho Decreto, aclarando que solo se permitirán urbanizaciones y servidumbres
5 de tipo urbano en las áreas de expansión de los cuadrantes de las cabeceras de los distritos y
6 que sólo se permitirá el fraccionamiento frente a caminos públicos existentes previos a la
7 promulgación del GAM y cuando cumplan con servicios básicos y se deje el derecho de vía
8 reglamentario y que no se permitirán fraccionamientos en caminos públicos que no cuenten
9 con los servicios aunque éstos haya sido habilitados después de la promulgación del GAM de
10 1982. **Finaliza diciendo que si los dos lotes resultante a fraccionar del predio del plano citado
11 poseen dimensiones de 16.183 m2 y 8.000m2 y se indica en los planos que son para cultivos
12 no se vislumbra de ésta operación de fraccionamiento un desarrollo con fines urbanísticos y
13 por tanto no requiere el criterio del INVU.** Pero que no obstante lo anterior, si posterior a ese
14 fraccionar 2 lotes cuyas dimensiones son agrícolas, la Municipalidad identifica que el
15 fraccionador pretende realizar un segundo fraccionamiento cuyos lotes resultantes posean
16 áreas que reflejan un uso urbano (para uso residencial) puede la Municipalidad respectiva
17 exigir la cesión de área pública correspondiente, de manera, que este segundo fraccionamiento
18 sea tramitado con fines urbanístico según lo establece el Reglamento para el Control Nacional
19 de Fraccionamientos y Urbanizaciones vigente.

20 Finalmente se observa el Oficio DU-030-02-2021 emanado de la Dirección de Urbanismo del
21 INVU fechado 04 de febrero del año 2021 donde se le indica a la Alcaldía Municipal, que ese
22 Departamento de Urbanismo no objeta el proyecto de segregación de 8 lotes con un área
23 promedio de 2.000m2 para realizarse en el distrito de Sabana Redonda provincia de **“Heredia”**
24 **en la finca inscrita en el Registro Público bajo folio real 451520-000 y plano catastrado A-**
25 **2201275-2020** con cobertura no mayor al 20% y que se requiere el acuerdo Municipal donde
26 se aprueba el Proyecto de segregación de lotes, entre otros requisitos. No obstante lo anterior,
27 mediante estudio registral realizado por la Asesoría Legal Municipal se denota que existe un
28 error en el número de finca aludida, toda vez, que no existe inscrita con ese folio real esa finca,
29 por lo que respetuosamente también se debe aclarar ese aspecto, por el error material
30 contenido en el oficio al indicar, posiblemente por equivoco una finca inexistente.

31 Por todo lo anterior de manera previsiva y respetuosa es criterio de la Asesoría Legal que
32 previo a la recepción de cualquier terreno en donación, se proceda analizar con detalle todo
33 el ante proyecto que ha de valorar además el INVU como ente rector en materia urbanística y
34 someter además al visados de las otras dependencias extra Municipales para que procedan
35 residualmente al visado del fraccionamiento y determinar si cumple con los requisitos exigidos
36 en los oficios apuntados y una vez aprobado el ante-proyecto y proyecto a delegársele al
37 Gobierno local la valoración, análisis y recepción del terreno y a partir de ahí ponderar el
38 área que ha de corresponder recibir en calidad de porcentaje de área por el proyecto
39 pretendido.

40 Se deja así rendido el criterio legal no vinculante como lo indica el ordinal 136 de la Ley
41 General de Administración Pública y el dictamen de la Procuraduría General de la
42 República.”

- 43
44 24) Se recibe oficio No. MPO-TOP-057-2021 de fecha 16 de febrero del 2021 y recibido en la
45 Secretaria de éste Concejo el 16 de febrero del 2021 al ser las 4:15 p.m. dirigido al Concejo
46 Municipal y Comisión de Obras Públicas de la Municipalidad del Cantón de Poás, quien firma,
47 Ing. Jimmy Morera Ramírez, Coordinador Gestión Territorial; Ing. Top. Carlos Gutiérrez
48 Valencia, Topografía; Ing. José Julián Castro Ugalde, Coordinador Gestión Vial Municipal;
49 Ing. Róger Murillo Phillips, Coordinador Gestión Ambiental, todos de la Municipalidad, y dice
50 textual: **“Asunto: Fraccionamiento con Fines Urbanísticos Finca 406616/ 591520.**

1 En atención al proceso de Fraccionamiento con fines Urbanísticos de la Finca 406616; se
2 procedió a realizar la respectiva consulta a la Dirección de Urbanismo mediante el Oficio
3 MPO-TOP-240-2020, y del cual se recibe respuesta por parte de Urbanismo mediante el Oficio
4 DU-UAC-231-2020 de fecha 14 de julio del 2020.

5 Nos permitimos indicar que para tal análisis **se procedió**:

- 6 • Realizar las consultas por medio de la página Web del Sistema del Registro Inmobiliario
7 del Registro Público de la Propiedad, referente a la inscripción del Plano de Catastro A-
8 0936762-2004 y sus modificaciones.
- 9 • Realizar las consultas por medio de la página Web del Sistema del Registro Inmobiliario
10 del Registro Público de la Propiedad, referente a la inscripción de las Fincas N° 406616 y
11 sus segregaciones.
- 12 • Una vez realizada la consulta en la página web, se identificó mediante la Imagen Satelital
13 y del Mosaico Catastral del Cantón de Poás, la ubicación del predio descrito por los
14 Planos de Catastro A-0936762-2004 y sus segregaciones.

15 De la Información analizada se constata:

- 16 1. De la Información Registral se determina que la Finca 406616 actualmente presenta nueve
17 segregaciones de las cuales se pueden verificar según la imagen de la Figura 1.:

18 Figura.1



19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38

REGISTRO NACIONAL CONSULTA POR NUMERO DE FINCA MATRICULA: 406616---000		
Segregaciones		
NÚMERO	DOCUMENTO	PLANO
2-521967- -	2014-00247162-01	A-1711899-2014
2-521968- -	2014-00247162-01	A-1781412-2014
2-521969- -	2014-00247162-01	A-1712133-2014
2-521970- -	2014-00247162-01	A-2224187-2020
2-535419- -	2015-00516209-01	A-1792616-2015
2-555507- -	2017-00572618-01	A-1974843-2017
2-562033- -	2018-00225100-01	A-1990761-2017
2-562332- -	2018-00243008-01	A-1990760-2017
2-591520- -	2020-00346753-01	A-2201275-2020

- 39 2. Por lo que de conformidad con el Oficio DU-UAC-231-2020, de la Dirección de
40 Urbanismo, en relación a la segregación del lote 9 e inscrito al Folio Real Número
41 200591520-000, y Plano de Catastro A-2201275-2020; a nombre de la Sociedad Follajes
42 Telón y en la que solicitan la segregación de 8 lotes adicionales, hemos de indicar que se
43 debe proceder de conformidad con lo indicado por el Reglamento de Fraccionamientos y
44 Urbanizaciones según lo define el Artículo N° 6 inciso 49:

45 Que dice:

46 **“Inciso 49) Fraccionamiento con fines urbanísticos: Todo aquel fraccionamiento**
47 **realizado frente a calle pública existente, ubicado fuera de un cuadrante urbano o de un**
48 **área previamente urbanizada. Todos aquellos fraccionamientos que consten de 8 lotes o**
49 **más, y cuya sumatoria de área sea igual o mayor a los 900m², serán visados por el INVU**
50 **y la municipalidad, en ese orden respectivamente. Aquellos fraccionamientos inferiores**

a 8 lotes serán visados únicamente por la Municipalidad correspondiente. Las áreas mínimas de los lotes deberán respetar lo señalado en el artículo 20 de este reglamento.”(Lo subrayado y en negrita no corresponde al original.)

3. Por lo que de conformidad con el procedimiento establecido por el Reglamento de fraccionamiento y Urbanizaciones según lo establece el Artículo 6 y el Artículo 19 que dice:

“ARTÍCULO 19. Fraccionamientos con fines urbanísticos

Conlleva la habilitación por primera vez de lotes para fines urbanísticos, por lo que debe cumplirse con la cesión del área pública del Artículo 21. Cesión de áreas públicas con fines urbanísticos, del presente reglamento.

Los fraccionamientos con fines urbanísticos son permitidos siempre que los lotes resultantes cumplan con las siguientes condiciones:

- 1) Estar ubicados fuera de un cuadrante urbano o un área previamente urbanizada.
- 2) Realizar el fraccionamiento dentro de una misma finca madre.
- 3) Tener acceso directo a vía pública.
- 4) Cumplir con las disposiciones definidas en este reglamento en relación con áreas y frentes mínimos, sin perjuicio de la regulación local vigente.
- 5) Contar con disponibilidad de servicios públicos indispensables.
- 6) Estar libres de afectaciones o limitaciones urbanísticas, emitidas por las instituciones competentes, que impidan su aprovechamiento; de lo contrario, que estas puedan conciliarse con el fraccionamiento propuesto.

Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones establecidas por el gobierno local en la materia, o las disposiciones que dicten los entes competentes en materia ambiental.

En caso de no contar con los servicios públicos indispensables, el fraccionador debe costear las obras ejecutadas fuera de su propiedad, para ofrecer dichos servicios.

Todo fraccionamiento con fines urbanísticos debe proveer la recolección de las aguas pluviales de los lotes para evitar su *empozamiento*.”

4. Adicionalmente se debe cumplir con lo establecido por el Artículo 9 del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones que dice:

ARTÍCULO 9. Derecho de vía que enfrente la propiedad a fraccionar

Para todo tipo de fraccionamiento, la Municipalidad podrá solicitar al fraccionador todas las mejoras que considere necesarias sobre la mitad de la calle a que se enfrenten los lotes resultantes del fraccionamiento, incluidas su extensión y habilitación de los servicios públicos indispensables, según el trámite que indique la Municipalidad.

Todos los fraccionamientos en el momento de su construcción deben contemplar la salida adecuada de las aguas pluviales en los lotes resultantes, por medio de la construcción del cordón y caño, y la conexión de estos al sistema de alcantarillado pluvial, de existir. Además, se deben construir aceras frente a los lotes a fraccionar, según las disposiciones establecidas en la ley de oportunidades para personas con discapacidad, Ley N. 7600, su Reglamento, Decreto Ejecutivo N. 26831-MP y sus reformas o normativas que le sustituyan.

Por lo tanto, conforme al Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones se constata:

- Que las segregaciones propuestas de la Finca 406616 y 591520 se ubican fuera del Cuadrante Urbano del Distrito de Sabana Redonda según Publicación del Alcance N° 92 de la Gaceta N° 244 del Miércoles 20 de diciembre del 2000.
- Que las áreas propuestas cumplen con la Matriz Acuífera actual y vigente para el Cantón de Poás.
- Que las segregaciones cumplen con los servicios básicos según documentación anexa referente a las disponibilidades aportadas por el fraccionador.
- Las segregaciones se realizan frente a la Ruta Nacional 146 carretera al Volcán Poás.

-
-
- 1 • Las presentaciones de los planos para trámite de Catastro se encuentran concordantes con
 - 2 la metodología de Zona Catastrada de la Geo-referenciación.
 - 3 • De lo analizado de las segregaciones de las fincas 406616 y 591520 se han contabilizado
 - 4 un área segregada de 24761 metros cuadrados, por lo que aplicando el modelo matemático
 - 5 para obtener el 10% establecido por la norma urbanística se debería ceder un área de
 - 6 2476.10 metros cuadrados.
 - 7 • Se presenta el documento con el número de presentación Tomo 2020 y asiento 118841-C,
 - 8 por un área de 3002 metros cuadrados a efecto que se analice como lote a ceder en
 - 9 cumplimiento de la cesión de área pública.

10 Después de verificar lo referente al análisis de la documentación del expediente y normativa
11 establecida por el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones (actual y vigente), por lo
12 indicado por el Decreto 25902, y según la Matriz Genérica y con base al Oficio de la Dirección
13 de Urbanismo Número DU-030-02-2021 en la que indica:

14 **“...En ese sentido, el Departamento de Urbanismo no objeta el proyecto de segregación de**
15 **8 lotes con un área promedio mínimo de 2000 m², a realizarse en el Distrito de Sabana**
16 **Redonda, Cantón Poás...”** (Lo subrayado y en negrita no corresponde al original).

17 **Se concluye:**

18 1-Que se proceda a realizar la inspección de Campo para verificar si la ubicación del lote a
19 ceder cumple con lo establecido con la norma urbanística referente a su ubicación y promedio
20 con respecto al entorno del fraccionamiento.

21 2-Que si se autoriza el recibir el lote respectivo y propuesto se autorice al Alcalde Municipal
22 a recibir en escritura pública el lote de marras.

23 3-Que hasta el tanto no se inscriba el lote a ceder a la Municipalidad del Cantón de Poás no
24 se otorgue ningún otro visado Municipal sin haberse inscrito el lote a ceder por concepto de
25 cesión de área pública.

26 4-Que se realicen las mejoras a la media calle pública conforme lo establece el Artículo 9 del
27 Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones actual y vigente.”

28
29 25) Se recibe nota firmada por el señor Jose María Gutiérrez Miloro, cédula 800550816, y dice
30 textual: **MUNICIPALIDAD DE POÁS: Sobre el fraccionamiento de dos lotes frente a calle**
31 **pública, cuya finca madre ya ha generado 8 lotes resultantes de procesos de fraccionar**
32 **previos.** (predios). El oficio DU-UAC-231-2020, de fecha 14 de julio 2020, emitido por el
33 Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo – INVU -, en respuesta al oficio N° MPO-TOP-
34 240-2020, a folios 259 a 262 inclusive del Expediente Administrativo, emitió criterio sobre el
35 fraccionamiento de la finca madre con plano catastrado N° A-0936762-2004, donde se han
36 fraccionado a la fecha 8 predios con área menor a 7,000 metros cuadrados y se está solicitando
37 el visado para el fraccionamiento de dos lotes (de 16,183 metros cuadrados y de 8,000 metros
38 cuadrados); que los planos a visar indican que su uso es para cultivo, frente a Ruta Nacional y
39 cuentan con servicios básico (eléctrico y disponibilidad de agua autorizado por la Asada).

40 El INVU indicó en dicho oficio lo siguiente:

41 1.- La finca madre se ubica fuera del cuadrante urbano.

42 2.- Se ubica en Zona Especial de Protección.

43 3. y 4.: Los requisitos que debe verificar la Municipalidad en este caso concreto de acuerdo a
44 lo dispuesto en el Decreto ejecutivo N° 25902.

45 5.- Que los dos lotes son para cultivo según planos y no requieren el visado del INVU.

46 “6. No obstante, si posterior a esta operación (fraccionar dos lotes cuyas dimensiones se
47 consideran afines con la actividad agrícola), la Municipalidad identifica que el fraccionador
48 pretender realizar un segundo fraccionamiento, cuyos lotes resultantes posean áreas que
49 reflejen u uso urbano (para uso residencial), puede la Municipalidad respectiva exigir la
50 cesión de área pública correspondiente, de manera que este segundo fraccionamiento sea

1 tramitado como con fines urbanísticos, según lo establece el Reglamento para el Control
2 *Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones vigente.*”

3 **Por tanto, está claro que la Municipalidad puede exigir y recibir legalmente la cesión de área**
4 ***pública correspondiente de este segundo fraccionamiento tramitado con fines urbanísticos.*”**

5
6 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: ¿hay alguna consulta?.

7
8 Continúa el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: el viernes pasado, la Comisión
9 de Obras Municipal, se reunió para conocer de este tema, y para informarnos en qué consistía el
10 proyecto, ya que realmente a éste Concejo Municipal no había llegado formalmente toda la
11 información que hoy se ha logrado leer. Entonces quisiera solicitar una Alteración del Orden del
12 Día, para incluir un Informe de Comisión que se redactó en esa reunión. Estando todos los regidores
13 de acuerdo, levantando la mano, para realizar seguidamente la Alteración del Orden del Día.

14
15 **ARTÍCULO NO. VI**
16 **ALTERACIÓN ORDEN DEL DÍA**
17 **INFORME DE COMISIONES**

18
19 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: se procede a dar lectura el Informe de
20 Comisión.

21
22 **Informe de Comisión Permanente de Obras**

23
24 Reunión de Comisión Permanente de Obras Municipal, celebrada el miércoles 13 de febrero del
25 2021 al ser las dieciséis horas en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, Municipalidad de
26 Poás.

27
28 **MIEMBROS PRESENTES:** Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro y Marco Vinicio
29 Valverde Solís.

30
31 **INVITADOS ASESORES:** Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal; Ing. Jimmy Morera
32 Ramírez, Gestión Territorial; Ing. José Julián Castro Ugalde, Gestión Vial/Unidad Técnica y MBA
33 Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal. Asimismo, se contó con la presencia del señor Jorge
34 Luis Alfaro Gómez (Asesor de la Vicepresidencia Municipal).

35 **ASUNTOS TRATADOS:**

36 1- Proyecto de Fraccionamiento de Rafael Rodríguez (Telón)
37 Análisis de para conocer por menores y explicaciones técnicas acerca de un Proyecto que
38 denominaremos –porque no se nos dijo si tiene nombre- Fraccionamiento Rafa Telón, en dicha
39 reunión se explicó acerca una segregación inicial que realizó el desarrollador en esa finca madre y
40 que la segregación de 8 lotes que pretende realizar ahora corresponde a una segregación en un
41 predio de aproximadamente 16000m2 resultante de ese primer fraccionamiento, la situación que se
42 estudia es el hecho de que, el Concejo Municipal no ha conocido de ese proyecto, ya que, tal y
43 como lo explico el alcalde municipal, fue la administración quien direcciono hacia el INVU al
44 señor Rodríguez para que cumpliera con los tramites respectivos acorde a la normativa urbanística.
45 De dicha reunión se acordó solicitar criterio técnico y legal a fin de considerar el Oficio DU-030-
46 02-2021 del 04 de febrero del 2021, lo anterior relacionado con el estudio técnico que está llevando
47 el INVU con el proyecto que se menciona, en dicha nota la el MAG. Jorge Mora del departamento
48 de Urbanismo es claro en requerir: 1) el Acuerdo Municipal con el visto bueno al Mosaico Catastral
49 del anteproyecto, 2) la certificación Municipal técnica relacionada con coberturas, medidas y
50 matriz del proyecto y 3) la aceptación del predio propuesto para lo concerniente a la cesión de área
51 publica por concepto del porcentaje según lo que dicta la normativa.

1 Al respecto esta comisión conoce el oficio MPO-GAL-018-2021 del Asesor Legal Horacio
2 Arguedas Orozco, (anexo No1) el criterio legal es atinente al proyecto en cuanto al deber de policía
3 y revisión cuidadosa que debe tener el Concejo Municipal y en general toda la institución que, de
4 previo a recibir el proyecto y la eventual donación de área pública, por lo que la recomendación
5 legal puntual que dice: “...de manera previsiva y respetuosa es criterio de la Asesoría Legal que,
6 previo a la recepción cualquier terreno en donación, se proceda analizar con detalle todo el ante
7 proyecto que ha de valorar además del INVU como ente rector...”. En ese sentido se acoge el
8 criterio legal para ser tomado en cuenta y mantenerse vigilantes del proceso que ya se sigue en el
9 INVU y que pueda concluirse cumpliendo con todas las aprobaciones necesarias antes del acto
10 final de recepción del terreno de área pública y del proyecto como tal.

11 También se conoce el oficio MPO-TOP-057-2021 FIRMADO POR EL Ing. Jimmy Morera, Ing.
12 Top Carlos Gutiérrez, Ing. Julián Castro e Ing., Roger Murillo, (anexo No 2) mediante el cual
13 realizan y suministran un informe técnico detallado que contiene lo relacionado al historial de
14 segregaciones de la finca donde se desarrolla el proyecto, consultas registrales, el estudio de las
15 áreas a fraccionar y la respectiva donación de área de uso público que contempla la normativa,
16 detalles de ubicación espacial de los predios, accesos a vía pública y servicios y finalmente lo
17 relacionado a la cobertura según las matrices vigentes, todo lo anterior se apunta como
18 “constatado” por parte de los profesionales institucionales.

19 Finalmente se conoce un criterio legal externo gestionado por la Alcaldía Municipal y firmado por
20 José María Gutiérrez (anexo No 3) donde expone el consultor legal que ha revisado la nota del
21 INVU acerca del proceso que se sigue y concluye en que si corresponde tramitar y recibir el área
22 comunal.

23 Por todo lo anterior y considerando:

- 24 1- El Oficio DU-030-02-2021 del 04 de febrero del 2021, lo anterior relacionado con el estudio
25 técnico que está llevando el INVU con el proyecto que se menciona, en dicha nota la el
26 MAG. Jorge Mora del departamento de Urbanismo es claro en requerir: 1) el Acuerdo
27 Municipal con el visto bueno al Mosaico Catastral del anteproyecto, 2) la certificación
28 Municipal técnica relacionada con coberturas, medidas y matriz del proyecto y 3) la
29 aceptación del predio propuesto para lo concerniente a la cesión de área pública por
30 concepto del porcentaje según lo que dicta la normativa.
- 31 2- El oficio MPO-TOP-057-2021 FIRMADO POR EL Ing. Jimmy Morera, Ing. Top Carlos
32 Gutiérrez, Ing. Julián Castro e Ing., Roger Murillo, (anexo No 2) donde se responde la
33 consulta No 2 del INVU, además de las recomendaciones finales.
- 34 3- El oficio MPO-GAL-018-2021 del Asesor Legal Horacio Arguedas Orozco, (anexo No1)
35 al recomendar que: “...de manera previsiva y respetuosa es criterio de la Asesoría Legal
36 que, previo a la recepción cualquier terreno en donación, se proceda analizar con detalle
37 todo el ante proyecto que ha de valorar además del INVU como ente rector...”.

38 **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL** Con base en los considerandos expuestos en
39 el presente informe de Comisión. **SE ACUERDE:** Responder el oficio DU-030-02-2021 del 04 de
40 febrero del 2021, del MAG. Jorge Mora del departamento de Urbanismo: **PRIMERO:** Se traslada
41 informe técnico Municipal MPO-TOP-057-2021 firmado por el Ing. Jimmy Morera, Ing. Top
42 Carlos Gutiérrez, Ing. Julián Castro e Ing., Roger Murillo como respuesta a las consultas técnicas
43 de medidas coberturas y matrices del proyecto, para la revisión correspondiente de su autoridad.
44 **SEGUNDO:** Se acuerda dar visto bueno a la ubicación de predio según Minuta de plano No 2020-
45 118841-C, el cual se recibiría en naturaleza de cumplimiento de la normativa por sesión de área
46 pública, para el trámite que corresponda ante su institución, previo a la recepción final e inscripción
47 de parte de esta Corporación Municipal una vez cuenta con el aval de su representada. **TERCERO:**
48 Se acuerda dar visto bueno al Mosaico Catastral de ante proyecto descrito por los planos de catastro
49 A-0936762-2004 y sus segregaciones para el trámite que corresponda ante su institución, previo a
50 la aprobación final de parte de esta Institución Municipal una vez cuenta con el aval de su
51 representada. **ACUERDO UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: ¿alguna consulta?

2
3 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: En el informe, yo recomendaría que en la parte
4 que dice, “Con base en los considerandos expuestos en el presente informe de Comisión”, que en
5 su lugar se indique; “con base en los considerandos..., y recomendaciones legales”, ya que queda
6 la parte legal un poco por fuera, “..expuestos en los oficios citados...”

7 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: En los considerandos técnicos y legales
8 citados, agregar, además de lo que indica el compañero regidor Marco Vinicio Valverde. Por tanto,
9 al no haber alguna otra observación; con base en los considerandos y los informes técnicos y legal,
10 expuestos en éste informe, respecto a la solicitud que se hace de acuerdo a la recomendación de la
11 comisión, que dice textual:

12 **“PRIMERO:** Se traslada informe técnico Municipal MPO-TOP-057-2021 firmado por el
13 Ing. Jimmy Morera, Ing. Top Carlos Gutiérrez, Ing. Julián Castro e Ing. Roger Murillo como
14 respuesta a las consultas técnicas de medidas coberturas y matrices del proyecto, para la
15 revisión correspondiente de su autoridad. **SEGUNDO:** Se acuerda dar visto bueno a la
16 ubicación de predio según Minuta de plano No 2020-118841-C, el cual se recibiría en
17 naturaleza de cumplimiento de la normativa por sesión de área pública, para el trámite que
18 corresponda ante su institución, previo a la recepción final e inscripción de parte de esta
19 Corporación Municipal una vez cuenta con el aval de su representada. **TERCERO:** Se
20 acuerda dar visto bueno al Mosaico Catastral de ante proyecto descrito por los planos de
21 catastro A-0936762-2004 y sus segregaciones para el trámite que corresponda ante su
22 institución, previo a la aprobación final de parte de esta Institución Municipal una vez cuenta
23 con el aval de su representada.”

24 Por tanto, someto a votación de los regidores, levantando la mano, si están de acuerdo con el
25 informe de Comisión de Obras, en los términos expuestos y sus recomendaciones técnicos y
26 legales.

27
28 Levantando la mano a favor los regidores Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez,
29 Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís.

30
31 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, expresa: mi voto es negativo, me amparo en el
32 Decreto 25902, 38334 del GAM, en lo que establece los mismos, con lo referente a fraccionamiento
33 fuera del cuadrante urbano, y al no tener conocimiento de donde se ubica el área comunal que se
34 iría a donar. Por tanto, mi voto es negativo, con respecto a todo el proyecto como tal, de momento.

35
36 Se acuerda:

37 **ACUERDO NO. 551-02-2021**

38 El Concejo Municipal de Poás, con base en los considerandos y recomendaciones técnicos y
39 legales, expuestos en el presente informe de Comisión, según constan en los oficios MPO-GAL-
40 018-2021 del Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesoría Legal Institucional y oficio No. MPO-
41 TOP-057-2021 del Área Técnica Ing. Jimmy Morera Ramírez, Ing. Top Carlos Gutiérrez, Ing.
42 José Julián Castro Ugalde, e Ing., Roger Murillo Phillips; **SE ACUERDA:** Responder el oficio
43 DU-030-02-2021 del 04 de febrero del 2021, del MAG. Jorge Mora del departamento de
44 Urbanismo, INVU; **PRIMERO:** Trasladar informe técnico Municipal MPO-TOP-057-2021
45 firmado por el Ing. Jimmy Morera, Ing. Top Carlos Gutiérrez, Ing. Julián Castro e Ing., Roger
46 Murillo como respuesta a las consultas técnicas de medidas coberturas y matrices del proyecto,
47 para la revisión correspondiente de su autoridad. **SEGUNDO:** Dar el Visto Bueno a la ubicación
48 de predio según Minuta de plano No 2020-118841-C, el cual se recibiría en naturaleza de
49 cumplimiento de la normativa por sesión de área pública, para el trámite que corresponda ante
50 su institución, previo a la recepción final e inscripción de parte de esta Corporación Municipal
51 una vez cuenta con el aval de su representada. **TERCERO:** Dar Visto Bueno al Mosaico

1 Catastral de ante proyecto descrito por los planos de catastro A-0936762-2004 y sus
2 segregaciones para el trámite que corresponda ante su institución, previo a la aprobación final
3 de parte de esta Institución Municipal una vez cuenta con el aval de su representada. Votan a
4 favor los regidores Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños
5 Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. Votan en contra el regidor Marvin Rojas Campos y
6 razona su voto: Me amparo en el Decreto 25902, 38334 del GAM, en lo que establece los
7 mismos, con lo referente a fraccionamiento fuera del cuadrante urbano, y al no tener
8 conocimiento de donde se ubica el área comunal que se iría a donar. Por tanto, mi voto es
9 negativo, con respecto a todo el proyecto como tal, de momento. **CON CUATRO VOTOS A**
10 **FAVOR QUEDA APROBADO POR MAYORÍA.**

11
12 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: para ver, si se podría tomar un acuerdo
13 paralelo, para que el INVU verifique lo que indica el informe legal del Lic. Horacio Arguedas,
14 respecto a los números de finca, que no están coincidiendo, entonces ver si se puede verificar esa
15 parte.

16
17 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: por parte de la Administración o por
18 parte del INVU, porque podría ser la administración, porque pudiera ser que fuera un dato erróneo
19 que se indicó.

20
21 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: perfecto, por parte de la Administración.

22
23 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: Seria verificar el número de folio real
24 4591520-000 y el plano catastrado A-2201275-2020, entonces, levantando la mano, someto a
25 votación de los regidores, para solicitar a la Administración que revise el folio real y plano catastro
26 al cual hace referencia el informe del Asesor Legal Municipal.

27
28 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: el Lic. Horacio Arguedas indica 451520-000.
29 A lo que el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, aclara, sí, es que por error el omitió el
30 “9”, yo tengo la nota, lo correcto es 4591520-000.

31
32 ¿El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, consulta al regidor suplente José Ignacio Murillo
33 si se va a referir al mismo tema?

34
35 El regidor suplente José Ignacio Murillo Soto, responde: si, es simplemente para hacer un
36 comentario con los términos que citó el regidor Marco Vinicio, resulta, yo estuve viendo más o
37 menos el proyecto, que existe una finca madre, de la finca madre son las segregaciones o planos
38 que son los que están para ese proyecto, y dentro de esa misma finca madre, es que sale un lote que
39 es, el que se está destinando para el área por parte de la Municipalidad; entonces por eso son
40 números diferentes entre uno y otro pero termina siendo una misma finca madre.

41
42 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: sí, que lo aclare la administración. Por
43 tanto, someto a votación, levantando la mano, los que están de acuerdo en solicitar a la
44 Administración para que verifique los datos de los números de finca y planos, en especial los
45 citados por el Asesor Legal. Sea definitivamente aprobado

46
47 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos consulta a la regidora Tatiana Bolaños Ugalde, ¿si
48 está solicitando el uso de la palabra o votando?; a lo que responden que está votando.

49 -----
50 -----
51 -----

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 552-02-2021**

3 El Concejo Municipal de Poás, referente al Informe de Comisión de Obras y el oficio MPO-GAL-
4 018-2021 de la Asesoría Legal de esta Municipalidad, con relación a la propuesta de Finca Telón;
5 **SE ACUERDA:** Solicitar a la Administración de esta Municipalidad, en la persona del Alcalde
6 Municipal, verifique los datos de los números de finca y planos catastrados que se indican, ya que
7 no están coincidiendo con los aportados por la Asesoría Legal. Votan a favor los regidores Marvin
8 Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y
9 Marco Vinicio Valverde Solís. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
10 **APROBADO.**

11
12 **ARTÍCULO NO. VII**
13 **SINDICOS/SÍNDICAS**
14

15 1) El Síndico José Heriberto Salazar Agüero, distrito San Rafael, comenta:

- 16
17 a) Decirle al señor Alcalde, que muchos vecinos me han dado la queja, justamente de la
18 esquina del Megasuper en el centro de San Rafael, contiguo a la calle El Pastoral, que hay
19 mucha comida, muchas aguas sucias, muchos moscos, muchos malos olores, y pasar por ahí
20 es una tragedia, ¿Por qué?, porque generalmente cuando llueve, el agua de lluvia lava todo.
21 Tengo entendido, no sé, la única agua que puede salir frente a su casa, es el agua de la
22 lluvia, pero lo que son aguas jabonosas, tal vez ahí tiran arroz o frijoles en el fregadero, que
23 es lo que tiene que ir a otro lugar, pero, mucha gente se queja por este problema. Y no sé
24 si, la disposición de sus buenos oficios, sea posible poder ayudar a trabajar esa parte, porque
25 es el centro de San Rafael, es la imagen prácticamente del distrito, ahí pasan muchas
26 personas enfermas que van hacia el EBAIS, y enfrentar esos malos olores en más de 100
27 metros, tenemos que hacer algo. Dejo la inquietud para que el señor Alcalde tome cartas en
28 el asunto, por parte del Concejo de Distrito vamos a hacer un acuerdo para el siguiente mes,
29 pero me adelanto sobre el tema y ver si se puede hacer algo al respecto.

30
31 El Alcalde Heibel Rodríguez Araya, comenta: conozco muy bien el problema, y le vamos a
32 entrar, ahí no solamente eso, hay ratas, hay de todo, yo vivo ahí también, así que el tema es,
33 que por ser una ruta nacional, hay que ver primero como coordinamos una acción para repellar
34 esos desagües, e incluso para eliminar esas aguas que salen del supermercado y de los negocios,
35 pero es un tema que ya lo tengo identificado desde hace rato y tenemos que buscarle una
36 solución.

37
38 2) La Síndica Suplente Isabel Morales Salas, distrito San Juan, comenta:

- 39
40 a) Es para preguntar sobre el acuerdo 08 del Concejo de Distrito de San Juan, con relación a
41 la respuesta del CTP (Consejo de Transporte Público), acerca de la parada que se encuentra
42 a un costado del EBAIS, que aun los buses no están haciendo uso de ella y la gente se queja,
43 porque el bus no está parando en la parada, valga la redundancia.

44
45 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, responde: no tengo respuesta todavía, vamos a
46 gestionar que nos responda sobre este y otros temas que tenemos pendientes con el CTP.

47
48 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, consulta si hay algún otro síndico o síndicas que
49 desee referirse. Al no haber más seguimos con la sesión al siguiente punto.

50 -----
51 -----

1
2
3
4
5
6
7
8

ARTÍCULO NO. VIII
INFORME DEL ALCALDE

9
10
11
12
13

No hubo

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

ARTÍCULO NO. IX
MOCIONES Y ACUERDOS

24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, consulta: a la Vicepresidenta Gloria Madrigal Castro, usted nos compartió un documento, que es una propuesta de modificación al Reglamento de Caja Chica, ¿esto lo está presentando como una moción o es una propuesta para que la Comisión lo analice?

35
36
37
38
39

La Vicepresidenta Municipal Gloria Madrigal Castro, responde: es una propuesta para que la Comisión lo analice.

40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: entonces, vamos a trasladar el documento que nos llegó a los correos, que dice “Propuesta de Modificación al Reglamento de Caja Chica de la Municipalidad de Poás, solicitud de revisión a este reglamento. Someto a votación, levantando la mano, de los regidores que estén de acuerdo en trasladar el documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que es donde se tiene en análisis la propuesta presentada por la Administración. Sea definitivamente aprobado su firmeza.

Se acuerda:

ACUERDO NO. 553-02-2021

El Concejo Municipal de Poás, conociendo los regidores propietarios, vía correo electrónico, la propuesta presentada por la Vicepresidencia Gloria Madrigal Castro, sobre el Reglamento de Caja Chica de la Municipalidad de Poás, **SE ACUERDA:** Trasladar el documento citado a la Comisión de Hacienda Presupuesto, que es donde se está analizando el documento presentado por la Administración, igualmente sobre las modificaciones al Reglamento de Caja Chica. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO NO. X
ASUNTOS VARIOS

1- El regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta:

- a) Creo que el Gobierno Central ya lo va a hacer, pero en dado caso que no se aplique, sería importante presentar una moción o acuerdo municipal, referente a la eliminación de la restricción vehicular los fines de semana, porque eso afecta completamente el turismo, obviamente, además de que ser toda la restricción algo completamente ante producente, porque uno en un carro va con su burbuja, y en un bus van aglomerados, pero, todavía el fin de semana es peor, porque dan fines de semana extensos y queda el sábado o domingo atravesado, entonces en dado caso que no se aplicara, porque ya se anuncio que se va a aplicar a partir de marzo, posteriormente para retomarlo.

El Alcalde Municipal Heibel Rodriguez Araya, comenta: sé que la van a eliminar a partir de marzo próximo, lo que falta de aquí a finales de febrero, la va a seguir aplicando el tránsito, no nosotros, talvez no entendí cuál es su posición.

1 El regidor Marco Vinicio Valverde, continúa: sí, efectivamente, el hecho es, que si no se aplicar
2 la eliminación de la restricción vehicular los fines de semana, entonces para después retomar
3 el tema, y no tiene sentido hacerlo ahora por una semana que queda del mes de febrero.
4

5 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta: pero además es una decisión del
6 Gobierno Central que le da a los tráficos autorización para multarnos, a partir de marzo ya no
7 habría restricción, supuestamente.
8

9 Continúa el regidor Marco Vinicio Valverde Solís: Sino se diera, entonces para solicitar al
10 Gobierno Central que lo haga, quedando entendido.

11 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: esperamos a ver que decide el
12 Gobierno Central, sino retomar el tema en ese sentido.
13

14 2- La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta:

15
16 a) Yo quería hacerle la consulta al señor Alcalde Heibel Rodríguez, si se tiene algún proyecto
17 específico para las aceras del casco central, en San Pedro, porque una múnicipe Marlen
18 Moreira, que utiliza sillas de ruedas, hizo un comentario y me parece importante talvez
19 buscar darle una respuesta y no solo a ella, sino a todas las personas discapacitadas del
20 cantón, que necesitan movilizarse por medio de una silla de ruedas. De ahí que quería saber
21 si hay algún proyecto que se vaya a hacer, y si existe, entonces pedir un informe o
22 cronograma que se tenga y cuales aceras se intervendrían.
23

24 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, responde: estamos preparando un proyecto de
25 mejoramiento vial, de la ciudad de San Pedro, este proyecto incluye aceras, incluye cordón y
26 caño, que también están terribles, y también el tema del ordenamiento de vehículos, de
27 parqueos, y todas estas cosas viales, esto lo está trabajando la Unidad Técnica a nivel de
28 proyecto, el cual lo tenemos que revisar, primero en la Junta Vial, y tenemos que ver de dónde
29 asignamos fondos o como lo vamos a financiar, yo tengo algunas ideas en relación con el tema
30 del financiamiento, porque no es un proyecto pequeño, cuando hablamos de reparar una acera
31 podría ser poco, pero cuando hablamos de reparar la mayor parte de las aceras del distrito
32 central, y el tema de cordones y caños. Pero sí, efectivamente estamos trabajando en eso, yo
33 esperaré talvez como a final de este trimestre, tener el plan, para ponerlo a conocimiento del
34 Concejo Municipal y para ver de dónde vamos a financiar ese proyecto. Repito, todavía estamos
35 trabajando en ello, todavía no tengo el proyecto a nivel técnico totalmente elaborado.
36

37 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: agradecer al señor Alcalde por su respuesta, a
38 mi si me gustaría que, en cuanto esté lo haga saber, para estar al tanto del proyecto.
39

40 b) Continúa la regidora Tatiana Bolaños: otra consulta es, con respecto a las actividades de
41 inspección que se iban a realizar los fines de semana, que el Lic. Carlos Chaves nos había
42 pasado un cronograma para el control de las ventas ambulantes, porque siguen habiendo
43 muchísimas quejas, de vecinos, sobre todo de la cabecera del cantón, de la cantidad de
44 ventas ambulantes, no sé si se ha preparado un informe, que intervenciones se han hecho,
45 y si ha habido algún resultado positivo, porque ciertamente yo sigo viendo a los mismos o
46 a más cantidad de vendedores ambulantes en el centro. Entonces ver si podemos tomar un
47 acuerdo y que nos informen cuales han sido los resultados y darle seguimiento a esta
48 actividad y problemática que afecta al cantón y a todos los vecinos.
49
50
51

1 El Alcalde Heibel Rodríguez Araya, responde: voy a pedirle el informe al Lic. Carlos Chaves,
2 de lo actuado hasta la fecha, para hacérselo llegar en una próxima sesión, talvez no para ésta
3 próxima sesión, porque el Lic. Carlos Chaves había solicitado vacaciones hasta el próximo
4 miércoles, pero en la siguiente vamos a tratar de tenerlo. Y sí, efectivamente, yo he visto, sobre
5 todo los sábados, hasta un carro que se parquea, con zapatos, en la esquina de la panadería
6 ubicada en la propiedad, antes de Sarita Murillo; y sí sé, que se hacen acciones y que son como
7 los chucuyos, dan una vuelta y vuelven a caer, sin embargo voy a solicitar el informe de las
8 acciones que se han hecho y con gusto se los hago llegar.
9

10 c) Continúa la regidora Tatiana Bolaños Ugalde: procedo a dar lectura de la siguiente
11 ponencia:

12 **San Pedro de Poás, Alajuela**

13 **16 de Febrero, del 2021**

14 Ponencia en relación con las contrataciones externas realizadas por la Municipalidad de Poás.
15 Inicié funciones como Regidora Propietaria en mayo del 2020, gracias a la confianza de los
16 (as) Poaseños, y al igual que a mi persona, también el pueblo se la depositó al titular de la
17 Alcaldía y demás Regidores y miembros del Gobierno Local. Es por esta razón que TODOS
18 (AS) estamos llamados a corresponder a nuestro pueblo con un adecuado manejo de los
19 recursos públicos; recursos que la mayoría de las veces son económicos, fruto de los tantos
20 impuestos que pagamos día a día y que recauda la Municipalidad o que se transfieren a la
21 Institución desde Gobierno Central.

22 Una de las primeras cosas por las que he luchado, es que todo lo relacionado al tema
23 presupuestario sea bien conocido y revisado por el Concejo Municipal, como debe ser, pero,
24 una primer debilidad, que he apuntado gran cantidad de veces, es el hecho de que, contrario a
25 lo que la normativa legal dicta, las modificaciones de presupuesto entre el mismo programa
26 las aprueba el Alcalde Municipal, sin siquiera conocimiento del Concejo Municipal. Esto
27 contraviene expresamente el artículo No. 109 del Código Municipal, tal situación es conocida
28 y aceptada por don Heibel Rodríguez, quien ha reconocido que debería ser el Concejo quien
29 lo apruebe, (las modificaciones), sin embargo, durante casi 10 meses el tema no ha sido
30 resuelto y sigue sin hacer una propuesta formal a la que se comprometió en privado y público
31 con esta servidora, (y otros compañeros).

32 Para agravar, (esta situación), con el informe de liquidación presupuestaria, nos damos cuenta
33 que no son pocos los millones que se modificaron durante estos meses, (fue una cantidad
34 bastante alta).

35 Tal situación más allá del cumplimiento de legalidad al que estamos sujetos, no es mala por sí
36 misma, reconozco con espíritu constructivo, que quizás algunas de estas modificaciones
37 pueden haberse realizado por muy buenas razones o proyectos, pero, el (problema es, que el)
38 Concejo Municipal ni se da cuenta de ellas.

39 Ahora, lo que sí quiero manifestar es el gasto elevado de montos que se han modificado para
40 *la contratación de asesorías externas, o también llamadas "consultorías". Lo anterior me*
41 *molesta porque se está utilizando un método para modificar el uso de recursos, sin que lo*
42 *apruebe el Concejo Municipal y se han aumentado los saldos para estas contrataciones, sin*
43 *que sea un verdadero proyecto institucional que se represente en presupuesto, dicho de otra*
44 *forma, el Concejo aprueba un uso para ciertos dineros y luego se modifican y se contratan*
45 *consultorías por varios millones de colones sin que requiera de un nuevo conocimiento y*
46 *aprobación del Concejo.*

47 El caso más palpable y que más llama la atención es con la empresa ASETMUNI y la
48 profesional Lic. María Luisa Oporta, quienes están ligados en el plan operativo y laboral; de
49 entrada hago un paréntesis obligatorio, para aclarar en esta ponencia que NUNCA estoy
50 poniendo en tela de duda la capacidad profesional de ninguna persona que cite en este

1 documento, pero, mi intención es generar valor para la institución con esta expresión y por eso
2 siento la necesidad de hablar con la mayor seriedad y transparencia posible.

3 En mayo se contrató por parte de la Alcaldía Municipal por un monto cercano a los 9 millones
4 de colones, a los ya citados profesionales para trabajar en presupuesto Municipal, en ese
5 momento se estaba tramitando una solicitud de información con Auditoría Interna Municipal
6 acerca de las contrataciones externas de la Auditoría y mediante el oficio MPO-AIM-057-2020
7 se respondió y para mi sorpresa, pude ver que no era la primera vez que esa empresa trabajaba
8 para la municipalidad de Poás, ya había sido contratada por cerca de 12,5 millones de colones
9 para trabajos con ese departamento de nuestra institución, (de Auditoría Interna).

10 Para cerrar el año, se tramitó un procedimiento de adenda a ese contrato de trabajo de
11 presupuesto municipal, por otros casi 5 millones de colones para trabajar el Manual
12 Financiero; esto me lleva a un segundo paréntesis para decir, que a pesar de que no me han
13 parecido muchas contrataciones externas, (y así lo he dejado saber), en un afán por apoyar a
14 la administración y confiada en la promesa de la alcaldía de solucionar el tema de las
15 modificaciones(presupuestarias), y mejorar la comunicación en relación a este tipo de gastos,
16 yo he aceptado algunos trámites, por ejemplo este último de adenda que ya cité.

17 Recién iniciado el año 2021, sin ningún tipo de planificación se recurrió a una contracción de
18 *“emergencia” para una revisión externa de la Liquidación Presupuestaria* por casi 2 millones
19 de colones más, lo cual quiere decir que en menos de un año solo esta empresa y por ende esta
20 profesional ha recibido alrededor de 16 millones de colones, aparte de que con la Auditoría
21 Interna recibió más de 12 millones de colones en un año según lo que dice el informe que
22 apunté (anteriormente), para un total de aproximadamente 28 millones de colones.

23 NO pongo en tela de duda que sea posible la contratación de esta empresa o profesional, (o
24 cualquier otro), TAMPOCO digo que son contrataciones ilegales, pero, sí se debe reconocer y
25 llamar la atención que han sido contrataciones, algunas, con procesos más abreviados o
26 sencillos y que han tenido mucha suerte para ganarlas, que se le adjudiquen o que se tengan
27 siempre en la mira para tomarlos en cuenta. Es por todo lo anterior que procedí a realizar esta
28 ponencia, por cuanto existe la posibilidad de que, esto siga pasando durante este año y los
29 venideros, resultando quizá en buenos trabajos externos, pero con un pago de muchos millones
30 de colones.

31 Deseo también remarcar que el caso de esta empresa y profesional, no es la única contratación
32 externa que se ha realizado por la Alcaldía Municipal, ya que se conoce de un Asesor Legal,
33 un profesional para una encuesta, profesionales varios para el plan regulador, entre otros que
34 he podido escuchar o deducir que se han contratado, por lo que nacen algunas inquietudes,
35 como por ejemplo, ¿cuánto dinero se ha utilizado en total para estos fines?, otra consulta sería,
36 ¿que si la Municipalidad de Poás, no cuenta con profesionales que puedan realizar las
37 funciones para estos fines?

38 Finalmente, esta ponencia la expongo de manera constructiva y con preocupación de que, el
39 dinero de la institución se pueda utilizar para inversiones, para obra, y no para consultorías
40 que se puedan hacer en sede municipal y además que la Alcaldía ponga punto final al tema de
41 las modificaciones presupuestarias y que de esa forma exista más diálogo con el Concejo para
42 este tipo de contrataciones o consultorías, ya que han sido casi 10 meses de esperar una
43 solución que se prometió hace mucho y que no se vislumbra que exista interés de cumplir.

44 Mi mayor deseo es construir lo mejor para Poás y colaborar en los proyectos que ésta
45 administración tenga, todo en beneficio de los Poaseños, pero es necesario mejorar la
46 comunicación y socialización de diversos temas importantes.” Muchas gracias.

47
48 El Alcalde Municipal Heibel Rodriguez Araya, comenta: decirle a la regidora Tatiana Bolaños, yo
49 creo que la ponencia quedó y se la voy a contestar formalmente, pero quiero decirle algunas cosas
50 aquí, especialmente por la gente que nos escucha. Lo primero que de todas las modificaciones que
51 se hicieron en el 2020, la mitad fueron realizadas en el I Semestre, o sea las modificaciones, las

1 siguientes que creo que son seis, fueron realizadas por mí, por esta administración, y entre ellas
2 dos que tenían que ver, una con una improbación de parte de la Contraloría General de la República
3 para las partidas de salarios y demás, y otra que tenía que ver con la creación del fondo de
4 emergencia, entonces que de las seis le quitamos las que hizo la administración anterior, más las
5 que eran por obligación, quedamos en cuatro, y espero que este año sean muy pocas, porque la idea
6 es que, las modificaciones no se requieran, pero, sin embargo, por ejemplo, cuando se acordó en el
7 Concejo Municipal apoyar a los grupos deportivos y demás, ya requirió hacer una modificación
8 para dar recursos a las partidas de uniformes, de combustibles, de transporte y demás. Entonces, le
9 ruego, tomar en cuenta que esa modificaciones son las de todo el año, y que siete de ellas ya estaban
10 hechas, lo primero; que si bien es cierto el artículo 109 le da la potestad al Concejo Municipal, de
11 aprobar las modificaciones, todas aquellas modificaciones que fueron realizadas de un programa
12 a otro, fueron traídas ante este Concejo Municipal, por la Administración, o sea porque estoy
13 clarísimo, que cuando es de un programa a otro requerirá aprobación del Concejo y así se hizo.
14 Segundo, que la administración le dio la potestad, durante muchísimos años, al Alcalde anterior,
15 para hacer él las modificaciones presupuestarias, y que fue precisamente con la entrada mía, que
16 se tomó ese acuerdo, y el problema no es el 109, el problema es, las otras cosas que se pusieron en
17 ese nuevo reglamento, para ver como amarran el trabajo del Alcalde, y eso sí, yo no estoy de
18 acuerdo, por eso es que, en este momento las modificaciones, yo las estoy aprobando, de acuerdo
19 con el reglamento que está vigente y era con el cual don José Joaquín trabajó por 14 o 17 años, sin
20 ningún problema, así que este es otro tema.

21
22 En relación con las contrataciones, no sé los de la Auditoría, pero son del periodo anterior, no de
23 mi administración, pero de las actuales, la primera absolutamente necesaria, porque aquí me dicen
24 que hay técnicos en presupuesto, pero bueno, los resultados no son los que yo esperaba, pero
25 además, la Dirección Financiera, si la ponemos a hacer los trabajos importantes, entonces no va a
26 hacer lo urgente, entonces no podrían dar los Estados Financieros, entonces la realidad, no es cierto,
27 que la Municipalidad tenga el personal para resolver todos estos problemas, y si queremos tener
28 algún día un Manual Financiero Contable, es mejor contratar a una empresa por tres meses, que
29 esperar quince años, como se ha esperado, para que no se pueda hacer, porque no hay tiempo para
30 hacerlo, y además porque no se tiene gente. Además, estas contrataciones no son de una persona,
31 por ejemplo, el Manual Financiero Contable, tiene un Ingeniero a tiempo completo y un Contador
32 Público a tiempo completo, entonces no es a una persona, no es a esa profesional, es a la empresa,
33 que en muchos casos, se está usando, en uso a más de una persona; pero, analicemos el caso, la
34 contratamos para el tema de presupuesto, planificación estratégica y demás; la segunda
35 contratación para el Plan Financiero Contable, aprobado por la Contraloría General de la
36 República, o sea la llevamos a la Contraloría; y esta vez con el tema de la Liquidación
37 Presupuestaria, es porque había obligación legal de hacerlo, porque nunca se hizo, y solo el
38 contratar a una empresa en una semana, la única forma es hacerlo con un procedimiento especial,
39 o sea que las tres contrataciones a la empresa, con los profesionales que pongan, están a derecho,
40 incluso autorizadas por la Contraloría General de la República; y la última, que no fue dos millones,
41 fueron ¢1.4 millones, vienen y le da seguridad jurídica al Concejo Municipal, entregándole una
42 Liquidación Presupuestaria, analizada por primera vez en la historia, pero además porque es una
43 obligación. Ahora, en relación con encuesta de percepción, es una obligación legal, no de ahora,
44 de años, que de años la Municipalidad de Poás no cumplió con una obligación legal de hacer esos
45 estudios de percepción, de evaluación de los servicios y demás, es una obligación de la
46 administración, que por primera vez la está cumpliendo, y esa contratación, para su información,
47 no es por este semestre, la hice por los cuatro años de la administración, una contratación por
48 demanda, y va evaluación en el segundo semestre, y evaluación en diciembre, en hasta el 2023,
49 porque es una obligación legal, es más la propia Contraloría recién nos notificó, que debemos, en
50 la próxima evaluación, incluir incluso otras variables de análisis, y eso, ¿Quién lo hace?, eso no lo
51 puede hacer un funcionario de la institución, salir con una encuesta científicamente elaborada, con

1 1300 personas, 1300 encuestas en todos los distritos, eso no es algo que puedan hacer los
2 funcionarios de la institución, y eso son obligaciones.

3
4 De tal manera que, igual, quince años sin Plan Regulador, y bueno yo necesito saber dónde estamos,
5 por eso se hizo una contratación, para que nos dijeran donde estamos y como hay que hacer, ¿y,
6 con qué gente aquí a lo interno vamos a hacer eso?, si aquí no hay ninguna experiencia en manejo
7 de Planes Reguladores, porque nunca los han hecho. Entonces este tema de las contrataciones, son
8 necesidades, y además es un tema de la Administración, y yo con mucho gusto, informo al Concejo
9 lo tenga que informar, y con mucho gusto, estas cosas las informé de previo, pero esa si es mi finca,
10 esa es la finca de la Administración, y yo ahí sí no veo yo, como alguien del Concejo, que con
11 mucho gusto el que quieren informes sí, pero esa el administrar esta institución y de llevarla, esa
12 si es mi propiedad, y ahí si yo quisiera que la cerca esté bien clarita, de cual es la función del
13 Concejo y cual es la mía, porque a mí me eligieron para administrar bien, para cumplir la ley, y no
14 puede ser, que por ejemplo, digamos no, no gaste en eso, e incumplamos la ley, por ejemplo, con
15 las encuestas, eso es una obligación, como era una obligación hacer una Liquidación Presupuestaria
16 con un profesional externo, como es una obligación el Manual Financiero Contable, como es una
17 obligación el Plan Regulador, y esas cosas yo me comprometí con el pueblo, y en esa cosas yo sí
18 no voy a ceder, esa es la parte que a mi me toca y en la que yo, definitivamente, si tengo que echar
19 la cerca y decir, esto sí es de la administración, y en esto yo voy a continuar haciendo lo que sea
20 necesario por hacer el salto que esta Municipalidad necesita, y ese salto no lo voy a hacer con la
21 gente que tengo aquí adentro, y no porque sean malos, no, tengo gente muy buena, sino porque uno
22 no puede, por ejemplo, decirle a la contadora que haga estos estudios y no entregue la contabilidad,
23 o que no entregue los Estados Financieros todos los meses, o que no presente los Estados
24 Financieros a la Contaduría Nacional, ella hace su trabajo, es más y no tiene casi tiempo, lo mismo
25 con el Lic. Carlos Chaves, con el montón de funciones que tienen, por eso necesito gente experta
26 que resuelva las cosas en meses, no en años. Muchas gracias.

27
28 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: Muchas gracias don Heibel, yo no quiero poner en
29 tela de duda, el profesionalismo de las personas de ASETMUNI, y tampoco quiero que se cree una
30 mala idea, porque yo no estoy tratando de meterme en su finca, lo que pasa es que, hay cosas que
31 sí le tocan a esta finca que es el Concejo Municipal, dentro de las que están las modificaciones
32 presupuestarias, y usted tiene toda la razón al decir, que durante muchos años, se hizo de la forma
33 en la que usted lo está haciendo, pero nosotros tuvimos una reunión y habíamos llegado a un
34 acuerdo, ahora si en realidad el reglamento hay que cambiarlo, si hay que verlo, pues lo vemos, y
35 se hace lo que se tenga que hacer, pero las modificaciones presupuestarias que nosotros hemos
36 aprobado es porque necesariamente tenían que venir al Concejo Municipal, sino no las hubiéramos
37 conocidos, probablemente. Ahora, estas encuestas y la Liquidación Presupuestaria estas cosas si se
38 han hecho, lo que pasa es que no se han hecho por contratación externa, no es que la Municipalidad
39 durante muchos años no lo hiciera, no, se hizo, pero no de esta forma. Entonces, yo lo que, si
40 quiero, don Heibel, es dejar sentado que este tema de las modificaciones, por más que se haya ido
41 haciendo mal, es momento de hacerlo correctamente, y que pongamos punto final a este acuerdo
42 al que habíamos llegado, de que volvieran al Concejo como debe ser, y si van a hacer pocas en
43 buena hora, si van a hacer casi ninguna, mucho mejor. Pues, este era el tema al que yo quería
44 referirme y espero que en estos días podamos poner punto a estas modificaciones presupuestarias
45 que le pertenecen a la finca de este lado del Concejo Municipal.

46
47 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: Muchas gracias a la regidora Tatiana
48 Bolaños. Solo decirle que tenemos que recordar que existe un veto con respecto a ese reglamento,
49 por tanto, tendríamos que esperar a ver que resuelve el Tribunal Contencioso para poder
50 pronunciamos al respecto.

1 3- La regidora suplente María Gabriela Cruz Soto, comenta:
2

- 3 a) Es una consulta para el señor Alcalde Heibel Rodríguez, para ver el acuerdo 385-11-2020
4 que se refiere a las bolsas plásticas, que le habíamos solicitado un cronograma de acciones
5 que iba a hacer la Municipalidad junto con la Cámara de Comercio, ya la Cámara hoy lanzó
6 su campaña y ya he escuchado en las noticias que el SINAC está prohibiendo el uso de
7 plástico de un solo uso, entonces quería saber si la Municipalidad ya ha estado trabajando
8 en eso o para cuando nos van a presentar el cronograma para las acciones que se vayan a
9 realizar en ese sentido.

10
11 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta: en unos quince días le estamos
12 presentando la propuesta, pero sí se ha venido trabajando, claro que en el caso de la
13 Municipalidad hemos tenido prioridades, como las Licitaciones y otras cosas, pero si le puedo
14 decir que sí se ha venido trabajando en ese tema, de lo plástico y lo orgánico, que también nos
15 interesa mucho.

16
17 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, al no haber más asuntos ni mociones que tratar, se
18 levanta la sesión al ser las veintiuna horas con quince minutos del día. Muy buenas noches para
19 todos y todas y que Dios los acompañe.

20
21
22
23
24
25 Marvin Rojas Campos
26 Presidente Municipal

Roxana Chinchilla Fallas
Secretaria Concejo Municipal